



Fwd: ADMITE ACCION TUTELA 2022-257

1 mensaje

Atención Ciudadana <atencionciudadanaingres@senado.gov.co>

Para: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>, Secretaría General <secretaria.genera@senado.gov.co>, Comisión de Ética <comisiondeetica@senado.gov.co>

29 de julio de 2022, 17:23

UAC-CE-CV19-7044-2022
Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022.

SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION LEGAL DE ETICA

Radicado No. Hora: 8:30

Fecha 01 AGO 2022

Recibido por Correo Institucional

Correo enviado en 15 días hábiles.
Anexos 2 Archivos PDF en
siente Sesenta folios (60)
Total: Ciento Sesenta y dos
folios (162).

PARA: Dr. ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República

COMISION LEGAL DE ETICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

DE: Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana

ASUNTO: Traslado Admite Acción Tutela 2022-257, con radicado interno UAC-CE-CV19-4855-2022 del 29 de julio de 2022.

Respetados Doctores

Con toda consideración y respeto, damos traslado a la notificación judicial del Juzgado 66 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C., desde el correo electrónico de contacto j66octubre@cendaj.ramajudicial.gov.co, anexa auto de ADMITE de la acción de tutela No. 11001310300620220025700.

Cordialmente,

RONICA PATRICIA VAREGAS MONTAÑA
COORDINADORA
UNIDAD COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO
Calle 11 Nro. 5-60 3er piso Bogotá, D.C.
Tel: 302296 y 302297
Email: atencionciudadanacongres@senado.gov.co

Atenea Correo electrónico
Presedio 8192-Antes
Agencia: Ronica Patricia Varegas Montaña - Coordinadora Unidad de Atención Ciudadana

La presente es un correo electrónico enviado electrónicamente para facilitar el acceso a la información en el ámbito de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014, la recepción de la misma implica para el/los destinatario/s la responsabilidad de su custodia y conservación en el sistema de correo electrónico institucional y en el sistema de archivos de la institución.

Forwarded message

De: Juzgado 66 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C., <j66octubre@cendaj.ramajudicial.gov.co>

Date: via 29 Jul 2022 a las 10:45

Subject: ADMITE ACCION TUTELA 2022-257

To: barberj@senado.gov.co, secretaria.genera@senado.gov.co, secretaria.genera@senado.gov.co, [atencionciudadanacongres@senado.gov.co](mailto:DUVERNEY ALVAREZ MORAÑO <alvarezm@senado.gov.co>, <a href=), comisiondeetica@senado.gov.co, comisiondeetica@senado.gov.co

Señores:

JHON JAIRO BARBERI FORERO
PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SECRETARIA GENERAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION LEGAL DE ÉTICA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

BOGOTÁ

Me permito notificarle auto de ADMITE de la acción de tutela No. 11001310300620220025700.

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 29 de julio de 2022, ADMITÍ la acción de la referencia, en consecuencia, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, ordené OFICIARLE a fin de que dentro del término improrrogable de dos (02) días contados a partir de su notificación, haga las manifestaciones que considere y ejerza su derecho de defensa.

Se le previene que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley.

SE ANEXA COPIA DEL LIBELO INTRODUCTORIO JUNTO CON COPIA DEL AUTO ADMISORIO.

CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE PRETENDA ALLEGAR AL TRAMITE PODRA ENVIARLO A TRAVES DE ESTE MISMO MEDIO, CORREO ELECTRONICO.

j66octubre@cendaj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comunicarlo de inmediato, respondiendo al remitente y alertando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que la aplicaron. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización expresa. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, reduciendo qué puede guardarlo como un archivo digital.

Comisión de Ética <comisiondeetica@senado.gov.co>
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo y la información contenida en él, así como el contenido y el diseño del mensaje, son propiedad de la Rama Judicial de Colombia. Si el destinatario de este correo electrónico no es quien está autorizado para recibirlo, se le pide que no divulgue ni copie el contenido del mismo, ni lo use para fines ajenos a los autorizados. Si el destinatario de este correo electrónico no es quien está autorizado para recibirlo, se le pide que no divulgue ni copie el contenido del mismo, ni lo use para fines ajenos a los autorizados. Si el destinatario de este correo electrónico no es quien está autorizado para recibirlo, se le pide que no divulgue ni copie el contenido del mismo, ni lo use para fines ajenos a los autorizados.

This message and the information contained in it are intended only for the individual named in the address. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs you that if you received it by error that it contains privileged information and if you have received it in error, you are asked to inform the sender immediately and not to disseminate its content. If you are not the intended recipient of this e-mail, please notify the sender immediately and do not use, print, disclose, copy, alter or otherwise disseminate any portion of the e-mail.

2 adjuntos

Adjunto.pdf
12 KB

22DemandaAnexos.pdf
1725 KB

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45, Torre Central, Complejo Virrey, Piso 5

j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. Tutela No. 006-2022-00257

1. Se admite la demanda de tutela instaurada por **JHON JAIRO BARBERI FORERO** en contra de la **PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**, de la **SECRETARIA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** y de la **COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**.

2. NOTIFIQUESE el presente proveído a los accionados, con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, para que en el improrrogable término de dos (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, hagan las manifestaciones pertinentes sobre los hechos que son objeto del presente reclamo constitucional y alleguen copia de la documentación que tenga relación con los mismos.

3. ORDENAR a la presidencia del Senado de la República, a la Secretaria General del Senado y a la Comisión Legal de Ética del Senado publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la Convocatoria Secretario y Subsecretario General, Secretarios Comisiones Constitucionales y legales y Coordinadores Comisiones legales, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial.

4. Téngase como prueba los medios de convicción adosados con la queja constitucional.

5. Désele trámite expedito conforme al Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,



HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZA

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Señor
JUEZ(A) CIRCUITO (Reparto)
 Ciudad.

Referencia: ACCION DE TUTELA

Yo, **JHON JAIRO BARBERI FORERO** identificado con C.C. 79.952.571 de Bogotá D.C., de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, interpongo **ACCION DE TUTELA** contra: **1) PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2) SECRETARIA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, 3) COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, quien vulneró mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, a la participación y acceso a los cargos públicos y los principios superiores a la igualdad, a la publicidad, a la objetividad, a la imparcialidad, a la confiabilidad, a la validez, a la buena fe y a la confianza legítima, con base en los siguientes:

HECHOS

- En la página web del Senado <http://www.secretariassenado.gov.co/> <https://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/10-anuncios/3862-convocatoria-secretario-y-subsecretario-general-secretarios-comisiones-constitucionales-y-legales-y-coordinadores-comisiones-legales?Itemid=101> se presentó **CONVOCATORIA PÚBLICA** para los cargos de Secretarios del Senado.



2. Ante la cual me presenté para el cargo de Secretario de la Comisión Legal de Ética, cumpliendo con los requisitos y siendo habilitado para tal fin.
3. Visto lo anterior, procedía a esperar la citación para ser escuchado en dicha Comisión de conformidad con el Art. 138 Ley 5 de 1992: "*Citación. Toda fecha de elección de funcionarios, de miembros de comisiones o para decisiones acerca de proyectos, en días distintos a los indicados en este Reglamento, deberá ser fijada con tres (3) días de antelación. Al aprobarse o comunicarse la citación deberá señalarse el cargo a proveer, el candidato o candidatos nominados, las Comisiones a integrarse y los proyectos que serán objeto de votación, además de la hora en que se llevará a cabo*".
4. Al no llegarme ningún tipo de citación, solicité orientación a la Secretaría General y a algunos Senadores respecto de la citación que debería hacerse, sin embargo, no obtuve respuesta.
5. El día 26 de julio de 2022 el señor Presidente del Senado, manifestó en la plenaria (en video y audio, minuto 5:14:07 hasta 5:15:15 - Canal Congreso <https://youtu.be/SwfZSu7SxXA>) que los candidatos que aspiraban a secretarios de Comisión deberían asistir a las 10:00 a.m., el día de 27 de julio de 2022 con el informe de acreditación documental, por lo cual consideré que esa manifestación era la citación y notificación para asistir, y eso realicé ingresando a las instalaciones del Congreso con el documento de acreditación.
6. Ya en el recinto me llevo la sorpresa que se votó en bloque por Presidente, Vicepresidente y Secretario de Comisión, sin permitirme la oportunidad de presentarme al **cargo convocado públicamente** al que aspiraba.
7. Cabe anotar que cuando se abrió a votaciones el día 27 de julio de 2022, los Senadores de la Comisión Legal de Ética, (fue transmitido y grabado en video desde el recinto), **no se escribió** en una papeleta el nombre del candidato al cargo convocado públicamente a proveer, solo se introdujo unas papeletas previamente **impresas** con los nombres, lo cual va contravía a lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, numeral 2 del ARTÍCULO 136. Procedimiento en caso de elección. En las elecciones que se efectúen en las Corporaciones legislativas, se adelantará el siguiente procedimiento: (...) 2. Abierta la votación cada uno de los Congresistas, en votación secreta, **escribirá** en una papeleta el nombre de uno de los candidatos al cargo por proveer, o la dejará en blanco.
8. De igual manera, es importante indicar que una vez ingresé al Edificio del Congreso, realicé lo siguiente:
 - a) Me dirigí al segundo piso donde se encuentra la Comisión Legal de Ética, siendo atendido en recepción por una señorita quien escribió mi nombre en una agenda, le expuse mi situación, le pregunté que cuál era el paso a seguir para la elección del Secretario de Comisión y me manifestó palabras más o menos que la elección del cargo de Secretario se hacía por postulaciones de los Senadores.
 - b) Me dirigí a la oficina del Senador John Jairo Roldan Avendaño, siendo atendido por un joven, le expuse mi situación y él me dijo: diríjase con la doctora y coméntele, es así que ingresé a la oficina siendo atendido por una señora, de la cual no recuerdo su nombre, quien me manifestó que el Senador no había llegado, le expuse mi caso y le pregunté que si en el recinto donde se iba a llevar a cabo la elección del cargo de Secretario, se me otorgaba la oportunidad para presentarme ante la Comisión, a lo cual ella me dijo: "yo creería que sí", y le manifesté que le diera mi mensaje al Senador.
 - c) Subí al recinto donde sesiona la Comisión Legal de Ética, en esos momentos ingresó el Senador Andrés Guerra, quien hace parte de la dicha Comisión, lo saludé y me manifestó: "No me diga doctor, dígame Andrés", me le acerqué y me dijo: "síntese a mi lado", junto con él estaba una señorita, a él le expuse mi caso

y le pedí que me dieran la oportunidad de presentarme ante la Comisión, así fuera minuto y medio, él me preguntó que cómo se llevaba a cabo ese proceso de selección del cargo de Secretario y le contesté que mediante Convocatoria Pública en la página del Congreso donde después de cumplir con unos requisitos la Comisión de Acreditación Documental habilita a algunos candidatos para el cargo.

- d) Ya después de concluida la sesión de elección, esperé en la parte exterior pasillo a que saliera quien había sido elegida como Vicepresidenta de la Comisión Legal de Ética, la Senadora Martha Peralta Epieyú, le manifesté con tristeza lo ocurrido y únicamente se limitó a decir: “gracias por la información” y se fue.
- e) Posteriormente de dirigirme a la Senadora Peralta, me acerqué a la Senadora Imelda Daza Cotes quien le pedí me obsequiara dos minutos, ella muy gentilmente se detuvo y me escuchó, le expuse mi caso y ella manifestó que si el cargo al cual yo me postulaba era por convocatoria pública deberían haberme escuchado, que ese debería ser el procedimiento que se presenten ante la Comisión los candidatos y escogerlo, me dio su número de celular y correo electrónico diciéndome que le escribiera mi inconformidad y que ella en sesión de la Comisión manifestaría esa situación.

9. La supuesta “CONVOCATORIA PÚBLICA”, es una ILUSIÓN y es frustrante que esto ocurra en la Comisión de Ética del Senado de la República.

DERECHOS VULNERADOS

La Constitución Política consagra en su artículo 13 el DERECHO A LA IGUALDAD en los siguientes términos:

“ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Al respecto la H. Corte Constitucional, ha dicho que se debe hacer un estudio entre derechos para que se determine si existe realmente una violación al Derecho de Igualdad, como en este caso ocurre. Así se expresa en su amplia jurisprudencia del tema:

“3. El artículo 13 constitucional señala que en Colombia todas las personas son iguales ante la ley y por lo tanto deben recibir el mismo trato y las mismas garantías por parte de las autoridades sin ningún tipo de discriminación por cuestiones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Sobre el particular la Corte Constitucional ha sostenido que el principio de igualdad es un límite a todas las decisiones que adoptan las autoridades, y por lo general los tratos desiguales se encuentran prohibidos.

4. No obstante lo anterior, cuando se trata de personas que se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta darles un trato diferencial y positivo, es no solo válido sino una obligación del Estado, pues éste no debe escatimar esfuerzos en ayudarlas a superar las barreras que encuentran al desenvolverse en sociedad, mediante la implementación de un enfoque diferencial que disminuya sus dificultades. Bajo este supuesto, ese trato desigual no solo es admisible sino necesario para realizar los fines de un Estado Social de Derecho.

Así pues, la primera circunstancia en la que un trato diferente a dos personas por parte de las autoridades no vulnera el principio de igualdad, es cuando el mismo esté encaminado a superar la simple igualdad formal ante la ley, mediante la eliminación de las desigualdades materiales que actualmente existen en todas las sociedades.

Por otro lado, un trato diferente otorgado a dos personas que en principio se encuentran en igualdad de condiciones puede ser también válido si (i) persigue un objetivo razonable, (ii) no es producto de un acto arbitrario o discriminatorio, y (iii) se trata de una medida proporcional que no afecta otros derechos fundamentales.

5. Con el fin de verificar lo anterior, la Corte Constitucional ha implementado el uso de “un modelo de análisis que integra el juicio de proporcionalidad y el test de igualdad. Lo que en este modelo se hace, básicamente, es retomar y armonizar los elementos del test o juicio de proporcionalidad europeo con los aportes de la tendencia estadounidense. Así, se emplean las etapas metodológicas del test europeo, que comprende las siguientes fases de análisis: (i) se examina si la medida es o no adecuada, es decir, si constituye o no un medio idóneo para alcanzar un fin constitucionalmente válido; (ii) se analiza si el trato diferente es o no necesario o indispensable; y (iii) se realiza un análisis de proporcionalidad en estricto sentido, para determinar si el trato desigual no sacrifica valores y principios constitucionales que tengan mayor relevancia que los alcanzados con la medida diferencial.”

6. La aplicación de dicho test ha llevado a la Corte a identificar explícitamente cuáles son los puntos más importantes que estudia para examinar los casos en los que un trato diferente vulnera el principio de igualdad. Sin embargo, “podría la Corte acudir a métodos de análisis constitucional diferentes o, inclusive, no definir ni seguir ningún método. No obstante, en aras de la seguridad jurídica, del respeto al principio democrático, y de trazar derroteros de interpretación constitucional, la Corte ha señalado que el juicio de igualdad tiene una estructura analítica que permite identificar violaciones al principio de igualdad.”

7. De acuerdo con las consideraciones precedentes, es posible afirmar que formalmente todas las personas son iguales ante la ley pero para que esta igualdad sea también material, las autoridades pueden utilizar medidas de acción positivas que beneficien a las personas que se encuentren en especiales condiciones de vulnerabilidad y de esta manera, lograr que lleguen al mismo punto de partida del resto de la sociedad. Adicionalmente, es posible que se admitan algunos tratos desiguales a personas que inicialmente están en condiciones de igualdad, si los mismos persiguen un fin constitucionalmente válido y no son arbitrarios. Para verificar esto, la Corte suele utilizar un test de proporcionalidad, en el que se estudian algunos temas específicos, tales como la idoneidad de la medida, la validez del objetivo perseguido y la posible afectación a otros derechos fundamentales, de manera que al final puede tenerse certeza sobre la afectación o no del principio de igualdad.”

El DEBIDO PROCESO es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley.

La Corte Constitucional, en cuanto al DEBIDO PROCESO, han sido enfática en señalar lo siguiente:

En Sentencia 248 de 2013, la Corte Constitucional, estimó:

“5.5.2. En términos generales, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso “como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia”.

(...)

5.6. El debido proceso en materia administrativa. 5.6.1. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 29 constitucional, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado que: “no es que las reglas del debido proceso penal se apliquen a todas las actuaciones judiciales o administrativas o de carácter sancionatorio; en verdad, lo que se propone el Constituyente es que en todo caso de actuación administrativa exista un proceso debido, que impida y erradique la arbitrariedad y el autoritarismo, que haga prevalecer los principios de legalidad

y de justicia social, así como los demás fines del Estado, y que asegure los derechos constitucionales, los intereses legítimos y los derechos de origen legal y convencional de todas las personas”⁴³ . 5.6.2. La extensión del derecho constitucional fundamental al debido proceso, a las actuaciones administrativas, busca garantizar la correcta producción de los actos administrativos, razón por la cual comprende “todo el ejercicio que debe desarrollar la administración pública en la realización de sus objetivos y fines estatales, lo que implica que cobija todas las manifestaciones en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que presenten los particulares, a los procesos que por motivo y con ocasión de sus funciones cada entidad administrativa debe desarrollar y desde luego, garantiza la defensa ciudadana al señalarle los medios de impugnación previstos respecto de las providencias administrativas, cuando crea el particular que a través de ellas se hayan afectado sus intereses”⁴⁴ . 5.6.3. A este respecto, la Corte ha expresado que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otras, las siguientes: i) el derecho a conocer el inicio de la actuación; ii) a ser oído durante el trámite; iii) a ser notificado en debida forma; iv) a que se adelante por la autoridad competente y con pleno respeto de las formas propias de cada juicio definidas por el legislador; v) a que no se presenten dilaciones injustificadas; vii) a gozar de la presunción de inocencia; viii) a ejercer los derechos de defensa y contradicción; ix) a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen por la parte contraria; x) a que se resuelva en forma motivada; xi) a impugnar la decisión que se adopte y a xii) promover la nulidad de los actos que se expidan con vulneración del debido proceso.

Se me vulnera lo consagrado en el art. 40 num 7, así:

“ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

Numeral 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse”.

Sentencia T-257 de 2012 Corte Constitucional

DERECHO DE ACCESO A CARGOS PUBLICOS-Garantía constitucional

DERECHO AL TRABAJO Y DERECHO DE ACCESO A CARGOS PUBLICOS-Se materializa en cabeza del ganador del concurso a quien le asiste el derecho de ser nombrado

DERECHO DE ACCESO A CARGOS PUBLICOS-Posibilidad de presentarse a concursar una vez cumplidos los requisitos previstos en la convocatoria para postularse

“Este derecho que reviste singular importancia dentro del ordenamiento constitucional, pues comporta la ventaja subjetiva de optar por este tipo de cargos, como también y constituye un espacio de legitimación democrática, el cual debe ser diferenciado del derecho al trabajo. Así, el derecho al trabajo prescrito en el artículo 25 de la Constitución Política está compuesto por diversos elementos, algunos relacionados con el deber estatal de propiciar políticas de empleo y otros que, vistos desde la esfera subjetiva, están relacionados con el derecho a elegir un empleo y que éste se proporcione en condiciones dignas y justas. Por su parte, el derecho a acceder a un cargo público, consiste en la garantía que tiene todo ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria”.

La Honorable Corte Constitucional, en cuanto a la CONFIANZA LEGÍTIMA¹, se ha pronunciado así:

“La confianza legítima es un principio que (...) deriva de los postulados constitucionales de seguridad jurídica, respecto al acto propio y buena fe, y busca proteger al administrado frente a las modificaciones intempestivas que adopte la Administración, desconociendo antecedentes en los cuales aquél se fundó para

¹ Tomado el 27/10/2020 de la página <https://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/4749-diccionario-juridico-principio-de-confianza-legitima>

continuar en el ejercicio de una actividad o en el reclamo de ciertas condiciones o reglas aplicables a su relación con las autoridades²”.

Sentencia T-642/04³: “Esta Corporación, en repetidas ocasiones, ha acudido al principio de la confianza legítima cuando se trata de un conflicto que involucra decisiones sorpresivas de la administración, las que, en atención al postulado de la buena fe, no fueron previstas por el ciudadano. La Corte ha definido este principio en los siguientes términos:

‘Es éste un principio que debe permear el derecho administrativo, el cual, si bien se deriva directamente de los principios de seguridad jurídica (art. 1° y 4° de la C.P.), de respeto al acto propio (Sentencia T-295/99) y buena fe (art. 83 de la C.P.), adquiere una identidad propia en virtud de las especiales reglas que se imponen en la relación entre administración y administrado. Es por ello que la confianza en la administración no sólo es éticamente deseable sino jurídicamente exigible. Este principio se aplica como mecanismo para conciliar el conflicto entre los intereses público y privado, cuando la administración ha creado expectativas favorables para el administrado y **lo sorprende al eliminar súbitamente esas condiciones**. Por lo tanto, la confianza que el administrado deposita en la estabilidad de la actuación de la administración, es digna de protección y debe respetarse’ (Sentencia T-660 de 2002).

Esté, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte, tiene tres presupuestos básicos: (i) la necesidad de preservar de manera perentoria el interés público; (ii) una desestabilización cierta, razonable y evidente en la relación entre la administración y los administrados; y (iii) la necesidad de adoptar medidas por un periodo transitorio que adecuen la actual situación a la nueva realidad⁴.

Así entonces, en consideración a los principios de confianza legítima y buena fe las autoridades y los particulares deben ser coherentes en sus actuaciones y respetar los compromisos adquiridos en sus acuerdos y convenios; deben garantizar estabilidad y durabilidad de las situaciones generadas, de tal suerte que “así como la administración pública no puede ejercer sus potestades defraudando la confianza debida a quienes con ella se relacionan, tampoco el administrado puede actuar en contra de aquellas exigencias éticas⁵”.

PRETENSIONES

1. Tutelar mis derechos fundamentales a la igualdad, el debido proceso, a la participación y acceso a los cargos públicos y amparar los principios superiores a la igualdad, a la publicidad, a la objetividad, a la imparcialidad, a la confiabilidad, a la validez, a la buena fe y a la confianza legítima.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ORDENE, en un término no mayor a 48 horas, a **1) LA PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2) LA SECRETARIA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, Y 3) LA COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, lo siguiente:
 - a) No expedir los actos administrativos que formalicen el nombramiento de Secretario de Comisión Legal de Ética, dado que la elección de los cargos de secretarios, -como se viene haciendo-, se encuentra viciada de nulidad por las irregularidades que se presentan, pues **sí de antemano se sabe quiénes van a ocupar los cargos de los secretarios de las Comisiones eligiéndolos de manera directa, no debería llevarse a cabo ningún tipo de CONVOCATORIA PÚBLICA**, en el evento de haberse expedido el acto administrativo que legalizó la sesión de elección, dejar sin efecto el mismo.

² Sentencia T-020/00. M. P.: Dr. José Gregorio Hernández Galindo

³ M. P.: Dr. Rodrigo Uprimny Yepes

⁴ Cfr. Corte Constitucional. Sentencias T-961 de 2001, M.P. Gerardo Monroy Cabra, T-660 de 2002, M.P. Clara Inés Vargas Hernández y T-807 de 2003, M.P. Jaime Córdoba Triviño.

⁵ Sentencia T-295-99, M.P. Alejandro Martínez Caballero.

- b) Proceder a notificar y citar a los aspirantes al cargo de Secretario de la Comisión Legal de Ética que fueron habilitados por la Comisión de Acreditación Documental para que se rehaga la elección del referido puesto, con el fin que si es deseo de alguno de los que aspiramos al mismo, asista y sea escuchado por la citada Comisión, previo a la elección del cargo CONVOCADO PÚBLICAMENTE.
- c) Al rehacer nuevamente la elección, se declare abierta la votación para los congresistas de la Comisión Legal de Ética, en donde en votación secreta se escriba en una papeleta el nombre del candidato del cargo por proveer, en este caso, Secretario Comisión Legal de Ética, o lo deje en blanco.

PRUEBAS

Los documentos relacionados en el acápite de los hechos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política y sus Decretos Reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticas y la Convención de los Derechos Humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor(a) Juez(a), competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de las entidades accionadas y de conformidad con lo dispuesto en el Decretos 2591, 306 de 1992, 1069 de 2015 y 333 de 2021.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Accionadas:

1) PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2) SECRETARIA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, Y 3) COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ubicada en Capitolio Nacional, Carrera 7 No. 8-68, presencial: Calle 11 No. 5-63, tercer nivel, Correspondencia: Carrera 7 No. 8-68, primer piso, en la ciudad de Bogotá D.C., PBX: (57) 601 382 4000, (57) 601 382 4000, correos electrónicos: secretaria.general@senado.gov.co atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

Accionante:

JHON JAIRO BARBERI FORERO, dirección Carrera 68 B No. 98B-16 Apto 201, Bloque 2, Conjunto Residencial Morato, Floresta, en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3508103925, correo electrónico jbarberif@gmail.com

Cordialmente,



JHON JAIRO BARBERI FORERO

C.C. 70.952.571 de Bogotá D.C.



PRESIDENCIA

Bogotá, D.C. 16 de Junio de 2022

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, SE PERMITE REALIZAR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA:

OBJETO: Proveer los cargos de elección de funcionarios del Senado de la República, señalados en la Constitución Política y Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso).

NORMAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA:

Num. 4° Art. 43. Ley 5ª de 1992: *"Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno (.....)"*.

Num. 2° Art. 135 de la Constitución Política: *"Elegir a su Secretario General, para periodos de dos años, contados a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara"*.

Art. 172 Constitución Política: *"Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección"*

Art. 60 Ley 5ª de 1992: *"(....) Los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las Cámaras Legislativas, serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación. El informe respectivo será evaluado por la Plenaria de la corporación, antes de proceder a la elección del caso"*.

Art. 138 Ley 5ª de 1992: *"Citación. Toda fecha de elección de funcionarios, de miembros de comisiones o para decisiones acerca de proyectos, en días distintos a los indicados en este Reglamento, deberá ser fijada con tres (3) días de antelación"*.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PRESIDENCIA

Al aprobarse o comunicarse la citación deberá señalarse el cargo a proveer, el candidato o candidatos nominados, las Comisiones a integrarse y los proyectos que serán objeto de votación, además de la hora en que se llevará a cabo”.

Art. 384 Ley 5ª de 1992: *a) De elección. Secretarios Generales, Subsecretarios Generales, Secretarios Generales de las Comisiones Constitucionales y los Coordinadores de las Comisiones Legales de ambas Cámaras y el Director General del Senado de la República”.*

Art. 6 Ley 3ª de 1992. *“(.....) La elección de las Comisiones se hará a partir de la semana siguiente de instalada la Corporación”.*

Art. 11 Ley 3ª de 1992. *“En cada Comisión Constitucional Permanente habrá un Secretario elegido por la mayoría de los votos de los asistentes para el respectivo período constitucional de las Comisiones Permanentes. Deberá, además de reunir las mismas calidades constitucionales exigidas para ser miembro de la Respectiva Cámara, tener conocimiento sobre los temas de su competencia”.*

CARGOS A PROVEER:

Secretario General

Subsecretario General

Secretarios Comisiones Constitucionales

Secretarios Comisiones Legales

Coordinadores Comisiones Legales, a excepción de aquellos que por el origen de su nombramiento correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción.

CRONOGRAMA:

Cronograma dispuesto para el Proceso de convocatoria y elección:

Apertura: Viernes 17 de Junio 2022 a partir de las 8:00 A.M

Cierre de Inscripciones Martes 21 de Junio de 2022 a las 5:00 P.M.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





PRESIDENCIA

Publicación lista de Inscritos	Martes 21 de Junio a partir de las 6:00 P.M.
Entrega documentos a Comisión de Acreditación	Miércoles 22 de Junio a partir de las 10:00 A.M
Publicación Lista de Admitidos	Viernes 24 de Junio de 2022 a partir de las 5:00 P.M
Reclamaciones	Viernes 24 de Junio a partir de las 6:00 P.M. hasta Sábado 25 de Junio a las 5:00 P.M.
Respuesta Reclamaciones	Lunes 30 de Junio de 2022 a partir de las 10:00 AM
Entrega Informe Comisión De Acreditación:	Lunes 27 de Junio de 2022 a partir de las 2:00 PM.
Citación Para Elección	Se citará oportunamente por el Presidente de la Corporación o, por los Presidente de las Comisiones Constitucionales y Legales, respectivamente, en los términos que señala la Constitución y la Ley: (Arts. 135 Constitucional y Art. 138 Ley 5ª de 1992).
Elección	Miércoles 20 de Julio de 2022 en la hora, fecha y lugar que establezca el Presidente de la Corporación para el caso de Secretario General y Subsecretario General. Para las Comisiones Constitucionales y Legales, la fecha la fijará el Presidente Corporación, de conformidad con el Art.6º de la Ley 3ª de 1992.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS:

- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- DECLARACION JURAMENTADA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO A PROVEER, SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- MANIFESTACION EXPRESA Y EXPLICITA DEL CARGO AL QUE ASPIRA

RADICACION DOCUMENTOS

Para la radicación de los documentos del proceso de convocatoria, así como los soportes y Hoja de Vida, se habilita el correo electrónico: convocatoria22@senado.gov.co, a través del cual se recibirán los documentos a partir del Viernes 17 de Junio de 2022, a las 8:00 A.M., y hasta las 5:00 P.M. del martes 21 de Junio de 2022, así como las comunicaciones que se deriven de dicha Convocatoria, o, se podrá igualmente, radicar de manera presencial en la Sección de Leyes del Senado de la República, ubicada en la Oficina 703 del Edificio Nuevo del Congreso, en horas de oficina. La información relacionada con este proceso será publicada en la página web: www.senado.gov.co y en las carteleras del Edificio Nuevo del Congreso y Capitolio Nacional.

Para mayor información pueden comunicarse con el numero celular 3186295805.

OBSERVACIONES GENERALES:

Las Hojas de Vida que no cuenten con los respectivos soportes legibles, y debidamente escaneados (PDF), que acreditan las calidades exigidas, no serán



PRESIDENCIA

tenidas en cuenta para su respectivo estudio por parte de la Comisión de Acreditación Documental, así como, aquellas radicadas de manera extemporánea, respecto de las fechas y hora aquí establecidas.

JUÁN DIEGO GOMEZ JIMENEZ

Presidente



Proyectó y revisó: ____ Ruth L.



DESPACHO

INSCRITOS A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL, SUBSECRETARIO GENERAL, SECRETARIOS COMISIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y COORDINADORES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. **CLAUDIA PATRICIA ALZATE**
2. **RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA**
3. **ALFREDO ROCHA ROJAS**
4. **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ**
5. **JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS**
6. **MARTHA LUCIA CASTAÑO RIOS**
7. **GREGORIO ELJACH PACHECO**
8. **HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA**
9. **DIANA NOVOA MONTOYA**
10. **ANA FELIX ROMERO ARANZAZU**
11. **NOHORA STELLA TOVAR REY**
12. **JANETH ALONSO VELASQUEZ**
13. **ELIZABETH LOPEZ DELGADO**
14. **VERONICA MARIA VALENCIA PARRA**
15. **LUCENA GONZALEZ QUIROGA**
16. **RONALD ROBERTO BRITTO CHARRIS**
17. **YURY LINETH SIERRA TORRES**
18. **MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA**
19. **DAVID DE JESUS BETTIN GOMEZ**
20. **AMANDA ARCE CASTRO**
21. **JAIR JOSE EBRATT DIAZ**
22. **NAZLY BLANDON DELGADO**
23. **LEDY PIEDAD CORZO AGUDELO**
24. **WILSON ABRAHAM GARCIA MONTAÑEZ**
25. **FELIPE USCATEGUI ROMERO**





DESPACHO

26. **LUIS RAMON SILVA GUTIERREZ**
27. **JUAN PABLO CARO RODRIGUEZ**
28. **MARTHA LUCIA CASTAÑO RIOS**
29. **JORGE DILSON MURCIA OLAYA**
30. **NELCY STELLA ALDANA VELOSA**
31. **JHON JAIRO BARBERI FORERO**
32. **ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO**
33. **JORGE LUJIS UTRIA PINO**
34. **SILVIA XIMENA ALVARADO RUIZ**
35. **CAMILO ERNESTO ROMERO GALVAN**
36. **ALEX FERNANDO HERNANDEZ OYOLA**
37. **OSCAR IVAN LONDOÑO PARDO**
38. **ANTONIO JOSE DURAN CABEZA**
39. **BENJAMIN NIÑO FLOREZ**
40. **MARTHA PATRICIA BEJARANO RAMON**
41. **MONICA CRISTINA PUENTES CELIS**
42. **OLGA LUCIA FUENTES**
43. **EDGAR ARBOLEDA DIAZ**
44. **CLAUDIA ERNESTINA CARDONA OSPINA**
45. **DAIRON ALEXANDER MORENO SANCHEZ**
46. **CAMILA SANTAMARIA BALEN**
47. **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ**
48. **JUAN PABLO PORRAS FLORIAN**
49. **NORA ANALIDA SUA MARIÑO**
50. **JUAN CARLOS MAHECHA ROBAYO**
51. **JAIRO EMILIO OVIEDO CERON**
52. **SAUL CRUZ BONILLA**
53. **ERNESTO LEON IBARRA BUITRAGO**
54. **DELCY HOYOLS ABAD**

AQUIVIENE LA DEMOCRACIA



DESPACHO

55. CATALINA PALACIOS ESCOBAR
56. CARLOS A, GUARIN AVILA
57. MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ
58. LUCIO MUÑOZ MENESES
59. JUAN CARLOS HERRERA ACOSTA
60. DIEGO JULIAN PARDO RINCON
61. ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU
62. ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA
63. SERGIO REYES BLANCO
64. GRICERIO PERDOMO VELEZ
65. ALFREDO A. DE LEON MONSALVO
66. NUBIA MERCEDES SOLER RODRIGUEZ
67. EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA
68. ANA MARIA PARRA RODRIGUEZ
69. CLARA INES TOVAR QUIROGA
70. GONZALO PINZON PINZON
71. CESAR AUGUSTO SANCHEZ VASQUEZ
72. PRAXERE JOSE OSPINO REY
73. KAROL RAMIREZ
74. DIANA AYDEE ONOFRE MEZA
75. ALEXANDER PEREZ ORTIZ
76. JOSE JESUS. IBARGÜEN IBARGÜEN
77. RIGO ARMANDO ROSERO ALVEAR
78. KAROL RICARDO RAMIREZ SILVA
79. AMPARO CALDERON PERDOMO
80. RIGOBERTO NIÑO CORREDOR
81. LUIS ENRIQUE ALARCON TORRES
82. NELSON MAURICIO REY PEÑA
83. NUBIA MERCEDES SOLER RODRIGUEZ

AQUIVIENE LA DEMOCRACIA



DESPACHO

84. **INGRID PENAGOS PEÑA**
85. **SONIA DEL PILAR GONZALEZ MOLANO**
86. **FELIPE TORRES MESA**
87. **SEBASTIAN AYALA CALDERON**
88. **FABIAN CASTILLO SUAREZ**
89. **DELIO LEONARDO TONCEL GUTIERREZ**
90. **JORGE LUIS CASTRO HERNANDEZ**
91. **GUIDO ALBERTO BONILLA PARDO**
92. **NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO**
93. **EMILIANO RIVER BRAVO**
94. **NELSON EMIRO LINAREZ ZARATE**
95. **JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA**
96. **SANDRA COSTANZA OVALLE GARCIA**
97. **BETTY MONSALVE BLANDON**
98. **FROILAN CAMPOS MARTINEZ**
99. **LUIS ALFONSO FAJARDO SANCHEZ**
100. **JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON**
101. **ALVEIRO MALAVER ECHEVERRIA**
102. **BETTY ALEXANDRA RODRIGUEZ V.**
103. **ANGEL D. CORDOBA BERMUDEZ**
104. **JAIME A. OSORNO NAVARRO**
105. **OSCAR GUTIERREZ GUAQUETA**
106. **RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ**
107. **VIRNA TERESA FADUL YENIZ**
108. **DIANA C. RODRIGUEZ RINCON**
109. **PEDRO NEL DIAZ LOPEZ**
110. **WILLIAM BETACUR LEMUS**
111. **EDUARDO A. CASTRO CAAMAÑO**
112. **FRANCISCO QUIROGA PACHON**

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



DESPACHO

113. **GENESIS RODRIGUEZ BELTRAN**
114. **NELSON A. DOMINGUEZ PLATA**
115. **YEISSON SUA CAJAMARCA ZAPATA**
116. **MILENA PATRICIA PALENCIA R.**
117. **JOHN JAIRO ESPINOSA SILVA**
118. **ADRIANA A. FERRER MEDINA**
119. **MARIA JOSE GUERRERO GUERRER**
120. **MARIA TERESA GOMEZ AZUERO**
121. **ANA PAULA CASTRO CASTRO**
122. **JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA**
123. **DIANA P. VANEGAS LOPEZ**
124. **JONATHAN RAMIREZ NIEVES**
125. **JOSE A. QUIROGA PACHON**
126. **DANILSON GUEVARA VILLABON**
127. **MONICA DIAZ AYA**
128. **RODRIGO BOTERO MORENO**
129. **LUJIS A. SANCHEZ ROMERO**
130. **AMPARO ZARATE CUELLO**
131. **RAUL RODRIGUEZ RINCON**

LA PRESENTE PUBLICACION SE HACE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS A TRAVÉS DEL CORREO convocatoria22@senado.gov.co Y LOS DOCUMENTOS RADICADOS DE MANERA PRESENCIAL EN LA OFICINA 703 DEL EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO.

QUIEN FIRMA LA PRESENTE,

RUTH M. LUENGAS PEÑA

SECRETARIA AD-HOC

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Oficina 703
Convocatoria22@senado.gov.co



COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DE LA COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL SE PERMITE PUBLICAR EL LISTADO DE ASPIRANTES HABILITADOS POR LA COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL, SUBSECRETARIO GENERAL, SECRETARIOS COMISIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y COORDINADORES DE LAS COMISIONES LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA REALIZADA DEL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2022

1.	ADRIANA ARLETTE FERRER MEDINA	C.C. 52.881.460
2.	ALEX FERNANDO HERNANDEZ OYOLA	C.C. 72.003.341
3.	ALEXANDER PEREZ ORTIZ	C.C.79.505.871
4.	ALFREDO ENRIQUE ROCHA ROJAS	C.C. 85.450.068
5.	ALVARO GALEANO MARTINEZ	C.C. 19.386.979
6.	ALVEIRO MALAVER ECHEVERRIA	C.C. 1.095.616
7.	AMANDA ARCE CASTRO	C.C. 23.780.999
8.	AMPARO CALDERON PERDOMO	C.C. 40.729.505.
9.	AMPARO ZARATE CUELLO	C.C. 36.537.203
10.	ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU	C.C. 28.738.608
11.	ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU	C.C. 28.738.608
12.	ANA MARIA PARRA RODRIGUEZ	C.C. 52.703.962
13.	ANA PAULA CASTRO CASTRO	C.C. 30.397.441
14.	ANGEL DANIEL CORDOBA BERMUDEZ	C.C. 1.024.518.006
15.	BENJAMIN NIÑO FLOREZ	C.C. 77.032.507
16.	BETTY ALEXANDRA RODRIGUEZ VELA	C.C. 53.177.531
17.	BETTY MONSALVE BLANDON	C.C. 52.635.073
18.	BRYAN GUIUSEPPE GARCIA DIAZ	C.C. 1.018.437.980
19.	CAMILA SANTAMARIA BALEN	C.C. 52.708.106
20.	CAMILO ERNESTO ROMERO GALVAN	C.C. 7.383.000
21.	CARLOS ALFREDO GUARIN AVILA	C.C. 3.209.730
22.	CESAR AUGUSTO SANCHEZ VASQUEZ	C.C. 19.314.034
23.	CLAUDIA ERNESTINA CARDONA OSPINA	C.C. 41.928.439
24.	CLAUDIA MARTINEZ UZETA	C.C. 52.118.513
25.	CLAUDIA PATRICIA ALZATE	C.C. 30.351.065
26.	DANILSON GUEVARA VILLABON	C.C. 79.795.076

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA



COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

27.	DELCY HOYOLS ABAD	C.C. 30.564.876
28.	DELIO LEONARDO TONCEL GUTIERREZ	C.C. 84.103.741
29.	DIANA AYDEE ONOFRE MEZA	C.C. 27.142.683
30.	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON	C.C. 1.032.380.621
31.	DIANA NOVOA MONTOYA	C.C. 52.416.344
32.	DIANA PATRICIA VANEGAS LOPEZ	C.C. 39.687.974
33.	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ	C.C. 79.914.181
34.	DIEGO JULIAN PARDO RINCON	C.C. 80.094.395
35.	EDGAR EDWER ARBOLEDA DIAZ	C.C. 93.404.665
36.	EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	C.C. 13.510.375
37.	EDUARDO ANTONIO CASTRO CAAMAÑO	C.C. 1.100.395.695
38.	EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA	C.C. 73.167.207
39.	ELIZABETH LOPEZ DELGADO	C.C. 37.316.700
40.	ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO	C.C. 1.024.485.975
41.	EMILIANO RIVERA BRAVO	C.C. 7.308.846
42.	ERNESTO LEON IBARRA BUITRAGO	C.C. 79.841.725
43.	FABIAN CASTILLO SUAREZ	C.C. 12.624.106
44.	FELIPE EULOGIO USCATEGUI ROMERO	C.C. 1.001.191.130
45.	FRANCISCO QUIROGA PACHON	C.C. 79.471.763
46.	FROILAN CAMPOS MARTINEZ	C.C. 7.177.347
47.	GENESIS RODRIGUEZ BELTRAN	C.C. 1.090.400.381
48.	GONZALO PINZON PINZON	C.C. 91.263.876
49.	GREGORIO ELJACH PACHECO	C.C. 10.540.910
50.	GRICERIO PERDOMO VELEZ	C.C. 14.877.569
51.	GUIDO ALBERTO BONILLA PARDO	C.C. 19.401.714
52.	HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA	C.C. 79.324.927
53.	INGRID PENAGOS PEÑA	C.C. 36.311.680
54.	JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON	C.C. 71.662.002
55.	JAIME ANDRES OSORNO NAVARRO	C.C. 92.530.080
56.	JAIR JOSE EBRATT DIAZ	C.C. 73.116.953
57.	JANETH ALONSO VELASQUEZ	C.C. 52.026.837
58.	JHON JAIRO BARBERI FORERO	C.C. 79.952.571
59.	JOHN JAIRO ESPINOSA SILVA	C.C. 7.721.032
60.	JONATHAN RAMIREZ NIEVES	C.C. 1.018.418.729
61.	JORGE DILSON MURCIA OLAYA	C.C. 12.195.279
62.	JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA	C.C. .1. 026.270.893
63.	JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS	C.C. 75.091.866
64.	JORGE LUIS CASTRO HERNANDEZ	C.C. 72.290.761

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA



COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

65.	JORGE LUJIS UTRIA PINO	C.C. 72.168.544
66.	JOSE JESUS. IBARGÜEN IBARGÜEN	C.C.82.383.441
67.	JUAN CARLOS MAHECHA ROBAYO	C.C. 79.687.787
68.	JUAN PABLO CARO RODRIGUEZ	C.C. 80.231.874
69.	JUAN PABLO PORRAS FLORIAN	C.C. 79.717.403
70.	LUCENA GONZALEZ QUIROGA	C.C. 51.957.591
71.	LUCIO MUÑOZ MENESES	C.C. 79.448.838
72.	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO	C.C. 79.323.362
73.	LUIS ENRIQUE ALARCON TORRES	C.C. 80.830.372
74.	LUIS RAMON SILVA GUTIERREZ	C.C. 4.214.607
75.	LUZ MERY AMPARO ANZOLA GONZALEZ	C.C. 51.633.723
76.	MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ	C.C. 74.189.973
77.	MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA	C.C. 49.659.404
78.	MARIA TERESA GOMEZ AZUERO	C.C. 55.159.030
79.	MARIO JUNIOR VELASQUEZ TORRES	C.C. 1.026.276.824
80.	MARTHA LUCIA CASTAÑO RIOS	C.C. 30.298.379
81.	MARTHA LUCIA CASTAÑO RIOS	C.C. 30.298.379
82.	MIRTHA PATRICIA BEJARANO RAMON	C.C. 55.150.948
83.	MONICA CRISTINA PUENTES CELIS	C.C. 1.095.787.172
84.	NAZLY BLANDON MERCADO	C.C. 43.544.049
85.	NELSON ANDRES DOMINGUEZ PLATA	C.C. 94.324.714
86.	NELSON EMIRO LINARES ZARATE	C.C. 19.370.628
87.	NELSON MAURICIO REY PEÑA	C.C. 1.022.331.685
88.	NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO	C.C. 1.032.426.321
89.	NOHORA STELLA TOVAR REY	C.C. 40.379.689
90.	NUBIA MERCEDES SOLER RODRIGUEZ	C.C. 39.613.281
91.	OLGA LUCIA FUENTES	C.C. 35.469.904
92.	ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA	C.C. 12.980.931
93.	OSCAR ALARCON CUELLAR	C.C. 16.536.308
94.	PRAXERE JOSE OSPINO REY	C.C. 17.904.672
95.	RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA	C.C. 15.042.062
96.	RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ	C.C. 79.293.849
97.	RIGO ARMANDO ROSERO ALVEAR	C.C. 15.811.340
98.	RIGOBERTO NIÑO CORREDOR	C.C.79.321.317
99.	RODRIGO BOTERO MORENO	C.C. 10.250.354
100.	SANDRA COSTANZA OVALLE GARCIA	C.C.39.783.242
101.	SAUL CRUZ BONILLA	C.C.2.375.096
102.	SERGIO REYES BLANCO	C.C. 91.070.384

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA



COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

103.	SILVIA XIMENA ALVARADO RUIZ	C.C. 52.052.328
104.	SONIA DEL PILAR GONZALEZ MOLANO	C.C. 52.988.988
105.	VERONICA MARIA VALENCIA PARRA	C.C 64.584.948
106.	VIRNA TERESA FADUL YENIZ	C.C. 32.764.523
107.	WILLIAM BETACUR LEMUS	C.C. 4.881.131
108.	WILSON ABRAHAM GARCIA MONTAÑEZ	C.C. 73.099.638
109.	YEISSON SUA CAJAMARCA ZAPATA	C.C. 11.449.740
110.	YURY LINETH SIERRA TORRES	C.C. 1.013.596.747

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR,

RUTH M. LUENGAS PEÑA

SECRETARIA AD-HOC COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

COMUNICADO :

En consideración a la suspensión de servicios por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en razón al proceso electoral del próximo 19 de Junio de 2022, me permito manifestar a todos los interesados, que la entrega del Certificado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía, dentro del proceso de Convocatoria para proveer el los Cargos de Secretario General, Subsecretario General, Secretarios de Comisiones Constitucionales y Legales y Coordinadores de Comisiones Legales, se amplía para el jueves 23 del presente año, a las 5:00 P.M.

Se reitera, que dicho plazo, es única y exclusivamente para allegar el Certificado aqui mencionado.



JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
Presidente

Elaboró y firmó: Juan Luengas Peña - Sección Senior



jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

((POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA CARGO DE PERIODO LEY 5 DE 1992))

2 mensajes

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>
Para: convocatoria22@senado.gov.co

21 de junio de 2022, 11:58

21 de junio de 2022

Buenos días

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente Senado de la República

De manera atenta, adjunto documentación para la Convocatoria en tres (3) archivos así: hoja de vida, soportes estudios y experiencia, documentos adicionales exigidos.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Jhon Jairo Barberi Forero
CC 79952571

3 archivos adjuntos

-  **HOJA DE VIDA - CURRICULUM JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
171K
-  **SOPORTES ESTUDIOS Y EXPERIENCIA JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
12580K
-  **DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
805K

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>
Para: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

21 de junio de 2022, 12:01

[Texto citado oculto]

17 archivos adjuntos

-  **HOJA DE VIDA - CURRICULUM JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
171K
-  **SOPORTES ESTUDIOS Y EXPERIENCIA JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
12580K
-  **DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
805K
-  **comunicado_Prorroga_plazo_de_entrega_cedula.pdf**
38K
-  **CONVOCATORIA_PUBLICA_secretario_general_2022.pdf**
567K
-  **CONSTANCIA COMISIONES.pdf**
1978K

 **Certificado PROCURADURIA.pdf**
30K

 **79952571 contraloría.pdf**
78K

 **Certificado vigencia estado cedula 79952571.pdf**
19K

 **cedula.pdf**
302K

 **Consulta medidas correctivas.pdf**
116K

 **MANIFESTACION EXPRESA Y EXPLICITA DEL CARGO AL QUE ASPIRA.docx**
49K

 **MANIFESTACION EXPRESA Y EXPLICITA DEL CARGO AL QUE ASPIRA...docx**
49K

 **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibición o impedimento....pdf**
53K

 **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibición o impedimento....docx**
49K

 **MANIFESTACION EXPRESA Y EXPLICITA DEL CARGO AL QUE ASPIRA.pdf**
52K

 **Policía Nacional de Colombia.pdf**
224K



jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

(solicitud orientación secretario Comisión Ética)

3 mensajes

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

20 de julio de 2022, 21:54

Para: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co, convocatoria22@senado.gov.co, secretaria.general@senado.gov.co

Buenas noches

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República de Colombia

Respetado Dr.

Teniendo en cuenta que me encuentro habilitado para aspirar al cargo de secretario de la Comisión de Ética del Honorable Senado de la República, conforme al listado adjunto, cargo al cual me postulé, agradezco me oriente el paso a seguir frente a la citación que realice la comisión para ser escuchado en la misma, ello en el evento de llegar a conformarse en el transcurso de la próxima semana o inicio de agosto.

Gracias.

Atentamente,

Jhon Jairo Barberi Forero
CC 79952571

 **HABILITADOS_INSCRITOS_SECRETARIAS_SENADO (1).pdf**
124K

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

22 de julio de 2022, 12:13

Para: roybarreras@gmail.com, roy.barreras@senado.gov.co

[Texto citado oculto]

 **HABILITADOS_INSCRITOS_SECRETARIAS_SENADO (1).pdf**
124K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

22 de julio de 2022, 12:13

Para: jbarberif@gmail.com

**No se encontró la dirección**

Tu mensaje no se entregó a **roy.barreras@senado.gov.co** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> b17-20020a50b41100000b0043a22f6b344sor2856068edh.58 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; roy.barreras@senado.gov.co

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> b17-20020a50b41100000b0043a22f6b344sor2856068edh.58 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Fri, 22 Jul 2022 10:13:42 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

To: roybarreras@gmail.com, roy.barreras@senado.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 22 Jul 2022 12:13:13 -0500

Subject: Fwd: (solicitud orientación secretario Comisión Ética)

----- Message truncated -----



jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

(solicitud orientación secretario Comisión Ética)

5 mensajes

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

26 de julio de 2022, 15:21

Para: roybarreras@gmail.com, miguelbarreto78@hotmail.com, miguel.barreto@senado.gov.co, catrujillo04@hotmail.com, juan.echavarria@camara.gov.co, info@johnjairoroldan.com, juan.lemos@camara.gov.co, maispresidencia@gmail.com

Buen día

Honorable Senadores
Comisión de Ética

Respetados Doctores

Teniendo en cuenta que me encuentro habilitado para aspirar al cargo de secretario de la Comisión de Ética del Honorable Senado de la República, conforme al listado adjunto, cargo al cual me postulé, de manera muy cordial me dirijo a ustedes con el fin me orienten el paso a seguir frente a la citación que realice la comisión para ser escuchado en la misma, ello en el evento de llegar a conformarse en el transcurso de esta semana o inicio de agosto.

Gracias.

Atentamente,

Jhon Jairo Barberi Forero
CC 79952571**HABILITADOS_INSCRITOS_SECRETARIAS_SENADO (1).pdf**

124K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

26 de julio de 2022, 15:21

Para: jbarberif@gmail.com

**No se encontró la dirección**

Tu mensaje no se entregó a **juan.lemos@camara.gov.co** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> p5-20020a1709066a8500b0072b34944c18sor5955918ejr.104 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; juan.lemos@camara.gov.co

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> p5-20020a1709066a8500b0072b34944c18sor5955918ejr.104 - gsmt

Last-Attempt-Date: Tue, 26 Jul 2022 13:21:22 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

To: roybarreras@gmail.com, miguelbarreto78@hotmail.com, miguel.barreto@senado.gov.co, catrujillo04@hotmail.com, juan.echavarria@camara.gov.co, info@johnjairoroldan.com, juan.lemos@camara.gov.co, maispresidencia@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 26 Jul 2022 15:21:38 -0500

Subject: (solicitud orientación secretario Comisión Ética)

----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

26 de julio de 2022, 15:21

Para: jbarberif@gmail.com



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a info@johnjairoroldan.com porque no encontramos el dominio johnjairoroldan.com. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of johnjairoroldan.com responded with code NXDOMAIN Domain name not found: johnjairoroldan.com Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; info@johnjairoroldan.com

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of johnjairoroldan.com responded with code NXDOMAIN Domain name not found: johnjairoroldan.com Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Tue, 26 Jul 2022 13:21:22 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

To: roybarreras@gmail.com, miguelbarreto78@hotmail.com, miguel.barreto@senado.gov.co, catrujillo04@hotmail.com, juan.echavarria@camara.gov.co, info@johnjairoroldan.com, juan.lemos@camara.gov.co, maispresidencia@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 26 Jul 2022 15:21:38 -0500

Subject: (solicitud orientación secretario Comisión Ética)

----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

26 de julio de 2022, 15:21

Para: jbarberif@gmail.com



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **juan.echavarria@camara.gov.co** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.2.1 The email account that you tried to reach is disabled. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser> p5-20020a1709066a8500b0072b34944c18sor5955918ejr.104 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; juan.echavarria@camara.gov.co

Action: failed

Status: 5.2.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.2.1 The email account that you tried to reach is disabled. Learn more at 550 5.2.1 <https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser> p5-20020a1709066a8500b0072b34944c18sor5955918ejr.104 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Tue, 26 Jul 2022 13:21:22 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

To: roybarreras@gmail.com, miguelbarreto78@hotmail.com, miguel.barreto@senado.gov.co, catrujillo04@hotmail.com, juan.echavarria@camara.gov.co, info@johnjairoroldan.com, juan.lemos@camara.gov.co, maispresidencia@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 26 Jul 2022 15:21:38 -0500

Subject: (solicitud orientación secretario Comisión Ética)

----- Message truncated -----

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>
Para: jflemosur@hotmail.com

26 de julio de 2022, 15:22

[Texto citado oculto]

 **HABILITADOS_INSCRITOS_SECRETARIAS_SENADO (1).pdf**
124K



jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

((Inconformidad elección del Secretario de Comisión de Ética del Senado))

1 mensaje

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>
Para: lmedac@gmail.com

27 de julio de 2022, 16:58

Soacha 27 de julio de 2022

Doctora
IMELDA DAZA COTES
Honorable Senadora de la República
Comisión de Ética

Asunto: Inconformidad elección del Secretario de Comisión de Ética del Senado

De manera atenta expongo mi inconformidad con la elección del cargo de Secretario de la Comisión de Ética del Senado, realizada el día de hoy, con base en lo siguiente:

En la página web del Senado <http://www.secretariasenado.gov.co/>
<https://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/10-anuncios/3862-convocatoria-secretario-y-subsecretario-general-secretarios-comisiones-constitucionales-y-legales-y-coordinadores-comisiones-legales?Itemid=101> se publicó **CONVOCATORIA PÚBLICA** para los cargos de Secretarios del Senado.



Ante la cual me presenté para el cargo de Secretario de la Comisión Legal de Ética, cumpliendo con los requisitos y siendo habilitado para tal fin.

Visto lo anterior, procedía a esperar la citación para ser escuchado en dicha Comisión de conformidad con el Art. 138 Ley 5 de 1992: *"Citación. Toda fecha de elección de*

funcionarios, de miembros de comisiones o para decisiones acerca de proyectos, en días distintos a los indicados en este Reglamento, deberá ser fijada con tres (3) días de antelación. Al aprobarse o comunicarse la citación deberá señalarse el cargo a proveer, el candidato o candidatos nominados, las Comisiones a integrarse y los proyectos que serán objeto de votación, además de la hora en que se llevará a cabo".

Al no llegarme ningún tipo de citación, solicité orientación a la Secretaría General y algunos Senadores respecto de la citación que debería hacerse, sin embargo no obtuve respuesta.

El día de ayer 26 de julio de 2022 el señor Presidente del Senado, manifestó en la plenaria (en audio que adjunto) que los candidatos que aspiraban a secretarios de Comisión deberían asistir a las 10:00 a.m., el día de hoy con el informe de acreditación documental, por lo cual consideré que esa manifestación era la citación y notificación para asistir, y eso realicé ingresando a las instalaciones del Congreso con el documento de acreditación.

Ya en el recinto me llevo la sorpresa que se votó en bloque por Presidente, Vicepresidente y Secretario de Comisión, sin permitirme la oportunidad de presentarme al cargo convocado publicamente al que aspiraba.

Todo lo anterior, es una ILUSIÓN para aquellos que nos presentamos bajo los principios del MÉRITO, por lo cual no se deberían expedir los actos administrativos que formalicen estas actuaciones, dado que la elección de los cargos de secretarios, -como se viene haciendo-, se encuentra viciada de nulidad por las irregularidades que se presentan, pues **sí de antemano se sabe quiénes van a ocupar los cargos de los secretarios de las Comisiones eligiendolos de manera directa, no debería llevarse a cabo ningún tipo de convocatoria pública.**

Para finalizar quiero indicar que según se escuchó de algunas personas que dialogaban en el recinto, instantes siguientes a la elección del secretario, que esta se dió por apoyo de un senador de Boyacá que no hace parte de la Comisión de Ética.

Es frustrante saber que si esto ocurre en la Comisión de Ética, qué se puede esperar de las demás.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo atento de sus comentarios y las determinaciones que adopte con ocasión a este escrito. Gracias.

Atentamente,

Jhon Jairo Barberi Forero
CC 79.952.571 de Bogotá D.C.

<https://youtu.be/SwfZSu7SxXA>

11 archivos adjuntos

-  **CONVOCATORIA_PUBLICA_secretario_general_2022.pdf**
567K
-  **comunicado_Prorroga_plazo_de_entrega_cedula.pdf**
38K
-  **LISTADO_INSCRITOS_CARGOS_DE_DE_SECRETARIO_GENERAL.pdf**
310K
-  **HABILITADOS_INSCRITOS_SECRETARIAS_SENADO.pdf**
124K
-  **Gmail - (solicitud orientación secretario Comisión Ética).pdf**
159K
-  **Gmail - (solicitud orientación secretario Comisión Ética) secretario general.pdf**
111K
-  **PTT-20220726-WA0008 audio citación secretarios comisiones legales senado.opus**
201K
-  **HOJA DE VIDA - CURRICULUM JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
171K
-  **SOPORTES ESTUDIOS Y EXPERIENCIA JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
12580K
-  **DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
805K
-  **Gmail - ((POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA CARGO DE PERIODO LEY 5 DE 1992)).pdf**
125K



jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

((Derecho de Petición - Elección Secretario Comisión Ética))

5 mensajes

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

27 de julio de 2022, 21:35

Para: roybarreras@gmail.com, roy.barreras@senado.gov.co, secretaria.general@senado.gov.co, info@johnjairoroldan.com, maispresidencia@gmail.com, lmedac@gmail.com

Soacha 27 de julio de 2022

Senadores Comisión de Ética y
Secretaría General Senado**Asunto:** Derecho de Petición - Elección Secretario Comisión Ética

De manera atenta expongo la situación de la elección del cargo de Secretario de la Comisión de Ética del Senado, realizada el día de hoy, con base en los siguientes:

HECHOS

En la página web del Senado <http://www.secretariasenado.gov.co/>
<https://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/10-anuncios/3862-convocatoria-secretario-y-subsecretario-general-secretarios-comisiones-constitucionales-y-legales-y-coordinadores-comisiones-legales?Itemid=101> se publicó **CONVOCATORIA PÚBLICA** para los cargos de Secretarios del Senado.

Ante la cual me presenté para el cargo de Secretario de la Comisión Legal de Ética, cumpliendo con los requisitos y siendo habilitado para tal fin.

Visto lo anterior, procedía a esperar la citación para ser escuchado en dicha Comisión de conformidad con el Art. 138 Ley 5 de 1992: *"Citación. Toda fecha de elección de funcionarios, de miembros de comisiones o para decisiones acerca de proyectos, en días distintos a los indicados en este Reglamento, deberá ser fijada con tres (3) días de antelación. Al aprobarse o comunicarse la citación deberá señalarse el cargo a proveer, el candidato o candidatos nominados, las Comisiones a integrarse y los proyectos que serán objeto de votación, además de la hora en que se llevará a cabo"*.

Al no llegarme ningún tipo de citación, solicité orientación a la Secretaría General y a algunos Senadores respecto de la citación que debería hacerse, sin embargo no obtuve respuesta.

El día de ayer 26 de julio de 2022 el señor Presidente del Senado, manifestó en la plenaria (en audio que adjunto) que los candidatos que aspiraban a secretarios de Comisión deberían asistir a las 10:00 a.m., el día de hoy con el informe de acreditación documental, por lo cual consideré que esa manifestación era la citación y notificación para asistir, y eso realicé ingresando a las instalaciones del Congreso con el documento de acreditación.

Ya en el recinto me llevo la sorpresa que se votó en bloque por Presidente, Vicepresidente y Secretario de Comisión, sin permitirme la oportunidad de presentarme al cargo convocado publicamente al que aspiraba.

Todo lo anterior, es una ILUSIÓN para aquellos que nos presentamos bajo los principios del MÉRITO, por lo cual no se deberían expedir los actos administrativos que formalicen estas actuaciones, dado que la elección de los cargos de secretarios, -como se viene haciendo-, se encuentra viciada de nulidad por las irregularidades que se presentan, pues **sí de antemano se sabe quiénes van a ocupar los cargos de los secretarios de las Comisiones eligiendolos de manera directa, no debería llevarse a cabo ningún tipo de convocatoria pública.**

Es frustrante que esto ocurre en la Comisión de Ética.

PRETENSIONES

1. Solicito saber los motivos por los cuales no se formaliza normalmente la citación para elección de las personas que se encuentran habilitadas por la Comisión de acreditación documental.

2. Solicito saber por qué no se escucha, previo a la votación de la Comisión, a los candidatos habilitados para ocupar el cargo de Secretario.

3. Solicito saber cuál es el fin de realizar una CONVOCATORIA PÚBLICA en la cual se exigen requisitos, en donde unos candidatos se admiten y otros se rechazan, para los cargos de Secretario del Senado, cuando el mismo es elegido de manera directa por acuerdos previos, dado que solo se depositan las papeletas en las urnas.

4. Solicito saber o se aclare cuál es el motivo por el cual al parecer no se cumple con la Ley 5 de 1992, numeral 2 del **ARTÍCULO 136**. Procedimiento en caso de elección. En las elecciones que se efectúen en las Corporaciones legislativas, se adelantará el siguiente procedimiento:

(...)

2. Abierta la votación cada uno de los Congresistas, en votación secreta, escribirá en una papeleta el nombre de uno de los candidatos al cargo por proveer, o la dejará en blanco.

Lo anterior, toda vez que cuando se abrió a votaciones el día de hoy, los Senadores de la Comisión de Ética, (como se puede observar en las grabaciones de video), no se escribió en una papeleta el nombre del candidato al cargo por proveer, solo se introdujo unas papeles previamente impresas con los nombres.

Atentamente,

Jhon Jairo Barberi Forero
CC 79.952.571 de Bogotá D.C.

<https://youtu.be/SwfZSu7SxXA>

13 archivos adjuntos



image.png
1939K



image.png
455K

 **CONVOCATORIA_PUBLICA_secretario_general_2022.pdf**
567K

 **comunicado_Prorroga_plazo_de_entrega_cedula.pdf**
38K

 **LISTADO_INSCRITOS_CARGOS_DE_DE_SECRETARIO_GENERAL.pdf**
310K

 **HABILITADOS_INSCRITOS_SECRETARIAS_SENADO.pdf**
124K

 **Gmail - (solicitud orientación secretario Comisión Ética).pdf**
159K

 **Gmail - (solicitud orientación secretario Comisión Ética) secretario general.pdf**
111K

 **PTT-20220726-WA0008 audio citación secretarios comisiones legales senado.opus**
201K

 **HOJA DE VIDA - CURRICULUM JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
171K

 **SOPORTES ESTUDIOS Y EXPERIENCIA JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
12580K

 **DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
805K

 **Gmail - ((POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA CARGO DE PERIODO LEY 5 DE 1992)).pdf**
125K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: jbarberif@gmail.com

27 de julio de 2022, 21:36



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **info@johnjairoroldan.com** porque no encontramos el dominio johnjairoroldan.com. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of johnjairoroldan.com responded with code NXDOMAIN Domain name not found: johnjairoroldan.com Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; info@johnjairoroldan.com

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of johnjairoroldan.com responded with code NXDOMAIN Domain name not found: johnjairoroldan.com Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Wed, 27 Jul 2022 19:36:35 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

To: roybarreras@gmail.com, roy.barreras@senado.gov.co, secretaria.general@senado.gov.co, info@johnjairoroldan.com, maispresidencia@gmail.com, lmedac@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 27 Jul 2022 21:35:58 -0500

Subject: ((Derecho de Petición - Elección Secretario Comisión Ética))

----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

27 de julio de 2022, 21:36

Para: jbarberif@gmail.com



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **roy.barreras@senado.gov.co** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> fm6-20020a1709072ac600b0072f1c74e4d0sor7367669ejc.30 - gsmtpt

Final-Recipient: rfc822; roy.barreras@senado.gov.co

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> fm6-20020a1709072ac600b0072f1c74e4d0sor7367669ejc.30 - gsmtpt

Last-Attempt-Date: Wed, 27 Jul 2022 19:36:39 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

To: roybarreras@gmail.com, roy.barreras@senado.gov.co, secretaria.general@senado.gov.co, info@johnjairoroldan.com, maispresidencia@gmail.com, lmedac@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 27 Jul 2022 21:35:58 -0500

Subject: ((Derecho de Petición - Elección Secretario Comisión Ética))

----- Message truncated -----

jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

27 de julio de 2022, 21:46

Para: jjroldana@hotmail.com, atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

[Texto citado oculto]

13 archivos adjuntos



image.png
1939K



image.png
455K

 **CONVOCATORIA_PUBLICA_secretario_general_2022.pdf**

567K

-  **comunicado_Prorroga_plazo_de_entrega_cedula.pdf**
38K
-  **LISTADO_INSCRITOS_CARGOS_DE_DE_SECRETARIO_GENERAL.pdf**
310K
-  **HABILITADOS_INSCRITOS_SECRETARIAS_SENADO.pdf**
124K
-  **Gmail - (solicitud orientación secretario Comisión Ética).pdf**
159K
-  **Gmail - (solicitud orientación secretario Comisión Ética) secretario general.pdf**
111K
-  **PTT-20220726-WA0008 audio citación secretarios comisiones legales senado.opus**
201K
-  **HOJA DE VIDA - CURRICULUM JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
171K
-  **SOPORTES ESTUDIOS Y EXPERIENCIA JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
12580K
-  **DOCUMENTOS ADICIONALES EXIGIDOS JHON BARBERI CC 79952571.pdf**
805K
-  **Gmail - ((POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA CARGO DE PERIODO LEY 5 DE 1992)).pdf**
125K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: jbarberif@gmail.com

27 de julio de 2022, 21:47



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **jjroldana@hotmail.com** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

Respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [[MW2NAM12FT028.eop-nam12.prod.protection.outlook.com](https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=a4f9890b7c&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-1009992319123331457&siml=msg-a%3Ar-4676359...)]

Final-Recipient: rfc822; jjroldana@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; [hotmail-com.olc.protection.outlook.com](https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=a4f9890b7c&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-1009992319123331457&siml=msg-a%3Ar-4676359...). (104.47.66.33, the server for the domain [hotmail.com](https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=a4f9890b7c&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-1009992319123331457&siml=msg-a%3Ar-4676359...).)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

29/7/22, 0:40

Gmail - ((Derecho de Petición - Elección Secretario Comisión Ética))

[MW2NAM12FT028.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Wed, 27 Jul 2022 19:47:37 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: jhon barberi <jbarberif@gmail.com>

To: jjroldana@hotmail.com, atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 27 Jul 2022 21:46:57 -0500

Subject: ((Derecho de Petición - Elección Secretario Comisión Ética))

----- Message truncated -----

JHON JAIRO BARBERI
FORERO

HOJA DE VIDA

'Los logros de una organización son los resultados del esfuerzo combinado
de cada individuo' Vince Lombardi

JHON JAIRO BARBERI FORERO

Celular: 3508103925

Email: jbarberif@gmail.com

HOJA DE VIDA



Abogado egresado de la Universidad Libre de Colombia con especializaciones en derecho administrativo de la Universidad Sergio Arboleda, en servicio de policía de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia y en contratación estatal y negocios jurídicos de la administración del Politécnico Grancolombiano, curso de Contratación Pública de la Universidad de Salamanca (España), diplomado en pedagogía y docencia universitaria, desempeño docente, entre otros; docente catedrático, jurado de tesis de grado y de preparatorios, investigador en seguridad privada y auditor interno en seguridad vial. En el ejercicio de la profesión cuento con amplia experiencia en el sector público, en donde me he desempeñado en entidades como el Seguro Social hoy Colpensiones, SENA, Policía Nacional, Alcaldía Municipal de Soacha. Formación integral que me permite un desempeño eficaz en el logro de las expectativas institucionales; profesionalismo, transparencia, eficiencia, aprendizaje continuo, estricta confidencialidad, construcción de confianza, capacidad de gestión, visión estratégica, liderazgo, comunicación, flexibilidad y adaptabilidad al cambio, colaboración y trabajo en equipo, respeto e integridad, orientación a resultados, planificación, pensamiento analítico, comunicación efectiva, compromiso, vocación de servicio y responsabilidad con la organización.

ESTUDIOS

2007	Abogado
Bogotá D.C.	Universidad Libre
2008	Especialista en Derecho Administrativo
Bogotá D.C.	Universidad Sergio Arboleda
2012	Especialista en Servicio de Policía
Bogotá D.C.	Dirección Nacional de Escuelas
2022	Especialista en Contratación Estatal y Negocios Jurídicos de la Administración
Bogotá D.C.	Politécnico Grancolombiano
2022	Especialización en Ética Teológica (<i>en formación</i>)
Bogotá D.C.	Fundación Universitaria San Alfonso
2022	Master en Relaciones Internacionales (<i>en formación</i>) (<i>Becario de la OEA</i>)
España	Formato Educativo - Escuela de Negocios Internacional - Universidad Europea Miguel de Cervantes
2022	Doctorado en Relaciones Internacionales (<i>en formación</i>)
Argentina	Universidad Católica de Córdoba

EXPERIENCIA PROFESIONAL

FIRMA ABOGADOS ESPECIALIZADOS PARDO GONZALEZ LTDA. - LITIGANTE 2008
Asesor y consultor en actuaciones jurídicas.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE 2008 – 2009
Asesor jurídico del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.

UNICIENCIA - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO 2014
Docente Catedrático de la Facultad de Derecho en jornada nocturna, en las asignaturas:

- Derecho Procesal Administrativo
- Derecho de Policía
- Derecho de Infancia y Adolescencia
- Jurado de Tesis de Grado
- Preparatorios en el Área de Derecho Administrativo

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA 2009 - 2019 (*Oficial*)

- Comandante Centro Atención Inmediata, Policía Metropolitana de Bogotá 2010-2011
- Jefe Oficina Control Disciplinario Interno - Inspección General, Policía Nacional 2011 – 2014
- Jefe Grupo de Contratos - Asesor Jurídico - Sustanciador
- Jefe de Asuntos Jurídicos Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional 2015 – 2017
- Jefe Grupo Contratos - Centro Social de Agentes y Patrulleros 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA 2019 – 2022

Carrera Administrativa - Profesional Especializado grado 5 (*Actual*)

FORMACIONES ADICIONALES

Fórum Internacional de Logística Multimodal Sustentável, ACIFI-POLOIGUASSU-ITAIPU BINACIONAL, Foz do Iguacu, Paraná – Brasil. 2022

Taller “Familias en situación de precariedad, división y amenaza de desintegración”, Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA- Bogotá D.C. 2022

Seminario Taller: La vida tiene sentido. Un análisis desde la Logoterapia, Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA- Bogotá D.C. 2022

Diplomado Formación y Profundización de Capacidades para los Servidores Públicos, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca- Bogotá D.C. 2021

Curso de Contratación Pública y Crisis, Universidad de Salamanca – España. 2021

V Congreso Nacional de Derecho Disciplinario Perspectivas y Disyuntivas del Derecho Disciplinario A propósito de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019, Personería de Bogotá D.C. 2021

Técnico Laboral por Competencias en Educación y Seguridad Vial, Instituto Técnico Laboral de Transporte, Movilidad y Administración - Bogotá D.C. 2020

Auditor Interno en Seguridad Vial NTC-ISO 39001:2014 - Instituto Técnico Laboral de Transporte, Movilidad y Administración - Bogotá D.C. 2020

Resolución No. 20204440006667 del 17 de febrero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Superintendencia Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada ‘Por la cual se acredita como INVESTIGADOR en seguridad privada al señor JHON JAIRO BARBERI FORERO’ - Bogotá D.C. 2020

CURSO ESPECIAL EN PRIMEROS AUXILIOS. SENA - 2019

CURSO ESPECIAL EN CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA. SENA - 2019

Competencia Laboral Nivel Avanzado “Cumplir las prácticas de seguridad y salud en el trabajo atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos” SENA - Girardot 2018

CURSO ESPECIAL EN SOPORTE VITAL BASICO, SENA - Girardot 2018

Certificado Competencia Laboral NIVEL INTERMEDIO - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa. SENA - Girardot 2018

Certificado Competencia Laboral NIVEL INTERMEDIO - Organizar eventos de acuerdo al portafolio de servicios y al estudio de mercado. SENA - Girardot 2018

Diplomado "La Paz en el territorio: Una oportunidad de inclusión social" Universidad Libre - Bogotá D.C. 2018

Diplomado en Código General del Proceso, Procedimiento Penal Especial Abreviado y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Universidad de San Buenaventura – Bogotá D.C. 2017

Diplomado "Liderazgo para la Seguridad Pública y la Paz Territorial" Escuela de Posgrados de Policía Policía Nacional - Bogotá D.C. 2017

Diplomado en Contratación Estatal, Presupuesto Público y Tributaria Universidad Santo Tomás - Bogotá D.C. 2016

Curso Internacional de Inteligencia Prospectiva y Estratégica del Tráfico de Drogas Escuela Regional de la Comunidad Americana de Inteligencia Antidrogas ERCAIAD Policía Nacional - Bogotá D.C. 2014

Curso Derecho Disciplinario y Técnicas Especiales de Investigación Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC Inspección General, Policía Nacional - Bogotá D.C. 2014

Diplomado Gestión Local de la Seguridad Ciudadana Escuela de Posgrados de Policía Policía Nacional - Bogotá D.C. 2013

Diplomado Actualización para el Desempeño Docente Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional - Bogotá D.C. 2012

Diplomado en Pedagogía y Docencia Universidad Tecnológica del Chocó - Quibdó 2011

Diplomado en Derecho Disciplinario Instituto de Estudios del Ministerio Público Procuraduría General de la Nación - Medellín 2011

Auditor Interno del Sistema Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004 SENA – Girardot 2008

Curso Básico en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Convenio Quinta Brigada Ejercito Nacional Universidad Autónoma de Bucaramanga 2002

DISTINCIONES y/o RECONOCIMIENTOS

Condecoración Orden Civil al Mérito, Primera Vez Alcaldía Local Mártires. Bogotá D.C., Colombia 2010

Condecoración Cimarrón de Oro, Primera Vez Alcaldía Municipal de Quibdó. Quibdó (Chocó) Colombia 2011

Condecoración Servicios Distinguidos Clase Especial, Primera Vez Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2012

Condecoración Servicios Distinguidos Clase Especial, Segunda Vez Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2013

Mención Honorífica, Primera Vez Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2014

Distintivo Escuela Regional de la Comunidad Americana de Inteligencia Antidrogas ERCAIAD, Primera Vez Policía Nacional Bogotá D.C., Colombia 2014

Distintivo Inspección General Única Policía Nacional Bogotá D.C., Colombia 2014

Mención Honorífica, Segunda Vez Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2016

Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2016

Distintivo Escuela de Telemática y Electrónica Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2017

Distintivo Escuela Carlos E. Restrepo Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2017

Distintivo Escuela de Policía Rafael Reyes Policía Nacional. Bogotá D.C., Colombia 2017


JHON JAIRO BARBERI FORERO

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jhon Jairo Barberi Forero

C.C. No. 79.952.571 de Bogotá D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Bogotá, D.C.

28 de Junio del 2007

Acta 5922 Folio 5922 Libro



de *[Signature]*
Oficina de Admisiones y Registro

Registro 26105 Folio 921 Libro de Registro 014 del 2007

de *[Signature]*
Oficina de Admisiones y Registro

CT 69914



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

OJEDA RONCANCIO DORA INES

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

ASESOR

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At: - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On: - Le:)

3/9/2022 8:44:07 a. m.

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

A2WDJ846464491

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
RUTH MERY CANO AGUILLON
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

JHON JAIRO BARBERI FORERO

(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

DIPLOMA DE GRADO PREGRADO DERECHO

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:

2

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040008567360

2022-354291961425-KX

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



263740 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

159474 Tarjeta No.	05/07/2007 Fecha de Expedición	28/06/2007 Fecha de Grado	
JHON JAIRO BARBERI FORERO 79952571 Cedula	CUNDINAMARCA Consejo Seccional		

LIBRE/BOGOTA
Universidad


Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



© 1998 SA 05/2007-1902908

088813

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y la Resolución No. 3472 del 8 de Agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jhon Jairo Barberi Forero

C.C. 79'952.571 de Bogotá D.C.

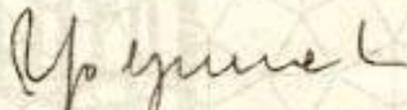
Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en *Derecho Administrativo*

Al mismo tiempo garantiza, bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la ley, su formación en esta disciplina.

En testimonio de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de *Bogotá D.C.*

el día *12* del mes de *agosto* del año de *2008*


Rector

Decano

Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: OJEDA RONCANCIO DORA INES
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/29/2022 10:22:12 a. m.
(On: - Le:)

Por: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - APOSTILLA / LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: A2WDZD1019596961
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
RUTH MERY CANO AGUILLON
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JHON JAIRO BARBERI FORERO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DIPLOMA DE GRADO ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
(Type of document: - Type du document:)

070040008618802

2022-35448762761-TD

El Ministerio Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido del documento apostillado. La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario del documento haya actuado y es exenta de toda certificación. Convenio de La Haya, artículo 5.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Subteniente Jhon Jairo Barberi Forero

C.C. N° 79.952.571 de Bogotá D.C.

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

“Especialista en Servicio de Policía”

Programa con registro calificado, otorgado mediante la resolución N° 5921 del 29 de Septiembre de 2006 del
Ministerio de Educación Nacional

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Octubre de 2012

Registrado en el libro _____ folio _____ bajo el número _____

Teniente Coronel Rosa Yamile Santamaría Puerto
Secretaría Académica

Mayor Juan Felipe Vargas Vanegas
Decano Facultad de Administración Policial

Brigadier General Rodrigo González Herrera
Director Nacional de Escuelas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

OJEDA RONCANCIO DORA INES

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

ASESOR

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At: - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On: - Le:)

3/29/2022 10:49:16 a. m.

Por:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - APOSTILLA / LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.:

A2WDZD104725231

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

RUTH MERY CANO AGUILLON

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

JHON JAIRO BARBERI FORERO

(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

DIPLOMA DE GRADO ESPECIALIZACION EN SERVICIO DE POLICIA

(Type of document: - Type du document:)

070040008618943

2022-355146168465-BJ

El Ministerio Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario del documento haya actuado y es exenta de toda certificación. Convenio de La Haya, artículo 5.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





*Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991*

En atención a que:

Jhon Jairo Barberi Forero

CC No. 79952571 Expedida en Bogotá D.C.

*Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, le otorga el título de*

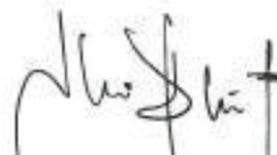
Especialista en Contratación Estatal y Negocios Jurídicos de la Administración

*y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma.*

Bogotá D.C., abril 04 de 2022




EL DECANO


EL RECTOR


EL SECRETARIO GENERAL



La República de Colombia
Secretaría de Educación Distrital y en su nombre el



Otorga el Presente Certificado a:

Jhon Jairo Barberi Forero

Con C.C. No. 79.952.571

Por haber Cursado y Aprobado el Programa

**Técnico Laboral por Competencias en
Educación y Seguridad Vial**

Expedido en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de Diciembre del año 2020





Directora



Secretaria

ACTA DE GRADO



Resolución de Aprobación Secretaría de Educación 160018 del 25 de Julio de 2014 - 160019 del 25 de Julio de 2014 - Resolución 160088 del 12 de Diciembre de 2016 Resolución 160112 del 12 de Diciembre de 2018 - Resolución 160011 del 26 de Agosto de 2019 - Resolución 160006 de 4 de Junio de 2020.

En la ciudad de Bogotá D.C a los 12 días del mes de Diciembre de 2020 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL los suscritos Junta Directiva, Director, coordinador en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – INSTITUTO TÉCNICO LABORAL DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ADMINISTRACIÓN Aprobada por la Secretaría de Educación bajo las resoluciones 160018 del 25 de Julio de 2014 - 160019 del 25 de Julio de 2014 - Resolución 160088 del 12 de Diciembre de 2016 Resolución 160112 del 12 de Diciembre de 2018 - Resolución 160011 del 26 de Agosto de 2019 - Resolución 160006 de 4 de Junio de 2020.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación TÉCNICA LABORAL según planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional se procedió a otorgar.

EL TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

BARBERI FORERO JHON JAIRO
Identificado con C.C. 79.952.571

Es fiel copia del Libro N. 004 folio N. 004 de fecha 12 de Diciembre de 2020, que consta de 25 estudiantes que comienza con el nombre AGUDELO PARRA MARDIA CECILIA y se cierra con el nombre de YARRA AGUILAR KAREN TATIANA.

Firmada por


YOLANDA DELACRUZ R.
Directora


DEYDIS NAVARRO
Secretaría Académica

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIAS DE COLOMBIA



C.P.I.T.V.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN No 01721 - 13248 Ene/2021

Técnico Laboral por Competencia en Educación y Seguridad Vial

NOMBRE **JHON JAIRO**

APELLIDOS **BARBERI FORERO**

DOC. IDENTIDAD **C.C. No. 79.952.571**

de BOGOTÁ

RESOLUCIÓN **539 Enero 28/2021**

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Instituto Técnico Laboral de Transporte,
Movilidad y Administración**



**Este documento acredita a su titular para ejercer la
profesión de Técnico o Tecnólogo en Transporte,
Vías y/o Seguridad Vial dentro del territorio
nacional, en concordancia con las leyes 33 de
1989 y 842 de 2003**



**Guillermo Villamarín Eslava
Presidente CPITVC**

**Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC**

www.consejoprofesionalitvc.org

Para cualquier información comunicarse al correo

secretaria@consejoprofesionalitvc.org o directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
- COPIA DE ORIGINAL -
El Notario Segundo del Circulo de Soacha
Certificado que previa el Respetivo
presente copia coincida con el original que
ha tenido a la vista.
Soacha: 22 FEB. 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEPILA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.952.571

BARBERI FORERO

APELLIDOS

JHON JAIRO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



República de Colombia
Notaria Segunda de
Soacha Cund.
NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
- COPIA DE ORIGINAL -
El Notario Segundo del Circulo de Soacha
Certificado que previa el Respetivo
presente copia coincida con el original que
ha tenido a la vista.
Soacha: 22 FEB. 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
ENCARGADA
JENNY ALEXANDRA ESCOBAR VELAZQUEZ

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1979**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

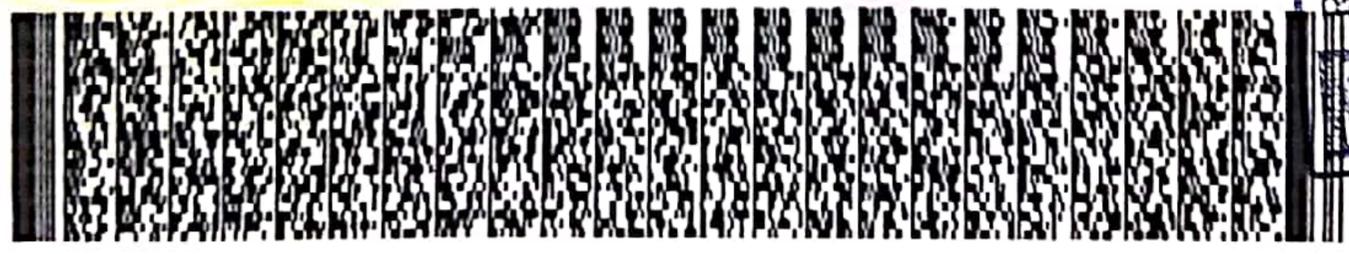
SEXO

07-OCT-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

República de Colombia
Notaria Segunda de
Soacha Cund.
NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN



A-1524750-01184854-M-0079952571-20201203

0072688270A 1

8501092129



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PUNTES PEÑA WILMAN OCTAVIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

AUTORIDAD EXPEDIDORA

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA
CALLE 100**

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/29/2022 10:36:45 a. m.
(On: - Le:)

Por: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - APOSTILLA / LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: A2WDZD1034244721
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
RUTH MERY CANO AGUILLON
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JHON JAIRO BARBERI FORERO
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PASAPORTE ORDINARIO
(Type of document: - Type du document:)

070040008618907

AY472724 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/04/2022

El Ministerio Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario del documento haya actuado y es exenta de toda certificación. Convenio de La Haya, artículo 5.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Por la cual se acredita como **INVESTIGADOR** en seguridad privada al señor **JHON JAIRO BARBERI FORERO**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015, Resolución 54447 de septiembre 2 de 2013 y Resolución 20161000044697 de 2016,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: *“Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.”*

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Resolución No. 20204440006667

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ AMANDA SARMIENTO
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Carrera 18 N° 6B-15 de Soacha –Cundinamarca

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo Consultoría y Capacitación bajo la supervisión y coordinación del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras, arrendadoras, consultoras, asesoras e investigadores en seguridad privada, cooperativas de trabajo asociado en vigilancia y seguridad privada, y acreditación de consultores, asesores e investigadores en vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus medios y modalidades.

Según el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, la acreditación de consultor también habilita para realizar asesorías e investigaciones en seguridad privada, la de asesor también habilita para efectuar investigaciones en seguridad privada.

Que el **Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019**, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, establece en su Título III – Capítulo IV: **“Artículo 80. Requisitos para obtener la credencial de asesor, consultor o investigador de seguridad privada.** El artículo 62 del Decreto Ley 356 de 1994 quedará así: **"Artículo 62. Requisitos para obtener la credencial de asesor, consultor o investigador de seguridad privada. Las personas naturales que soliciten la credencial de asesor, consultor o investigador de seguridad privada, deberán presentar solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicando nombre, documento de**

Resolución No. 20204440006667

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ AMANDA SARMIENTO
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Carrera 18 N° 6B-15 de Soacha –Cundinamarca

identidad, domicilio, y modalidad del servicio y adjuntando hoja de vida, certificaciones académicas y laborales. (...)"

"(...) **Parágrafo.** La licencia de funcionamiento y la renovación de licencia de funcionamiento para los asesores, consultores e investigadores se expedirán a nivel nacional por el término de **diez (10) años.**" (...)"

ANTECEDENTES

Que mediante radicado bajo el No. 20190301762 del 16 de diciembre de 2019, el señor **JHON JAIRO BARBERI FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.952.571**, solicitó su acreditación como **INVESTIGADOR** en seguridad privada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, señala que, para obtener acreditación como consultor, asesor o **investigador** en seguridad privada, se requiere acreditar uno de los requisitos allí enunciados; y en el literal C, establece como requisitos para obtener acreditación como Investigador en Seguridad Privada:

- Diplomado en áreas relacionadas con vigilancia y seguridad privada y experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de jefe de operaciones o director de seguridad por un tiempo no inferior a un (1) año.
- Tres (3) años de experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada en calidad de jefe de operaciones o director de seguridad.
- Los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, que hubieren ocupado por un período no inferior a tres (3) años como detectives o empleos del área operativa.
- Miembros de la Fuerza Pública en retiro, que se hubiesen desempeñado como oficiales o suboficiales por un período no inferior a Un (1) año.
- Cumplir con cualquiera de los requisitos para ser consultor y/o asesor de los establecidos en el literal a) y b) respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, el señor **JHON JAIRO BARBERI FORERO**, aportó los siguientes documentos: formulario de acreditación como Consultor, Asesor, e Investigador en Seguridad Privada, guía o Instructor Canino en la que señala su intención de optar por la acreditación como *investigador* (1fl), documento de identidad (1fl), hoja de vida de la Policía Nacional (7fl), Resolución N° 6032 del 6 de noviembre de 2019, donde consta que alcanzó el grado de Capitán CT en la Policía Nacional y a la fecha se encuentra retirado (1fl), diploma como Abogado, otorgado por la Universidad Libre (1fl), Con lo anterior se evidencia el cumplimiento de los requisitos contemplados en el literal c, inciso cuarto, citado y subrayado previamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, a través de memorando interno No. 20194440305233 del 19 de diciembre de 2019, se solicitaron antecedentes judiciales, el cual es atendido por la Policía Nacional mediante oficio No.

Resolución No. 20204440006667

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ AMANDA SARMIENTO
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Carrera 18 N° 6B-15 de Soacha –Cundinamarca

Página 3 de 4

20191500309833 del 30 de diciembre de 2019 en el cual nos informa que, hasta el momento de realizar la consulta, el peticionario no reporta antecedentes judiciales.

Que la Superintendente Delegada para la Operación, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No 2013300054447 del 2 de septiembre de 2013 y artículo 1°, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como **INVESTIGADOR** en seguridad privada, por el término de diez (10) años al señor **JHON JAIRO BARBERI FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.952.571**, según lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de **INVESTIGADOR**, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de competencia de entidades estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JHON JAIRO BARBERI FORERO**, o a su apoderado en la siguiente dirección: Carrera 18 N° 6B-15 de Soacha –Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO
Fecha firma: 17/02/2020 14:39:05 GMT-05:00

Resolución No. 20204440006667

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ AMANDA SARMIENTO
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Carrera 18 N° 6B-15 de Soacha –Cundinamarca



Identificador sxF7 cSWz Dbca OIWE 5Ya7 y5TN +hs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



EL SUSCRITO JEFE GRUPO ADMINISTRACIÓN HOJAS DE VIDA DE LA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
HACE CONSTAR

Que el Señor (a) CT. BARBERI FORERO JHON JAIRO identificado con C.C. No. 79.952.571, presta sus servicios en la Policía Nacional desde el 12 de junio de 2009 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 10 Años, 4 Meses, 29 Días*.

La presente constancia se expide a solicitud del señor (a) CT. BARBERI FORERO JHON JAIRO el martes, 12 de noviembre de 2019.

Teniente ANDRES JOTA GIL ECHEVERRI
Jefe Grupo Administracion Historias Laborales



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Jota Gil Echeverri
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Administracion Historias Laborales
Cédula: 8164115
Dependencia: Direccion de Talento Humano
Unidad: Grupo Reubicacion Laboral
Correo: andres.gil1037@correo.policia.gov.co
12/11/2019 08:49:14 a. m.

* Este Tiempo de servicio es susceptible de variación de conformidad con los antecedentes documentales que reposan en su historia laboral.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL
EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide el martes, 12 de noviembre de 2019

Extracto Hoja de Vida del Sr (a): CT BARBERI FORERO JHON JAIRO

Grado: CT	Apellidos y Nombres: BARBERI FORERO JHON JAIRO	Identificación: 79.952.571
Fecha y Lugar de Nacimiento: 17-AUG-79 GIRARDOT	Estado Civil: SOLTERO(A)	
Título: ESPECIALIZACION EN SERVICIO DE POLICIA	Escolaridad: ESPECIALIZACION	
Especialidad: URBANA	Cuerpo: VIGILANCIA	Estado Laboral: PENDIENTE POR RI
Cargo: JEFE GRUPO CONTRATOS		
Último Ascenso: CT	Fecha Fiscal: 01/08/2018	Disposición: DECRETO 911 28/05/2018
Escuela o Unidad de Ingreso: ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCI	Fecha de Ingreso: 12/08/2009	
Unidad Actual: DIRECCION BIENESTAR SOCIAL	Fecha Alta: 01/08/2010	

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES						
NOVEDAD	DISPOSICIÓN			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO
CADETE Y ALFEREZ	RESOLUCION	000186	12/08/2009	12/08/2009	31/05/2010	00 - 11 - 18
OFICIAL	RESOLUCION MINIST	2920	27/05/2010	01/08/2010	12/11/2019	09 - 05 - 11
TOTAL						10 - 4 - 29 *

* Este Tiempo de servicio es susceptible de variación de conformidad con los antecedentes documentales que reposan en su historia laboral

FAMILIARES

MADRE: FORERO BARBEY MARIA DILIA	PADRE: BARBERI MIGUEL
----------------------------------	-----------------------

HIJOS

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO

ESTIMULOS

CONDECORACIONES									
DISTINTIVO				CATEGORIA		Fe. FISCAL	DISPOSICIÓN		
CONDECORACION	ORDEN	CIVIL	AL	PRIMERA VEZ		20/12/2010	R	597	20/12/2010

Camera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 37938080



MERITO ALCALDIA LOCAL MARTIRES						
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	05/11/2011	R	04632	14/12/2011	
CONDECORACION CIMARRON DE ORO	PRIMERA VEZ	10/11/2011	D	704	10/11/2011	
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	01/06/2013	R	03822	30/09/2013	
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	05/11/2013	R	04281	01/11/2013	
DISTINTIVO ESCUELA REGIONAL DE LA COMUNIDAD AMERICANA DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS ERCAIAD	PRIMERA VEZ	17/11/2014	R	012	17/11/2014	
DISTINTIVO DISTINTIVO INSPECCION GENERAL	UNICA	22/11/2014	R	04850	22/11/2014	
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	01/06/2016	R	04329	11/07/2016	
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL	UNICA	26/09/2016	R	06232	26/09/2016	
DISTINTIVO ESCUELA DE TELEMATICA Y ELECTRONICA	UNICA	20/01/2017	R	00175	20/01/2017	
DISTINTIVO ESCUELA CARLOS E. RESTREPO	UNICA	12/04/2017	R	01546	12/04/2017	
DISTINTIVO ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	UNICA	27/11/2017	R	05849	27/11/2017	
DISTINTIVO ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	RECONOCIMIENTO	27/11/2017	R	05849	27/11/2017	

TOTAL CONDECORACIONES => 13

FELICITACIONES OTORGADAS					
CLASE	MOTIVO	FECHA	DISPOSICIÓN		
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO	31/07/2009	U	085	30/07/2009
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	DISPOSICION PARA EL SERVICIO	04/11/2009	U	110	10/11/2009
FELICITACION ESPECIAL	POR SU BUEN DESEMPEÑO Y LIDERAZGO EN FORMA ACERTADA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	02/12/2009	U	118	01/12/2009
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU BUEN DESEMPEÑO Y LIDERAZGO EN FORMA ACERTADA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	04/12/2009	U	119	08/12/2009
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU BUEN DESEMPEÑO Y LIDERAZGO EN FORMA ACERTADA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	20/12/2009	U	122	21/12/2009
FELICITACION ESPECIAL	POR ESPIRITU DE COLABORACION	22/12/2009	U	001	22/12/2009
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	09/03/2011	U	045	09/03/2011
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE MAYO	28/06/2011	U	105	28/06/2011
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	18/08/2011	U	155	18/08/2011
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27/09/2011	U	194	05/10/2011
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO PERSONAJE MES JULIO	07/10/2011	U	040	07/10/2011
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE OCTUBRE	20/10/2011	U	040	07/10/2011
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20/01/2012	U	0024	24/01/2012
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE ABRIL	03/08/2012	U	0031	03/08/2012
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO PERSONAJE MES JULIO	31/08/2012	U	0035	31/08/2012
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28/09/2012	U	0039	28/09/2012
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO PERSONAJE MES AGOSTO	12/10/2012	U	0041	12/10/2012
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	23/11/2012	U	0047	23/11/2012

FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE LABOR EN CUMPLIMIENTO GESTION MISIONAL POR PROCESOS	07/12/2012	U	098	15/04/2013
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14/12/2012	U	0050	14/12/2012
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	21/12/2012	U	0051	21/12/2012
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12/04/2013	U	015	12/04/2013
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO PERSONAJE MES ABRIL	10/05/2013	U	019	10/05/2013
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	24/05/2013	U	021	24/05/2013
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO	03/10/2013	A	1-185	02/10/2013
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE ENERO	17/03/2014	U	011	17/03/2014
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO PERSONAJE MES OCTUBRE	10/11/2014	U	045	10/11/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POSTULADO MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	07/03/2015	U	028	09/03/2015
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20/03/2015	U	034	20/03/2015
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	02/02/2016	U	012	02/02/2016
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	04/01/2017	U	002	04/01/2017
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	05/06/2017	U	065	05/06/2017
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO	27/07/2018	A	1-139	27/07/2018
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	13/05/2019	U	089	13/05/2019
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO	20/05/2019	U	094	20/05/2019
FELICITACION ESPECIAL	DISPOSICION PARA EL SERVICIO	18/06/2019	U	114	18/06/2019

FELICITACIONES => 36

SANCIONES					
SANCION	VALOR	DÍAS	CAUSAL	Fe FISCAL	DISPOSICIÓN

SUSPENSIONES								
DETALLE SUSPENSIONES						RESTABLECIMIENTO		
Grado	Unidad	Disposición	Fe Fiscal	Motivo	Tiempo	Fe Fiscal	Disposición	D/H

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectúa un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo del personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta información también está sujeta a verificación por cambio de sistema.



Teniente ANDRES JOTA GIL ECHEVERRI
Jefe Grupo Administración Historias Laborales



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Jota Gil Echeverri
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Administración Historias Laborales
Cédula: 8164115
Dependencia: Grupo Reubicación Laboral
Unidad: Dirección de Talento Humano
Correo: andres.gil1037@correo.policia.gov.co
12/11/2019 08:50:13 a. m.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL
HOJA DE VIDA



12/11/2019

Hoja de Vida del Sr (a): CT BARBERI FORERO JHON JAIRO

I. INFORMACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR					
Grado	Identificación	Apellidos y Nombres		Estado Civil	Días Vacaciones
CT	79.952.571	BARBERI FORERO JHON JAIRO		SOLTERO(A)	0
Fecha y Lugar de Nacimiento		Dirección		Teléfono	Ciudad
17-AUG-79 GIRARDOT		DG 44 68B 30		15159111	BOGOTÁ, D.C.
Apellidos y Nombres del Padre		Dirección		Teléfono	Ciudad
BARBERI MIGUEL		AVENIDA BOYACA 142A-55			BOGOTÁ, D.C.
Apellidos y Nombres de Madre		Dirección		Teléfono	Ciudad
FORERO BARBEY MARIA DILIA		KR 6 10 55			GIRARDOT
Apellidos y Nombres del			Identificación	Fecha y Lugar de Nacimiento	Fecha Matrimonio
Ocupación			Empresa donde Labora	Dirección y Teléfono de la Empresa	



PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA NACIMIENTO

II. FORMACIÓN ACADÉMICA				
ESCOLARIDAD	FE. TERMINO	TÍTULO	LUGAR	CIUDAD
B A S I C A SECUNDARIA	12 DIC 1996	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEON VALENCIA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	08 JUL 1999	INFORMATICA BASICA (WIN, WORD, EXCEL Y POWER POINT)	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	BOGOTÁ, D.C.
PREGRADO / UNIVERSITARI A	28 JUN 2007	ABOGADO	UNIVERSIDAD LIBRE	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	28 AGO 2001	DIPLOMADO DERECHO PROCESAL	UNIVERSIDAD LIBRE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	15 AGO 2002	SEMINARIO DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
SEMINARIO	13 AGO 2002	SEMINARIO JORNADAS DE DERECHO PROCESAL	UNIVERSIDAD LIBRE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	12 AGO 2004	SEMINARIO JORNADAS DE DERECHO PROCESAL	UNIVERSIDAD LIBRE	BOGOTÁ, D.C.
ESPECIALIZAC ION	01 AGO 2008	ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	17 MAR 2007	CURSO FUNDAMENTOS INFORMATICA	SENA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	20 MAR 2007	CURSO INFORMATICA BASICA DE INTERNET	SENA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	12 MAY 2007	CURSO PROCESADOR DE TEXTOS	SENA	BOGOTÁ, D.C.

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9807 o 9054
www.policia.gov.co
Creado por: jhon.barberi



Impreso desde el PSI con No. de PIN : 37938094

Página : 1 de 7



90-0045-1-11-16 ELCOR270001 00-00-0048-1-11-16

		WORD		
CURSO	26 MAY 2007	CURSO POWER POINT	SENA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	04 JUN 2007	CURSO DE HOJA ELECTRONICA EXCEL 5.0	SENA	BOGOTÁ, D.C.
CONGRESO	14 SEP 2007	CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PUBLICO	UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	15 SEP 2007	CURSO DE TECNICAS PARA HABLAR EN PUBLICO	METROPOLITANA DE BOGOTA	BOGOTÁ, D.C.
SIMPOSIO	23 OCT 2007	PRIMERA JORNADA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, ENCUENTRO CON LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	18 DIC 2007	CURSO INGLES BASICO	SENA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	03 SEP 2008	TICS INTERNET Y ACCESO A CURSOS VIRTUALES	SENA	GIRARDOT
CURSO	08 SEP 2008	FINANZAS BASICAS	SENA	GIRARDOT
CURSO	24 MAR 2009	VIGILANCIA TECNOLOGICA	SENA	GIRARDOT
CURSO	05 DIC 2009	AUDITOR INTERNO NTC GP 1000:2009 - ISO 9001:2008	SENA	GIRARDOT
CERTIFICACION	21 FEB 2011	PROGRAMA DE INDUCCION	INSPECCION GENERAL DE LA POLICIA	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	21 DIC 2011	DIPLOMADO EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	QUIBDÓ
SEMINARIO	14 OCT 2011	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACION, PEDAGOGIA Y DIDACTICA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	QUIBDÓ
CERTIFICACION	25 NOV 2011	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	10 DIC 2011	DIPLOMADO EN DERECHO DISCIPLINARIO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	01 FEB 2012	PROGRAMA DE INDUCCION	INSPECCION GENERAL DE LA POLICIA	BOGOTÁ, D.C.
ESPECIALIZACION	30 OCT 2012	ESPECIALIZACION EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SAN	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	24 FEB 2012	DIPLOMADO ACTUALIZACION PARA EL DESEMPEÑO DOCENTE	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CONGRESO	17 AGO 2012	CONGRESO EN DERECHO DISCIPLINARIO DE LA POLICIA NACIONAL	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	BOGOTÁ, D.C.
SIMPOSIO	12 SEP 2012	SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS CON ENFASIS EN EL USO DE LA FUERZA Y POBLACION VULNERABLE	INSPECCION GENERAL DE LA POLICIA	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	12 OCT 2013	PROGRAMA DE INDUCCION	METROPOLITANA DE BOGOTA	BOGOTÁ, D.C.
TALLER	07 MAR 2014	TALLER PLAN DEMOCRACIA	ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ	MANIZALES
SEMINARIO	11 ABR 2014	DERECHO DISCIPLINARIO	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	07 NOV 2014	CURSO INTELIGENCIA PROSPECTIVA Y ESTRATEGICA DEL TRAFICO DE DROGAS AL 2035	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	07 NOV 2014	CURSO INTELIGENCIA ESTRATEGICA Y PROSPECTIVA ANTIDROGAS	COMISION ESCUELA REG COMUNIDAD AMERICANA INTELIGENCIA ANTIDR	BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION	28 ENE 2015	PROGRAMA DE INDUCCION	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	25 SEP 2015	SEMINARIO DE ACTUACION POLICIAL EN EL PROCESO ELECTORAL	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SIMPOSIO	06 OCT 2015	SIMPOSIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DERECHO DE POLICIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	01 ENE 2016	DIPLOMADO ACTUALIZACION TRIBUTARIA Y CONTRATACION ESTATAL	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	15 JUN 2016	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE TELEMATICA Y ELECTRONICA	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	28 SEP 2016	DIPLOMADO COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA GESTORES DE PAZ	ESCUELA DE TELEMATICA Y ELECTRONICA	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	28 SEP 2016	DIPLOMADO JUSTICIA TRANSICIONAL	ESCUELA DE TELEMATICA Y ELECTRONICA	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	26 SEP 2016	DIPLOMADO EN EDUCACION PARA LA PAZ	UNIVERSIDAD LIBRE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	12 DIC 2016	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CONGRESO	23 NOV 2016	CONGRESO JURIDICO DE LA POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	31 MAR 2017	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	17 MAY 2017	SEMINARIO TALLER ATENCION AL CIUDADANO CON ENFASIS EN LA NORMA NTC10002:2005	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	16 JUN 2017	DIPLOMADO CODIGO GENERAL DEL PROCESO	UNIVERSIDAD SAN BUENABENTURA	BARRANQUILLA
DIPLOMADO	07 DIC 2017	DIPLOMADO LIDERAZGO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y LA PAZ TERRITORIAL	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA	SAN MARTÍN
CURSO	30 NOV 2017	CURSO ENGLISH VIRTUAL COURSE FOR THE NATIONAL POLICE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA	SAN MARTÍN
SEMINARIO	16 NOV 2017	SEMINARIO CATEDRA DE PAZ	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA	SAN MARTÍN
CERTIFICACION	15 ENE 2018	PROGRAMA DE INDUCCION	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	20 ABR 2018	CURSO MANEJO DE ZONAS VERDES Y JARDINERIA	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
SEMINARIO	24 MAY 2018	SEMINARIO ATENCION A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN MATERIA AMBIENTAL MINERIA Y SALUD LEY 1801	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL SUMAPAZ	FUSAGASUGÁ
DIPLOMADO	25 JUN 2018	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL SUMAPAZ	FUSAGASUGÁ
CURSO	28 JUN 2018	CURSO NIVEL BASICO ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
CURSO	28 JUN 2018	CURSO NIVEL INTERMEDIO ORGANIZAR EVENTOS DE ACUERDO AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y AL ESTUDIO DE MERCADO	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
DIPLOMADO	05 JUL 2018	DIPLOMADO EN SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE	FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE HOTELERIA Y TURISMO ECOTET	BOGOTÁ, D.C.

CURSO	07 JUL 2018	CURSO RECREACION Y DEPORTES	FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE HOTELERIA Y TURISMO ECOTET	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	29 SEP 2018	DIPLOMADO INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	31 AGO 2018	SEMINARIO MEDIACION POLICIAL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL SUMAPAZ	FUSAGASUGÁ
SEMINARIO	27 JUN 2019	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	BOGOTÁ, D.C.

IDIOMA EXTRANJERO			
Idioma	Mcer	Prueba	Fecha Exm

ESPECIALIDADES

CURSOS DE ASCENSO			
GRADO	INICIO	TERMINO	PRESENCIAL
TE	11/09/2017	08/12/2017	PR

CURSOS ADELANTADOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							
GRADO	LUGAR	No. DISP.	INICIO	TERMINO	TIEMPO	ESTUDIO ADELANTADO	ESTABLECIMIENTO
TE	BOGOTÁ, D.C.	1-174	11/09/2017	08/12/2017	89	CURSO DE ASCENSO	

III. FORMACIÓN INSTITUCIONAL

ASCENSOS			
GRADO	TIPO DISPOSICIÓN	NUMERO DISPOSICION	FECHA FISCAL
ALFEREZ	RESOLUCION	000096	19/04/2010
SUBTENIENTE	RESOLUCION MINISTERIAL	2920	01/06/2010
TENIENTE	DECRETO	1035	01/06/2014
CAPITAN	DECRETO	911	01/06/2018

UNIDADES LABORADAS							
GRADO	UNIDAD		DISPOSICIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO	
ST	MEBOG	METROPOLITANA DE BOGOTÁ	A 1-119	28/06/2010	01/06/2010	03/02/2011 00 - 08 - 02	
ST	CODIN	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO I	A 1-024	04/02/2011	04/02/2011	10/05/2012 01 - 03 - 06	
ST	CODIN	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO I	A 1-090	11/05/2012	11/05/2012	03/12/2012 00 - 06 - 22	
ST	CODIN	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO I	A 1-233	12/12/2012	04/12/2012	21/12/2014 02 - 00 - 17	
TE	DINAE	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	A 1-244	30/12/2014	22/12/2014	01/01/2018 03 - 00 - 09	
TE	CEVAR	CENTRO VACACIONAL RICAURTE	A 1-003	04/01/2018	02/01/2018	17/01/2019 01 - 00 - 15	
CT	DIBIE	DIRECCION BIENESTAR SOCIAL	A 1-015	23/01/2019	18/01/2019	- -	

CARGOS DESEMPEÑADOS					
GRADO	CARGO	INICIO	FIN	UNIDAD	
CD	ESTUDIANTE	12 JUN 2009	31 MAY 2010	ECSAN	COMPANIA ANTONIO NARIÑO
ST	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PAR	01 JUN 2010	15 JUN 2010	MEBOG	METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ST	COMANDANTE DE ATENCION INMEDIATA I	16 JUN 2010	03 FEB 2011	MEBOG	CAI SANTA ISABEL
ST	JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO II	04 FEB 2011	10 MAY 2012	INSGE	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTER
ST	JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO II	11 MAY 2012	03 DIC 2012	INSGE	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTER

ST	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PAR	04 DIC 2012	30 ABR 2013	INSGE	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTER
ST	JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO II	01 MAY 2013	21 DIC 2014	INSGE	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTER
TE	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PAR	22 DIC 2014	28 ENE 2015	DINAE	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
TE	JEFE GRUPO CONTRATOS	27 ENE 2015	19 OCT 2015	DINAE	GRUPO CONTRATACION
TE	ASESOR (A) JURIDICO (A)	20 OCT 2015	31 MAR 2016	DINAE	ASUNTOS JURIDICOS DINAE
TE	SUSTANCIADOR (A)	01 ABR 2016	10 SEP 2017	DINAE	ASUNTOS JURIDICOS DINAE
TE	ESTUDIANTE	11 SEP 2017	01 ENE 2018	ESPOL	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
TE	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PAR	02 ENE 2018	18 ENE 2018	DIBIE	CENTRO VACACIONAL RICAURTE
TE	JEFE GRUPO RECREODEPORTIVO Y SOC	19 ENE 2018	17 ENE 2019	DIBIE	GRUPO RECREO DEPORTIVO Y SOCIAL F
CT	RECIEN TRASLADADO (UNICAMENTE PAR	18 ENE 2019	24 FEB 2019	DIBIE	DIRECCION BIENESTAR SOCIAL
CT	JEFE GRUPO CONTRATOS	25 FEB 2019		DIBIE	GRUPO CONTRATOS CESAP

ENCARGOS DESEMPEÑADOS

GRADO	CARGO	INICIO	FIN	UNIDAD
TE	JEFE ASUNTOS JURIDICOS	13 FEB 2017	11 MAY 2017	DINAE
TE	JEFE ASUNTOS JURIDICOS	16 MAY 2017	14 JUN 2017	DINAE

COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EXTERIOR

GRADO	LUGAR	DISPOSICIÓN	INICIO	TERMINO	TIEMPO	CLASE COMISION
TE	VÉLEZ	067	10/06/2015	12/06/2015	2	COMISION DEL SERVICIO

IV. ESTÍMULOS

CONDECORACIONES

CONDECORACIÓN	CLASE	CATEGORIA
CONDECORACION	ORDEN CIVIL AL MERITO ALCALDIA LOCAL MARTIRES	PRIMERA VEZ
CONDECORACION	SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ
CONDECORACION	CIMARRON DE ORO	PRIMERA VEZ
MENCION	HONORIFICA	PRIMERA VEZ
CONDECORACION	SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ
DISTINTIVO	ESCUELA REGIONAL DE LA COMUNIDAD AMERICANA DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS ERCAIAD	PRIMERA VEZ
DISTINTIVO	DISTINTIVO INSPECCION GENERAL	UNICA
MENCION	HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
DISTINTIVO	CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL	UNICA
DISTINTIVO	ESCUELA DE TELEMATICA Y ELECTRONICA	UNICA
DISTINTIVO	ESCUELA CARLOS E. RESTREPO	UNICA
DISTINTIVO	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	UNICA
DISTINTIVO	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	RECONOCIMIENTO

TOTAL CONDECORACIONES => 13

FELICITACIONES OTORGADAS	
TOTAL FELICITACIONES :	36

V. INFORMACIÓN DISCIPLINARIA Y JUDICIAL

DISCIPLINARIAS						
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	FE. FISCAL	TIEMPO	CLASE SANCIÓN	FALTA

SUSPENSIONES									
DETALLE SUSPENSIONES						RESTABLECIMIENTO			
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	FE. FISCAL	TIEMPO	MOTIVO	DISPOSICIÓN	F. FISCAL	D/H	

SEPARACIONES TEMPORALES						
GRADO	UNIDAD	DISPOSICIÓN	TIEMPO	MOTIVO		

VI. INFORMACIÓN LABORAL

PERMISOS PARA SALIR DEL PAÍS			
FECHA FISCAL	FECHA FINAL	DETALLE	MOTIVO PERMISO

LICENCIAS SIN DERECHO A SUELDO				
DISPOSICIÓN	FE. FISCAL	FECHA FINAL	MOTIVO	TIEMPO

VACACIONES							
GRADO	DIAS	UNIDAD	FE. SALIDA	FE. LLEGADA	DISPOSICIÓN		
ST	30	CODIN	01/02/2012	01/03/2012	ORDEN INTERNA	0005	03/02/2012
ST	19	CODIN	01/08/2013	19/08/2013	ORDEN INTERNA	031	02/08/2013
TE	35	CODIN	15/10/2014	18/11/2014	ORDEN INTERNA	252	21/10/2014
TE	7	GRUCO	04/05/2015	10/05/2015	ORDEN INTERNA	052	04/05/2015
TE	7	GRUCO	20/06/2015	26/06/2015	ORDEN INTERNA	070	22/06/2015
TE	30	ASJUD	01/11/2015	30/11/2015	ORDEN INTERNA	122	03/11/2015
TE	8	ASJUD	12/04/2016	19/04/2016	ORDEN INTERNA	042	11/04/2016
TE	7	ASJUD	24/04/2016	30/04/2016	ORDEN INTERNA	046	20/04/2016
TE	30	ASJUD	01/07/2016	30/07/2016	ORDEN INTERNA	077	01/07/2016
TE	3	ASJUD	07/01/2017	09/01/2017	ORDEN INTERNA	003	06/01/2017

TE	34	ASJUD	08/08/2017	10/09/2017	ORDEN INTERNA	092	08/08/2017
CT	25	GRESO	04/09/2018	28/09/2018	ORDEN INTERNA	165	31/08/2018
CT	2	GRESO	29/09/2018	30/09/2018	ORDEN INTERNA	181	24/09/2018
CT	3	GRUCO	29/07/2019	31/07/2019	ORDEN INTERNA	141	29/07/2019
CT	30	GRUCO	01/08/2019	30/08/2019	ORDEN INTERNA	145	02/08/2019



Teniente ANDRES JOTA GIL ECHEVERRI
Jefe Grupo Administracion Historias Laborales



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Jota Gil Echeverri
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Administracion Historias Laborales
Cédula: 8164115
Dependencia: Grupo Reubicacion Laboral
Unidad: Dirección de Talento Humano
Correo: andres.gil1037@correo.policia.gov.co
12/11/2019 08:50:36 a. m.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2020-007850 / DITAH - ANAOC 1.10

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020

Capitán (R)
JHON JAIRO BARBERI FORERO
Carrera 11A No. 18B-28 Barrio Portalegre Soacha
jhon.barberi.1075@gmail.com
Teléfono: 3502159464
Soacha-Cundinamarca. -

Asunto: respuesta solicitud

En atención al correo electrónico mebog.artah-rejud@policia.gov.co de fecha 05/02/2020, en el cual se solicita se certifiquen las funciones del cargo desempeñado por el señor Capitán (Retirado) JHON JAIRO BARBERI FORERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.571, para las fechas comprendidas entre el 16/06/2010 hasta el 03/02/2011, de manera atenta me permito informar, que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se expide la correspondiente certificación en documento anexo.

Atentamente,

Teniente **ANDRÉS CAMILO TORRES MARTÍNEZ**
Jefe Análisis Ocupacional Dirección de Talento Humano

Anexo: (constancia funciones de los cargos desempeñados en (01) un folio)

Elaborado por: IT Jairo Freddy Casallas
Revisado por: TE Andrés Camilo Torres Martínez
Fecha de elaboración: 05/02/2020
Ubicación: c:\vta\documentos\DITAH 2020

Calle 17 No. 65B - 95 Edificio Soluzona Bogotá
Teléfono 3139004 - 3139009 Ext. 3034
ditah.gupe-per@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020

EL SUSCRITO JEFE ANÁLISIS OCUPACIONAL DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR QUE:

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se logra establecer que el señor Capitán (Retirado) JHON JAIRO BARBERI FORERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.571, se desempeñó en el cargo relacionado más adelante, desempeñando las funciones establecidas en Resolución No. 05746 del 31 de diciembre del año 2008, "Por la cual se adopta el Manual de Funciones Específicas para el Personal Uniformado de la Policía Nacional y se deroga la Resolución No. 6062 del 16 de octubre de 1986" (vigente hasta el 29 de abril de 2012).

UNIDAD: C.A.I Santa Isabel-MEBOG

CARGO: Comandante de Atención Inmediata (CAI)

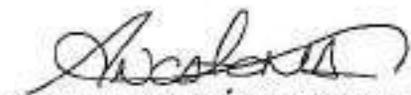
NIVEL DE GESTIÓN: Operativo

FECHA DE INICIO: 16/06/2010

FECHA DE TERMINO: 03/02/2011

Funciones	IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALE:
Aplicar las disposiciones asignadas en el código Distrital de policía velando por su ejecución y cumplimiento, permitiendo preservar la convivencia y seguridad ciudadana	Aplicar lo dispuesto y contemplado en la legislación
Administrar el Recurso Humano, Logístico y técnico requerido, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos, planes y proyectos adoptados por el comando de Policía	Implementar debidamente los recursos
Dar respuesta en tiempo real a la s quejas , reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden publico y la seguridad ciudadana	Atender los llamados por parte de la comunidad
Actualizar los diferentes libros de servicio de acuerdo a las necesidades, consignas e instrucciones impartidas por el comando de policía	Archivar los reportes y actualizar ordenes impartidas
Verificar el cumplimiento de proyectos y programas definidos por el mando institucional , que contribuyan a neutralizar cualquier acción armada, delincencial o terrorista que atente contra la ciudadanía	Identificar y ejecutar las ordenes impartidas
Establecer alianza con la comunidad y demas entidades interesadas en combatir el crimen y la delincuencia presentada dentro del sector asignado	Mantener buenas relaciones
Participar en el desarrollo, ejecución y despliegue de operaciones que permitan la captura y neutralización de acciones delincuenciales y armadas	Ejecutar planes de contingencia
Actualizar e implementar campañas en la comunidad, sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana y las diferentes modalidades delincuenciales que afectan la jurisdicción	Elaborar planes de acercamiento
Verificar que el personal adscrito al comando, cumplan a cabalidad los reglamentos establecidos por el comando de la Policía Nacional	Cumplimiento de reglamentos
Implementar y controlar el comportamiento ético y disciplinario policial al personal adscrito al comando, permitiendo verificar la oportuna prestación de la labor policial	Acatamiento de las normas del comando
Cumplir con los proyectos y programas definidos por el comando institucional, que contribuya a disminuir las acciones delincuenciales cometidas dentro de la jurisdicción	Compromiso con los planes y proyectos del CAI
Actuar y reaccionar de forma inmediata en el desarrollo de operaciones técnicas y de inteligencia que atenten contra la seguridad y tranquilidad ciudadana	Pronta reacción a los llamados de la comunidad
Capacitar instruir, actualizar, orientar y evaluar al personal adscrito al comando, que cumpla con los objetivos, estrategias y planes institucionales adoptados	Actualizar al personal
Identificar los problemas que aquejan la jurisdicción con respecto a acciones o actividades delincuenciales y de seguridad que perjudique la tranquilidad ciudadana	Priorizar las necesidades de la comunidad
Actualizar y aplicar procedimientos y metodologías estandarizadas que contribuya a la optimizar la prestación del servicio del comando, en cuanto a control de delitos y seguridad de la jurisdicción	Aplicar los estandares de procedimientos
Ejecutar los proyectos y programas establecidos por el comando que permitan brindar seguridad y tranquilidad a la ciudadanía, por medio de patrullajes y reportes de novedades al comando	Alcanzar los resultados esperado por el comando
Concertar y cumplir los objetivos y metas estratégicas del comando, que contribuyen al cumplimiento del plan estrategico institucional	Cumplir con los planes trazados
Asistir y participar en reuniones de trabajo, comites y juntas que permitan actualizar, información y presentar proyectos que cumpla los proyectos y programas asignados por el comando de policía.	Realizar comites de trabajo

Atentamente,



Teniente **ANDRÉS CAMILO TORRES MARTÍNEZ**
Jefe Análisis Ocupacional Dirección de Talento Humano

Elaborado por: IT, Jhon Fredy Casallas
Revisado por: TE, Andrés Camilo Torres Martínez
Fecha de elaboración: 05/02/2016
Ubicación e ítem documental: DTAH 2820

Calle 17 No. 65B-99 Edificio Soluzona
Teléfono 5159684 – 5159000 Ext. 9884
c1a1t1.a1a1a1.a1a1a1@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-CO-0001
VER: 3

Aprobación: 27-03-2017



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL**

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA INSPECCIÓN GENERAL (E)

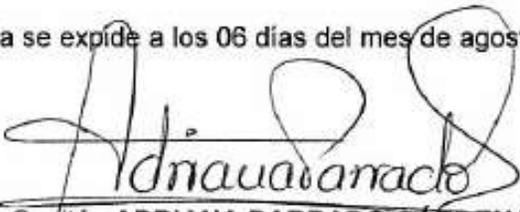
HACE CONSTAR

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) e ingresado como el crédito de consulta el número de cédula 79952571, se evidencia corresponde al señor Capitán JHON JAIRO BARBERI FORERO, que según el mismo aplicativo se desempeñó en el cargo de JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO del Departamento de Policía Chocó, desde el 04 de febrero de 2011 hasta el 10 de mayo de 2012, realizando las siguientes funciones:

JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

- Fallar en primera instancia las actuaciones disciplinarias de su competencia, con el fin de mantener la disciplina cuando esta ha sido transgredida por conductas que dan lugar a acciones disciplinarias.
- Verificar la actualización de la información en los aplicativos correspondientes, asegurando la emisión de datos e información acertada.
- Supervisar el cumplimiento del debido proceso dentro de las investigaciones disciplinarias de su competencia con el fin de garantizar que las decisiones de fondo se tomen dentro de los términos establecidos.

La presente constancia se expide a los 06 días del mes de agosto de 2019, a solicitud del interesado.


Capitán ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Jefe Grupo Talento Humano INSGE (E)

Elaborado por: Sr. Deiber Navero Chacón
Revisado por: C.T. Adriana Parrado Cárdenas
Fecha de Elaboración: 06/28/19
Ubicación: DOCUMENTOS/ OFICIOS VARIOS 2019

Calle 17 65B-95 Edificio Soluzona, Bogotá
Teléfonos 515 9974 – 515 9255
insge.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL**

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA INSPECCIÓN GENERAL (E)

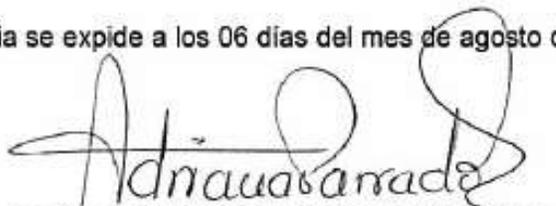
HACE CONSTAR

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) e ingresado como el crédito de consulta el número de cédula 79952571, se evidencia corresponde al señor Capitán JHON JAIRO BARBERI FORERO, que según el mismo aplicativo se desempeñó en el cargo de JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO de la Dirección General, desde el 11 de mayo de 2012 hasta el 03 de diciembre de 2012, realizando las siguientes funciones:

JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

- Fallar en primera instancia las actuaciones disciplinarias de su competencia, con el fin de mantener la disciplina cuando esta ha sido transgredida por conductas que dan lugar a acciones disciplinarias.
- Verificar la actualización de la información en los aplicativos correspondientes, asegurando la emisión de datos e información acertada.
- Supervisar el cumplimiento del debido proceso dentro de las investigaciones disciplinarias de su competencia con el fin de garantizar que las decisiones de fondo se tomen dentro de los términos establecidos.

La presente constancia se expide a los 06 días del mes de agosto de 2019, a solicitud del interesado.


Capitán **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**
Jefe Grupo Talento Humano INSGE (E)

Elaborado por: SI César Navarro Chacón
Revisado por: CT, Adriana Parrado Cárdenas
Fecha de Elaboración: 06/08/19
Ubicación: DOCUMENTOS/OFICIOS VARIOS 2019

Calle 17 65B-95 Edificio Soluzona, Bogotá
Teléfonos 515 9974 – 515 9255
insge.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. SACR 2002

No. 00 - 50340-5



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL**

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA INSPECCIÓN GENERAL (E)

HACE CONSTAR

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) e ingresado como el crédito de consulta el número de cédula 79952571, se evidencia que corresponde al señor Capitán JHON JAIRO BARBERI FORERO, que según el mismo aplicativo se desempeñó como JEFE (E) OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO COSEC No.1 MEBOG, desde el 14 de diciembre de 2012 hasta el 30 de abril 2013, realizando las siguientes funciones:

JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

- Fallar en primera instancia las actuaciones disciplinarias de su competencia, con el fin de mantener la disciplina cuando esta ha sido transgredida por conductas que dan lugar a acciones disciplinarias.
- Verificar la actualización de la información en los aplicativos correspondientes, asegurando la emisión de datos e información acertada.
- Supervisar el cumplimiento del debido proceso dentro de las investigaciones disciplinarias de su competencia con el fin de garantizar que las decisiones de fondo se tomen dentro de los términos establecidos.

La presente constancia se expide a los 19 días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado.

Mayor CÉSAR EDGARDO DUARTE MALAVER
Jefe Grupo Talento Humano INSGE (E)

Elaborado por: Sr. Deiber Navarro Chacón
Revisado por: M^{te}. César Edgardo Duarte Malaver
Fecha de Elaboración: 13/11/19
Ubicación: DOCUMENTOS/ OFICINA VARIOS 2019

Calle 17 65B-95 Edificio Soluzona, Bogotá
Teléfonos 515 9974 – 515 9255
insge.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL**

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA INSPECCIÓN GENERAL (E)

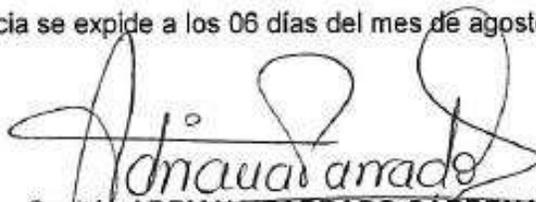
HACE CONSTAR

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) e ingresado como el crédito de consulta el número de cédula 79952571, se evidencia corresponde al señor Capitán JHON JAIRO BARBERI FORERO, que según el mismo aplicativo se desempeñó en el cargo de JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO COSEC No.1 MEBOG, desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 21 de diciembre de 2014, realizando las siguientes funciones:

JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

- Fallar en primera instancia las actuaciones disciplinarias de su competencia, con el fin de mantener la disciplina cuando esta ha sido transgredida por conductas que dan lugar a acciones disciplinarias.
- Verificar la actualización de la información en los aplicativos correspondientes, asegurando la emisión de datos e información acertada.
- Supervisar el cumplimiento del debido proceso dentro de las investigaciones disciplinarias de su competencia con el fin de garantizar que las decisiones de fondo se tomen dentro de los términos establecidos.

La presente constancia se expide a los 06 días del mes de agosto de 2019, a solicitud del interesado.


Capitán ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Jefe Grupo Talento Humano INSGE (E)

Elaborado por: Sr. Deiber Navarro Cárdenas
Revisado por: C1. Adriana Parrado Cárdenas
Fecha de Elaboración: 26/08/19
Ubicación: DOCUMENTOS/ OFICIOS USUARIOS 2019

Calle 17 65B-95 Edificio Soluzona, Bogotá
Teléfonos 515 9974 - 515 9255
insge.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

HACE CONSTAR

Que revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se encuentra que el señor Capitán® JHON JAIRO BARBERI FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79952571 de Bogotá, D. C., laboró en la Dirección Nacional de Escuelas en los siguientes cargos, así:

JEFE GRUPO DE CONTRATOS

Nombrado mediante Orden Interna de Personal 011 del 28-01-2015
27-01-2015 al 19-10-2015

FUNCIONES DEL CARGO:

1. Realizar las juntas de coordinación, audiencias y comités que se requieran con el fin de llevar a cabo los procesos contractuales de acuerdo a la normativa vigente.
2. Preparar la documentación necesaria para las prejuntas, juntas de recomendación y audiencias públicas cuando procedan, a fin de someter a consideración de las juntas asesoras, los resultados de la evaluación de ofertas.
3. Verificar la elaboración y notificación de la resolución de definición de los procesos de contratación con la finalidad de dar continuidad al proceso contractual.
4. Solicitar a los contratistas la documentación faltante para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de acuerdo a la normativa vigente.
5. Supervisar la elaboración de las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas, informando oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución de los contratos.

FUNCIONES GENÉRICAS

1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
7. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.

8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

ASESOR (A) JURÍDICO

Nombrado mediante Orden Interna de Personal 118 del 21-10-2015
20-10-2015 al 31-03-2016

FUNCIONES DEL CARGO:

1. Elaborar el proyecto de respuesta de conceptos, acciones constitucionales, derechos de petición de los requerimientos allegados a la unidad policial, a fin que sean avalados y firmados por el funcionario competente.
2. Ejercer la representación judicial en los casos inherentes a las acciones constitucionales, y en los eventos especiales a que haya lugar.
3. Revisar todos los actos administrativos, a través de los cuales se va a pronunciar la institución, de conformidad con las solicitudes presentadas, para garantizar procedimientos ajustados a la normatividad vigente y a la doctrina jurídica policial.
4. Asesorar al mando institucional, en temas relacionados con la correcta aplicación de normas para la efectiva toma de decisiones en pro del buen servicio de policía y la convivencia y seguridad ciudadana.
5. Proponer la elaboración de doctrina jurídica policial para la toma de decisiones por parte del mando institucional en las diferentes ramas del derecho.

FUNCIONES GENÉRICAS

1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
7. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
8. 21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

SUSTANCIADOR (A)

Nombrado mediante Orden Interna de Personal 042 del 11-04-2016
01-04-2016 al 01-01-2018

FUNCIONES DEL CARGO:

1. Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados por parte de usuarios internos y externos, emitiendo la solución o trámite pertinente a los mismos, bajo los parámetros de la norma.
2. Elaborar proyectos de actos administrativos, liquidaciones o respuestas legales según sea el caso, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales, procedimentales y legales.
3. Actualizar la información estadística y de seguimiento de los requerimientos asignados a su cargo, a fin de establecer su estado de ejecución y de ser presentada a su jefe inmediato.

FUNCIONES GENÉRICAS

1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
7. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Encargo: JEFE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombrado del 13-02-2017 al 11-05-2017

Nombrado del 16-05-2017 al 14-06-2017

FUNCIONES DEL CARGO:

1. Asesorar al director, comandante, jefe de unidad policial, áreas y grupos de la unidad, en temas relacionados con la jurisprudencia jurídica para los efectos legales a que haya lugar.
2. Supervisar la sustanciación de los procesos administrativos por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, y de los informativos administrativos por lesión o muerte del personal adscrito a la unidad policial, para garantizar la observancia de la normativa vigente.
3. Revisar los proyectos de respuesta a los derechos de petición, revocatorias, tutelas, recursos y demás solicitudes de índole jurídico elevadas ante el director, comandante o jefe de la unidad para blindar jurídicamente la toma de decisiones.
4. Avalar los proyectos de actos administrativos, contratos y convenios que deban ser suscritos y firmados por el director, comandante o jefe de la unidad para los efectos legales a que haya lugar.
5. Recepcionar y tramitar los despachos comisorios que soliciten las unidades policiales en materia administrativa para blindar jurídicamente la toma de decisiones.
6. Emitir los conceptos jurídicos respecto de la documentación de tipo jurídico, relacionada con la adquisición de bienes inmuebles (compraventa, donación, cesión o permuta) previo a su remisión ante la dirección administrativa y financiera para la toma de decisiones del mando institucional.

FUNCIONES GENÉRICAS

1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.

6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
7. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,


Mayor **JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
Jefe Grupo Talento Humano DINAE

Elaborado Por: SI Oscar Mauricio Muñoz Orta *MO*
Revisado por: MY Johanna Andrea Castro Gallego *JAG*
Fecha de Elaboración: 30/12/2019
Archivo: A:DINAE - OSCAR MAURICIO MUÑOZ ORTIZ/PROPE/2019/VARIOS

Transversal 33 No. 47A 35 sur Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 ext. 9139 – 9136
dinae.quitar-pro@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6445-2-6-NT



CO-SC-6445-2-6-NT



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL**

EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

CERTIFICA

Que el señor Servidor Público Capitán @ JHÓN JAIRO BARBERI FORERO identificado con cédula No. 79 952.571 de Girardot, Cundinamarca; laboró en la Dirección de Bienestar Social desde 02/01/2018 desempeñando las siguientes funciones:

Jefe Grupo Recreo Deportivo y Social – Centro Vacacional Ricaurta 26-01-2018 hasta 07/02/2019.

RESOLUCIÓN No. 00937 DEL 10 DE MARZO DE 2016 "por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones"

- Supervisar las actividades recreodeportivas y culturales, para el bienestar de la familia policial y sus invitados.
- Supervisar el funcionamiento de los puntos de servicio destinados para el desarrollo de actividades recreodeportivas, culturales y de hospedaje, con el fin de prestar el servicio a los usuarios.
- Presentar Informes de ocupación de las unidades habitacionales al administrador del centro vacacional con el fin de determinar el nivel de reservas disfrutadas por los usuarios.

Funciones concertadas con el jefe inmediato en la unidad:

- Teniendo en cuenta los objetivos establecidos por la Dirección de bienestar Social y en atención a sus habilidades teórico prácticas coordinara, supervisera y responderá por las actividades recreodeportivas y culturales, para el bienestar de la familia policial y sus invitados elaborando los informes recreodeportivos mensualmente.
- Teniendo en cuenta los objetivos establecidos por la Dirección de bienestar Social y en atención a sus habilidades teórico prácticas Coordinar, supervisar y responder por el funcionamiento de los puntos de servicio destinados para el desarrollo de actividades recreo-deportivas, culturales y de hospedaje, con el fin de prestar el servicio a los usuarios elaborando los Informes recreo-deportivos mensualmente de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas de calidad.
- Teniendo en cuenta los objetivos establecidos por la Dirección de bienestar Social y en atención a sus habilidades teórico prácticas Elaborar y presentar los informes de ocupación de las unidades habitacionales al administrador del Centro Vacacional con el fin de determinar el nivel de reservas disfrutadas por los usuarios elaborando los informes recreodeportivos mensualmente.

- Teniendo en cuenta los objetivos establecidos por la Dirección de bienestar Social y en atención a sus habilidades teórico prácticas Elaborar y presentar los informes solicitados por la oficina de Planeación, diferentes dependencias del Centro Vacacional así como de la Dirección de Bienestar Social y demás inherentes al proceso dentro de los plazos establecidos.
- Teniendo en cuenta los objetivos establecidos por la Dirección de bienestar Social y en atención a sus habilidades teórico prácticas coordinar, supervisar e identificar como se realizara el tratamiento al producto o servicio no conforme a los procedimientos de hospedaje, alimentos y bebidas y actividades recreo-deportivas y culturales dándole la importancia al mismo, con los parámetros ordenados por la institución, presentando los informes mensualmente.
- Teniendo en cuenta la buena prestación del servicio y con base en los objetivos de satisfacción del usuario para el desarrollo de esta actividad deberá coordinar y supervisar que el contratista brinde un servicio oportuno de los servicios de cafetería, restaurante y salón de juegos así como el uso racional de los elementos asignados para la prestación de estos servicios, evidenciando de manera trimestral un informe ejecutivo del desarrollo de dichas actividades.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo y cumplimiento de los servicios notificados de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Teniendo en cuenta la conservación de los bienes asignados bajo su responsabilidad, verificando el uso racional y adecuado de los mismos, propendiendo por la conservación, deberá presentar un acta semestralmente del inventario asignado a su grupo de trabajo, especificando la cantidad, responsable y estado de los bienes

Jefe Grupo Contratos – Centro Social de Agentes y Patrulleros 02/04/2019 hasta 12/11/2019

RESOLUCIÓN No. 00937 DEL 10 DE MARZO DE 2016 "por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones"

- Realizar las juntas de coordinación, audiencias y comités que se requieran con el fin de llevar a cabo los procesos contractuales de acuerdo a la normativa vigente.
- Preparar la documentación necesaria para las preguntas, juntas de recomendación y audiencias públicas cuando procedan, a fin de someter a consideración de las juntas asesoras, los resultados de la evaluación de ofertas.
- Verificar la elaboración y notificación de la resolución de definición de los procesos de contratación con la finalidad de dar continuidad al proceso contractual.
- Solicitar a los contratistas la documentación faltante para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de acuerdo a la normativa vigente.

- Supervisar la elaboración de las prórogas, adiciones o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas, informando oportunamente las novedades que se presentan en la ejecución de los contratos

Funciones concertadas con el jefe inmediato en la unidad:

- Supervisar en coordinación con la oficina de Planeación del Centro Social el presupuesto acordados en el plan de compras acordado para la elaboración de los estudios previos, así mismo realizar seguimiento y control a la ejecución del mismo.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas, informando oportunamente las novedades que se presentan en la ejecución de los contratos informados con anterioridad a la dependencia.
- Verificar la elaboración y notificación de la resolución de definición de los procesos de contratación con la finalidad de dar continuidad al proceso contractual.
- Supervisar los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a la normatividad vigente; verificando que cumpla con el presupuesto asignado y modalidad de contratación del mismo.
- Realizar seguimiento y controlar a la organización documental y demás compromisos del proceso de Gestión Documental asignados a su dependencia, emitiendo cumplimientos oportunos.
- Supervisar la elaboración de las prórogas, adiciones o modificaciones a los contratos que se encuentren vigentes de acuerdo con los procedimientos establecidos.



Mayor YEINY LILIANA MORENO MEDINA
Jefe Grupo Talento Humano DIBIE

Elaborado por: TCA14 Dewey La Brea Uzcátegui Caracas
Revisado por: JFJ 14/09/14 José Moreno Medina
Fecha de: 14/09/2014. Cc: 1/2014
<http://www.gub.ve/portal/informacion/que-es-la-suscripcion-y-como-contratarla-y-como-contratarla-en-suscripciones>

Calle 44 - 50 - 51 Piso 4
Teléfono: 5189559 Ext: 34206
dibie.dutabacrops@policia.gov.ve
www.policia.gov.ve





Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

LIBRETA DE CALIFICACIONES POR ALUMNO

EL SEÑOR(A) TE **BARBERI FORERO JHON JAIRO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79952571, CURSÓ EN ESTE INSTITUTO EL PERIODO ACADÉMICO No. 1 EN LA SECCIÓN 6 COMPAÑIA GRUPO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL POLICIAL CURSO 6 DEL PROGRAMA DIPLOMADO LIDERAZGO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y LA PAZ TERRITORIAL II DEL 11-SEP-17 AL 08-DEC-17 ; A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SUS ASIGNATURAS CON SUS RESPECTIVOS CRÉDITOS ACADÉMICOS Y CALIFICACIONES:

Asignaturas	Créditos	Def.	Valor en letras	Hab
ETICA ACCIONABLE Y DDHH EN EL DESEMPEÑO PUBLICO	0	4.85	CUATRO PUNTO OCHO CINCO	NO
LIDERAZGO PARA LA GESTION PUBLICA	0	4.55	CUATRO PUNTO CINCO CINCO	NO
HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS	0	4.80	CUATRO PUNTO OCHO CERO	NO
SEGURIDAD PUBLICA Y PAZ TERRITORIAL	0	5.00	CINCO CERO CERO CERO	NO
GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD	0	4.50	CUATRO PUNTO CINCO CERO	NO
GESTION OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD (PLANEACION OPERATIVA POLICIAL)	0	5.00	CINCO CERO CERO CERO	NO
GESTION OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD (INVESTIGACION CRIMINAL)	0	5.00	CINCO CERO CERO CERO	NO
GESTION OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD (INTELIGENCIA POLICIAL)	0	4.40	CUATRO PUNTO CUATRO CERO	NO
GESTION OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD (DERECHO DE POLICIA)	0	4.90	CUATRO PUNTO NUEVE CERO	NO
GESTION OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD (MASC)	0	4.50	CUATRO PUNTO CINCO CERO	NO
GESTION OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD (FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE IN	0	4.65	CUATRO PUNTO SEIS CINCO	NO
DERECHO ADMINISTRATIVO	0	4.90	CUATRO PUNTO NUEVE CERO	NO
ANTICIPACION Y PLANEACION ESTRATEGICA APLICADA A LA SEGURIDAD PUBLI	0	5.00	CINCO CERO CERO CERO	NO
FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS	0	4.80	CUATRO PUNTO OCHO CERO	NO
INNOVACION POLICIAL APLICADA	0	5.00	CINCO CERO CERO CERO	NO
AMBIENTES EDUCATIVOS SALUDABLES (ACONDICIONAMIENTO FISICO)	0	5.00	CINCO CERO CERO CERO	NO
ACTUALIZACION JURIDICA	0	4.90	CUATRO PUNTO NUEVE CERO	NO

Nro asignaturas: 17 Puesto: 21 Promedio: 4.8088 Creditos: 0

A continuación se relacionan las asignaturas que fueron habilitadas por el alumno:

Asignatura	Tipo habilitación	Def.	Observaciones
------------	-------------------	------	---------------


 TE DIANA MARIA ROMERO ESTRADA
 Jefe de Registro y Control Académico

Página 1 de 1

November 4, 2020 8:08 AM

0105927

Ministerio de Defensa Nacional

Policia Nacional



Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4223 del 23 de Noviembre de 2006

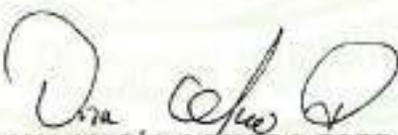
LA SUSCRITA

**JEFE GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**

H A C E C O N S T A R :

Que el señor Teniente **JHON JAIRO BARBERI FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79952571**, cursó y aprobó el Diplomado en Liderazgo para la Seguridad Pública y la Paz Territorial II, realizado del 11 de septiembre al 7 de diciembre de 2017, el cual se encuentra registrado en el libro de "radicado de certificados de los diferentes cursos de ascenso de los señores Oficiales de la Policía Nacional", folio 7, acta No. 08, bajo el número 18.

La presente constancia se entrega a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020, a solicitud del interesado.


Teniente **DIANA MARÍA ROMERO ESTRADA**
Jefe Grupo de Registro y Control Académico

Avenida Boyacá No 142 A 55
5159000 Extensión 20515
escol.seaca@policia.gov.co
www.policia.gov.co



0105926

**ESCUELA REGIONAL DE LA COMUNIDAD AMERICANA DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS
ERCAIAD**



RESOLUCIÓN NÚMERO 012 del 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

“Por la cual se otorga el Distintivo de la Escuela Regional de La Comunidad Americana de Inteligencia Antidrogas ERCAIAD”

**LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
CICAD/OEA**

En uso de las facultades, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido mediante la Resolución 001 del 20 de diciembre de 2011, por medio de la cual se crea el nuevo escudo de la ERCAIAD, como parte de la nueva imagen corporativa.

Que al tenor del memorando de entendimiento firmado el 21 de Marzo de 2012, entre la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y el Gobierno de Colombia, por medio de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, la Dirección de Antinarcóticos asume la responsabilidad frente al Programa **Escuela Regional de la Comunidad Americana de Inteligencia Antidrogas.**

Que resulta de vital importancia exaltar los méritos y virtudes de las personas de quienes con su aporte significativo, han prestado colaboración eficiente y destacada contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la ERCAIAD a nivel hemisférico y cuyo único objetivo común, está cifrado en garantizar la seguridad y tranquilidad de nuestras comunidades ante el problema mundial de las drogas.

Que es deber de la ERCAIAD, entregar el distintivo a quienes hayan cursado y aprobado el plan de estudios en las temáticas desarrolladas dentro de los programas establecidos por la escuela.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Otorgar el distintivo de reconocimiento de la Escuela Regional de la Comunidad Americana de Inteligencia Antidrogas "ERCAIAD", al personal que con su aporte significativo, ha prestado colaboración eficiente y destacada contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la ERCAIAD, que se relaciona a continuación, así:

1	Teniente Coronel	WILLIAM CRISTÓBAL RAMÍREZ GUERRERO	7.167.155
2	Mayor	GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO	74.183.178
3	Intendente	RODRIGO CUELLAR JIMÉNEZ	9.730.671
4	Subintendente	FREDY GUSTAVO ARANGO CARVAJAL	86.051278

ARTÍCULO 2º Otorgar el distintivo de reconocimiento de la Escuela Regional de la Comunidad Americana de Inteligencia Antidrogas "ERCAIAD", al personal que cursó y aprobó el plan de estudios del "Curso Internacional de Inteligencia Prospectiva y Estratégica del Tráfico de Drogas", que se relaciona a continuación, así:

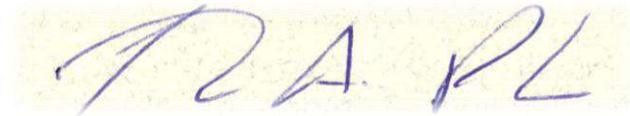
No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO IDENTIFICACIÓN
1	Teniente coronel	FABER DÁVILA GIRALDO	7.563.198
2	Teniente coronel	IVÁN DARÍO BOCANEGRA OSPINA	11.347.822
3	Teniente coronel	JULIO ROBERTO MORENO SUAREZ	7.166.492
4	Teniente coronel	JAVIER ORLANDO ARIAS ROJAS	80.512.520
5	Mayor de Infantería	JOSÉ ALFREDO PALMA MARTÍNEZ	B7925665
6	Mayor	JUAN CARLOS OSPINA ELIZALDE	79.535.457
7	Mayor	ALEX HUMBERTO LADINO TÉLLEZ	79.749.153
8	Capitán	JOSÉ LEANDRO MONTOYA NAVARRO	4.514.709
9	Capitán	MARLON ALFONSO VELÁSQUEZ GAVIRIA	71.796.852
10	Capitán	JUAN DIEGO CHAPARRO CHAPARRO	74.188.815
11	Teniente	GONZALO RODRIGO CHÁVEZ ORREGO	16006987-2
12	Teniente	JHON JAIRO BARBERI FORERO	79.952.571
13	Subteniente	JULIÁN CAMILO PINZÓN MOGOLLÓN	1.019.064.807
14	Sargento mayor	JOHANNY VIRGINIA FERNÁNDEZ CRUZ	00111896551
15	Sargento 2do	HÉCTOR ARMANDO ARIAS	8-512-863
16	Subinspector	ELMER OSWALDO WINTER AGUILAR	2486742421601
17	Subinspector	CHRISTIAN HERNÁN REYES SÁNCHEZ	2318549510203
18	Agente	ÉDEN BARROS MOTA	151458 SSP AC
19	Doctor	FACUNDO NAHUEL SENDER SEGURA	32250740

ARTÍCULO 3º. Imponer el distintivo a que se refiere la presente resolución en ceremonia especial, de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo policial.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Washington D.C., a los 07 días del mes de noviembre de 2014.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. A. P.', is centered on a yellow rectangular background.

Doctor Rafael Parada
Gerente Proyectos
Comisión Interamericana Para el Contra del Abuso de Drogas
CICAD/OEA



Gobierno, Seguridad Y Convivencia
Alcaldía Local de Los Mártires

Resolución No. 597 de 2010

20 de diciembre de 2010

Por medio del cual se concede la
Orden Civil al Merito "LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES".

Considerando

Que el Decreto Local No 009 de 2009, Institucionaliza La Orden Civil al Merito "LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES". Que confiere el (la) Alcalde (sa) Local, con el propósito de reconocer los aportes extraordinarios, importantes y de colaboración de personas o instituciones que aportan para el desarrollo, convivencia y seguridad de la localidad.

Que la distinción depende del aporte y colaboración con la Localidad y no del rango del funcionario de la fuerza pública; y teniendo en cuenta su gestión extraordinaria, importante y/o de colaboración especial en la medida en que fomenta el desarrollo, la convivencia y la seguridad de la localidad.

Que los aportes al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana, a través del ejercicio del compromiso, constituyen reconocimiento Importante.

Que es deber del Alcalde Local, estimular los aportes importantes de las Personas civiles, eclesiásticas, militar y de la Policía, de nivel Local y Distrital

Resuelve

Artículo Primero: distinguir, Orden Civil al Merito "LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES" en el grado de **Gran Caballero** al:

Subteniente

JHON JAIRO BARBERI FORERO
CC 79.952.571

Artículo Segundo: La presente Resolución, en nota de estilo, será entregada por el Señor Alcalde Local en ceremonia especial.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)


LUIS ERNESTO RINCON ASCENCIO
Alcalde Local de Los Mártires

DECRETO NÚMERO 204 DEL _____ DE 2011

Por el cual se exalta la labor de una Institución del Estado en su Día Clásico y se concede una condecoración a un miembro activo de la policía nacional.

EL ALCALDE DE QUIBDO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, hace 120 años fue creada la Policía Nacional para satisfacer las necesidades de seguridad y tranquilidad pública.

Que, el Departamento de Policía Chocó es una Institución de Servicio, competente y comprometida con la Comunidad Chocoana, en aras de alcanzar la convivencia pacífica, la seguridad y la tranquilidad pública.

Que, los Miembros del Departamento de Policía Chocó cumplen su Misión con el apoyo de las demás Autoridades del Departamento y de la Comunidad en general dentro del marco del respeto, la tolerancia y el entendimiento en general.

Que, es deber del Gobierno Municipal poner en alto la labor de las Instituciones que como la Policía Nacional cumplen con valor, lealtad, pulcritud y compromiso las funciones que le han sido encomendadas.

Que, además corresponde al Gobierno Municipal exhortar a la Comunidad en general a ser aliados de esta Institución y así facilitar la seguridad ciudadana.

Que la Condecoración "Cimarrón de Oro" se otorga a las personas que se destaque por los servicios prestados en beneficio de la población Quibdosesa y que brindan apoyo en la preservación de las buenas relaciones sociales entre los habitantes del municipio.

Que, en mérito a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Felicitar como en efecto lo hace a la Policía Nacional en su Día Clásico y asociarse a la celebración de sus ciento veinte años (120) de existencia

ARTICULO SEGUNDO: Hacer extensivo al **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO**, en cabeza del Teniente Coronel **JULIO CESAR GONZALEZ BEDOYA**, nuestros sentimientos de admiración, respeto y reconocimiento por la labor desempeñada en búsqueda de la Paz y de la sana Convivencia Nacional especialmente en el Municipio de Quibdó.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar la condecoración "CIMARRON DE-ORO" al **S.T, JHON JAIRO BARBERI FORERO**, quien es miembro de la Policía Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia auténtica del presente Decreto al Comando del Departamento de Policía Chocó, para las anotaciones y registros pertinentes en las diferentes Hojas de Vida.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los _____ días del mes de noviembre de 2011

10 NOV 2011

FRANCIS CEBALLOS MOSQUERA

Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Jhon Jairo Barberi Forero

Cédula de Ciudadanía Número 79.952.571 de Bogotá D.C

asistió al

***“Curso de Inteligencia Prospectiva y Estratégica
del Tráfico de Drogas”***

Realizado en la ciudad de Bogotá del 20 de octubre al 07 de noviembre de 2014, con una intensidad de 120 horas Académicas. En constancia se firma el presente certificado a los 22 días del mes de octubre de 2014.

Registrado en el libro 1 folio 60 bajo el número 10

*Mayor Germán Rafael Sierra Chaparro
Decano Facultad de Especialidades*

*Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva
Secretaria Académica*

*Brigadier General Álvaro Pico Malaver
Director Nacional de Escuelas*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. 04850 DEL 22 NOV 2014 2014

"Por la cual se otorga el distintivo de reconocimiento de la Inspección General a un personal de la Policía Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 03372 del 26 de octubre de 2009, se estableció el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional.

Que el artículo 134 del citado acto administrativo, determina que los distintivos de reconocimiento son otorgados al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y personal no uniformado de la institución por haber laborado en unidades policiales o haber aportado directamente al cumplimiento de su misión, previa observancia de los requisitos establecidos para su otorgamiento.

Que el artículo 135 del citado acto administrativo, determina que el distintivo de reconocimiento de la Inspección general, será otorgado al personal que labore en esa unidad por más de 2 años o que por sus acciones aporte al cumplimiento de su misionalidad y sea escogido en la junta de otorgamiento.

Que mediante Resolución No. 01556 del 11 de mayo de 2011 se "Reglamento y estableció el distintivo de la Inspección General" la cual en sus artículos 7 y 8, dispone los requisitos para el otorgamiento del mencionado, el cual se concede a los oficiales, miembros de nivel ejecutivo, suboficiales, patrulleros, agentes y personal no uniformado, así como a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y a estandartes y banderas institucionales, nacionales o extranjeras, que por su trabajo idóneo y colaboración se destaquen en el desarrollo y materialización de importantes logros y aportes al cumplimiento de la misión de la unidad.

Que mediante Acta No. 109 GUTAH - INSGE -GRUSO -MGH -9C 2.35 del 07 de noviembre de 2014, la Junta de Otorgamiento selecciono el personal a condecorar con el Distintivo de la Inspección General.

Que el Director General, considera digno exaltar y estimular al personal de la Policía Nacional que se haya destacado por su desempeño laboral, como reconocimiento al ejercicio de buenas prácticas policiales y su alto grado de colaboración, participación y compromiso con la política de integridad policial.

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN LA CUAL SE OTORGA EL DISTINTIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL A UN PERSONAL UNIFORMADO Y NO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el Distintivo de reconocimiento de la Inspección General, a un personal de la Policía Nacional, que a continuación se relaciona, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1556 del 11 de mayo de 2011, así:

CR.	WILFREDO OMAR PEREZ CHAMORRO	C.C.	12970340	PRODI2 INSGE
CT.	GERMAN DAVID OVIEDO HIDALGO	C.C.	12750673	CODIN DEUIL
TE.	LUIS MIGUEL RAMOS MENDOZA	C.C.	15645950	CODIN DEMET
TE.	JHON JAIRO BARBERI FORERO	C.C.	79952571	CODIN COSEC 1
ST.	NINI JOHANNA MARTINEZ CELIS	C.C.	1032391348	CECOP MEBOG
ST.	NESTOR FERNANDO SALAZAR PARRAGA	C.C.	3185782	CODIN DEAMA
IJ.	OBERTO MUSLACO GONZALEZ	C.C.	11060772	GUSEC R6
IJ.	EMID MABEL RINCON SALOMON	C.C.	21182196	INDER REG 7
IJ.	ALEXANDRA CONSTANZA ALFARO GUZMAN	C.C.	39570343	CECOP MEBOG
IJ.	MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ MANOSALVA	C.C.	74337284	PRODI1 INSGE
IJ.	WILFER ULISES GARCIA PINZON	C.C.	7558776	CEREC FACA
IT.	EAR SEGUNDO ORTIZ LOBO	C.C.	12625430	CODIN DEANT
IT.	YEISON FREDDY VELASQUEZ AVILA	C.C.	86050404	GRUDH INSGE
IT.	CARLOS MARIO ALZATE ACEVEDO	C.C.	18492017	INDER REG 3
IT.	ACENETH SUAREZ PINEDA	C.C.	66991337	CODIN DEVAL
IT.	GERSAIN ESPINOSA COLORADO	C.C.	10028558	INDER REG 3
IT.	JOHN FREDY NIÑO ZABALA	C.C.	80062822	INDES MEBOG
IT.	FLOR YOLANDA ACOSTA MONCADA	C.C.	20739291	CEREC FACA
IT.	JHON JAIRO PINTO RAMOS	C.C.	79792957	CODIN COSEC 4
IT.	LUIS ALBERTO TOVAR NARVAEZ	C.C.	93407987	LIDIR INSGE
IT.	LEONARDO MAURICIO BERNAL SANCHEZ	C.C.	79709231	CODIN DECUN
IT.	DIEGO ABDON TAMAYO GOMEZ	C.C.	79938726	JUZ 1ra INST DIPON
IT.	JUAN CARLOS ARIAS OSORIO	C.C.	75146492	CODIN MEMAZ
IT.	WILLIAM FERNANDO NEIZA BERNAL	C.C.	79183989	FISCALIA 142 INSGE
IT.	PABLO ANDRES TORRES GOMEZ	C.C.	6500068	CODIN DESAP
IT.	ROLANDO FABIO NUÑEZ SANTA	C.C.	5972821	CODIN DEUIL
SI.	JOSE LEONARDO GUZMAN PULIDO	C.C.	93410799	INDER REG 2
SI.	CHERLON DIDIESON PEREA ASPRILLA	C.C.	9733309	CODIN DETOL
SI.	JORGE ALBERTO GARZON VEGA	C.C.	80154855	CODIN MEBOG
SI.	YEISON RICARDO CHACON PAEZ	C.C.	13748768	INDER REG 5
SI.	SERGIO ERNESTO VILLA JIMENEZ	C.C.	79761638	GUSEC INSGE
SI.	ELIECER FORERO ESPARZA	C.C.	80213141	PRODI2 INSGE
SI.	CRISTIAN GUSTAVO MOLINA TORRES	C.C.	74302685	CODIN DEBOY
SI.	JOHN JAMES AGREDO SANCHEZ	C.C.	86074333	CODIN DECUN
SI.	LUIS FERNANDO ORDOÑEZ LOPEZ	C.C.	16919864	CODIN MEBOG
SI.	ALEXANDER GALLON OCAMPO	C.C.	4585205	CODIN DEQUI
SI.	ALBERTO LOZANO CASTILLO	C.C.	1047384226	CODIN MEVAL
PT.	EDWIN JOHAN GARCIA TAUTA	C.C.	3230655	INDER REG 1
PT.	JOSE JULIAN ZAMBRANO CIFUENTES	C.C.	16553133	CODIN MECAR
PT.	JAMES FERNANDO FRAGA ARELLANO	C.C.	14702368	CODIN DECAU
PT.	ORLANDO TRIVIÑO ALMARIO	C.C.	83183287	DIPRO
PT.	MARVIN ERY PALENCIA ACUÑA	C.C.	92549711	CODIN DEVAL

Resolución No. **04850** DEL **22 NOV 2014** HOJA No. 3,
"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN LA CUAL SE OTORGA EL DISTINTIVO DE
RECONOCIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL A UN PERSONAL UNIFORMADO Y NO DE
LA POLICÍA NACIONAL".

PT. EBLIN ESTRADA RODRIGUEZ	C.C. 1121200309	CODIN DEAMA
PT. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ACEVEDO	C.C. 1088250098	CECOP PEREIRA
PT. ANDRES PALACIO ROBLEDO	C.C. 1097033920	CODIN DECAU
TES-21 VERONICA BAUTISTA ROCHA	C.C. 35532193	CEREC FACA

ARTÍCULO 2o. Imponer el distintivo a que hace referencia la presente Resolución, en ceremonia especial, de conformidad con el reglamento de ceremonial y protocolo policial.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



General **RODOLFO PALOMINO LÓPEZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado: SI Oscar Eduardo Suarez Garcia
Revisó: TE Adriana Parrado Cardenas
CR Carlos Hernán Camacho Sarmiento
MG Yesid Vásquez Prada

Fecha de elaboración 13-11-2014
Archivo: D:\SI OSCAR SUAREZ\ADMINISTRADOR INSGE 2014\IGH - RCV\CONDECORACIÓN DISTINTIVO INSGE 2014

gutah.insge-bieso@policia.gov.co
Carrera 59 N° 26-21 CAN 3er piso TEL: 3159255

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01546 DEL 12 ABR 2017

"Por la cual se otorga el Distintivo de Reconocimiento de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" a un personal de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°. 03372 del 26 de octubre de 2009, se expidió el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional.

Que la referida disposición en su artículo 134, establece que "Los distintivos de reconocimiento son otorgados al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes por haber laborado en unidades policiales o aportado directamente al cumplimiento de su misión, previa observancia de los requisitos establecidos para su otorgamiento".

Que mediante Resolución N°. 01569 del 11 de mayo de 2011, se reglamentó y determinó el Distintivo de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", y en su artículo 6° estableció los requisitos para su otorgamiento.

Que el artículo 7° de la norma ibídem, establece que el Distintivo de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", será otorgado mediante resolución emanada por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, facultad que podrá ser delegada en el Subdirector General de la Policía Nacional, a los oficiales, miembros del nivel ejecutivo, suboficiales, patrulleros, agentes y personal no uniformado, así como a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y a estandartes y banderas institucionales, nacionales o extranjeras, que por su trabajo idóneo, vocación docente y colaboración, hayan contribuido al engrandecimiento de la Escuela.

Que mediante Acta N°. 00233 SUDIR-GUTAH-2.25 del 22 de febrero de 2017, la Junta de Aprobación acordó por unanimidad el otorgamiento del Distintivo de Reconocimiento de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", al personal que más adelante se relaciona, por haber demostrado profesionalismo, dedicación y compromiso, aportando significativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

Que es deber de la Dirección General de la Policía Nacional, reconocer y exaltar los méritos y virtudes de las personas que han prestado colaboración eficiente y destacada en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Nacional de Escuelas.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el Distintivo de Reconocimiento de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", al personal que a continuación se relaciona, así:

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
CR	CARLOS ALBERTO WILCHES GOYENECHÉ	7161627
CR	GIOVANNY BUITRAGO BELTRÁN	17349937
CR	EDIGSSON LAGUNA PINZÓN	93379248
CR	OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO	79755127
TC	CARLOS ANDRÉS RUEDA CARVAJAL	79782075
TC	GEINER AUGUSTO PARDO LADINO	79709244
TC	RICARDO SANCHEZ SILVESTRE	17416370
MY	JESÚS ANTONIO MEJÍA SANCHEZ	93403767
MY	DANIEL ENRIQUE PRIETO PINEDA	7169897
MY	CARLOS ALBERTO CONDE TORRES	10182864
MY	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ MORA	80153554
MY	GERMAN ANDRÉS SAAVEDRA REYES	79732224
MY	CARLOS EDUARDO LATORRE DUQUE	11186439
MY	JOHAN ESTEBAN ORTIZ MESA	80724788
MY	SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA	14136027
MY	MARIA XIMENA ACEVEDO DÍAZ	37542077
MY	OSCAR ANDRÉS CÁRDENAS PENA	80202480
MY	VÍCTOR JAVIER REYES REYES	7316948
CT	CRISTHIAN VALENCIA PALMA	18522086
CT	MIGUEL ÁNGEL ROA PÁEZ	1032395295
CT	JORGE IVÁN VELASQUEZ FERNÁNDEZ	79876331
CT	JOSÉ LUIS MORA IDARRAGA	1098616767
CT	ASTRID ADRIANA PÉREZ	52351281
TE	JANETH CECILIA VÉLEZ VÉLEZ	1017144742
TE	DIEGO FERNANDO GUEVARA ERAZO	9738580
TE	GINNA CATALINA VÁSQUEZ RINCÓN	1019012124
TE	JHON JAIRO BARBERI FORERO	79952571
ST	MARIA JOHANNA SANCHEZ CARDONA	34001412
IT	JHON FREDY AREIZA URIBE	98681895
IT	TULIO ENRIQUE POSADA SANCHEZ	18607314
IT	DANIEL FERNANDO BOLIVAR ECHEVERRI	71793033
IT	JIMMY ORLANDO JEJEN ROJAS	79844572
IT	OSCAR GABRIEL ARTUNDUAGA ARIAS	7716389
IT	OSCAR ANDRÉS ORJUELA ORTIZ	16070439
IT	CHRISTIANN ANDRÉS PINEROS GONZÁLEZ	79808059
IT	CLAUDIA PATRICIA LIZARRAZO OVIEDO	40438825
IT	MARY ANGÉLICA CRUZ RODRÍGUEZ	52439339
IT	ALVARO ALFONSO SERPA GÓMEZ	77181507
IT	HECTOR ALFREDO BETANCUR GIRALDO	71334400
IT	ERNEY ELÍAS LUJAN TORRES	98632009
IT	MANUEL ANTONIO LARREA CARDONA	70434481
IT	JULIO CESAR GALVEZ MARÍN	75070594
SI	JONATAN STEVEN AGUIRRE MOLINA	8164262
SI	JAIME ANDRÉS AGUDELO LOPERA	98709421
SI	JESÚS ANTONIO GARCÍA ROMERO	4799996
SI	ARISBEY MONTOYA LLANOS	70730573
SI	BLBER MARTÍNEZ SANCHEZ	11805182
SI	OMALDO DE JESÚS DÍAZ MUÑOZ	15388368
SI	IVÁN DARÍO ARBOLEDA UNATES	15343337

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N.º **01546** DEL **12 ABR 2017** HOJA N.º 2,
 "Por la cual se otorga el Distintivo de Reconocimiento de la Escuela de Policía "Carlos
 Eugenio Restrepo" a un personal de la Policía Nacional".

SI	DIEGO ARMANDO MARTIN MORENO	80144948
SI	DANNY DANIEL CALDERÓN VALENCIA	80142679
PT	JORGE IVÁN NAVARRETE TORO	93060212
PT	DANNY ALBERTO PALACIOS ESCOBAR	11810961
PT	WALTER IVÁN VARGAS BERMUDEZ	1022344812
PT	ANDY ALEXIS BLANDÓN PELÁEZ	71384156
PT	NELSON JAVIER PÉREZ TÉLLEZ	80744410
PT	SARA MANUELA MORENO ARAQUE	1020415671
PT	ADRIANA MARIA PENA PINILLA	1057892640
PT	CARLOS ESNEIDER LADINO MARTÍNEZ	11412776
PT	JENNIFER ORTIZ BARRIOS	1032422912
PT	CARLOS ALBERTO SANDOVAL BARRERO	93136399
PT	DARLEY VARGAS ALDANA	93089602
PT	LINA VICTORIA CÁRDENAS VARGAS	1069714991
PT	FREDY ALBEIRO SUAREZ	8473476
PT	JUAN CARLOS CATANO GARCIA	98706721
ASE02	LIZETT YANIRA PARRADO GUTIERREZ	39731470
PRO03	CELINA RUEDA INE	63310994
ADS08	ALBA DEL CARMEN RIOS ZAPATA	43437465
ADS08	GLORIA CECILIA CASTANO OCAMPO	42797996
ADS08	RICARDO NELSON GONZÁLEZ GARAVITO	79182871

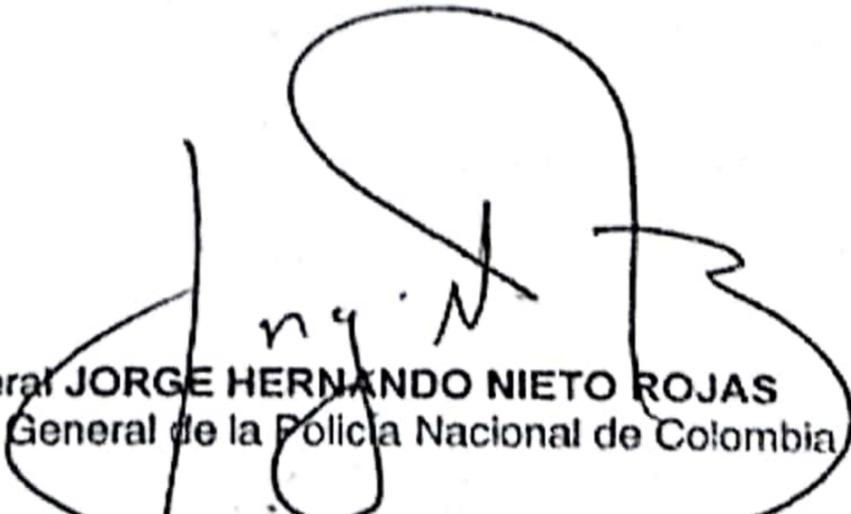
ARTÍCULO 2o. Imponer el distintivo a que hace referencia la presente resolución, en ceremonia especial de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 ABR 2017


 General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**
 Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: IT, Argelia Jimenez Pilo ESCOBAR
 Revisado por: TG, Alina Patricia Lanchano Sierra ESCOBAR
 Revisado por: TE, Juan Pablo Restrepo Pizarro DIAZ ALFARO
 Revisado por: MG, Carlos Enrique Rodríguez González DIAZ VARGAS
 Revisado por: SD, Ricardo Alberto Restrepo Lanchano SUAREZ
 Vc, Gc: SEGEN
 Fecha de Expedición: 12-03-2017
 Archivo: n/a Documento/ conchusacaciones0117

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00175 DEL 20 ENF 2017

"Por la cual se otorga el Distintivo de reconocimiento de la Escuela de Telemática y Electrónica Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón a un personal de la Policía Nacional de Colombia, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, y Universidad de Los Andes"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 03372 del 26 de Octubre de 2009, se expidió el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional.

Que el citado acto administrativo dispone en el artículo 134 que "*Los distintivos de reconocimiento, son otorgados al personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y personal no uniformado de la Institución, por haber laborado en unidades policiales o haber aportado directamente al cumplimiento de su misión, previa observancia de los requisitos establecidos para su otorgamiento*".

Que mediante Resolución 03058 del 30 de agosto de 2011, se reglamentó y estableció el distintivo de la Escuela de Telemática y Electrónica "Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón" como el principal elemento de identidad visual de la entidad.

Que el artículo 6° de la citada resolución, estableció los requisitos para el otorgamiento del Distintivo de reconocimiento de la Escuela de Telemática y Electrónica "Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón".

Que el referido acto administrativo en su artículo 7°, permite el otorgamiento de dicho distintivo a los miembros de la Institución y a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por su trabajo idóneo, vocación docente y colaboración, hayan contribuido al engrandecimiento de la Escuela.

Que la Junta de aprobación mediante Acta N.º 0881 SUDIE-GUTAH-2.25 del 19 de septiembre de 2016, acordó por unanimidad conceder el distintivo en mención al personal que se relaciona a continuación, por haber reunido los requisitos exigidos para ello.

Que es deber de la Dirección General de la Policía Nacional, reconocer y exaltar los méritos y virtudes de las personas que han prestado colaboración eficiente y destacada, para un mejor desempeño de la Policía Nacional en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.° **00175** DEL **20 ENE 2017** HOJA N.° 2,
"POR LA CUAL SE OTORGA EL DISTINTIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA ESCUELA DE
TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA "TENIENTE CORONEL JORGE LUIS MAULEDOUX BARÓN"
A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, MINISTERIO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC, Y UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar el Distintivo de Reconocimiento de la Escuela de Telemática y Electrónica "Teniente Coronel Jorge Luis Mauleoux Barón" al personal que a continuación se relaciona; de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03056 del 30 de agosto de 2011, así:

POLICÍA NACIONAL

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
CR	FREDY BAUTISTA GARCIA	86042703
TC	SANDRA LILIANA ZAFRA TRISTANCHO	63357346
TC	JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA	79616474
MY	GERMÁN ANDRÉS SAAVEDRA REYES	79732224
MY	EDUAR MAURICIO CASTILLO ROJAS	79765324
CT	GERMAN GÓMEZ HOYOS	80779494
CT	MAXIMINO AZUERO GARCIA	80802335
CT	EDWIN DARIO SUAREZ LADINO	79955967
CT	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CHAPARRO	74084087
CT	FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ	80738272
CT	SARA YUBELY GONZALEZ MEDINA	53036301
CT	LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO	73207416
TE	YAZMIN JATTIN VARGAS CAPACHO	37396838
TE	FREEMAN ALEJANDRO GARZÓN URBINA	80007801
TE	ADRIANA ORTIZ MALAVER	1015407105
TE	EIVAR SOLIS TULANDE	94517324
TE	JUANA MARIA GOMEZ VASQUEZ	1110471644
TE	ELIANA YULIET GARCIA	21526114
TE	JHON JAIRO BARBERI FORERO	79952571
ST	ANA CATHERINE MARIÑO RINCON	1032404802
ST	DIEGO ANDRES CASTAÑEDA PEÑA	1098693739
ST	GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ	1090405384
SC	JAMIS FRACTINI MOSQUERA MURILLO	11799308
IJ	MILTON RIOS VARGAS	7689197
IT	LANIKER BENT SILVA	18010081
IT	FABIO ANGELO CORREDOR CORREDOR	79915879
IT	JEFFER RICARDO RUÍZ LEAL	79950141
SI	HARLINZO HERNAN AVILA BERMEO	91520287
SI	JULIO CESAR GARCIA GARCIA	80774822
SI	EMANUEL ELBERTO ORTIZ RUÍZ	13959545
SI	KAREN GISSELLE SUAREZ RINCON	1057544114
SI	ALEXANDER ROOSEMVELT SOLER AMAYA	79890837
SI	WILDER JOANNY VELASQUEZ ACEVEDO	18521058
PT	JORGE ANDERSON CASTELLANOS	1095791521
PT	GERARDO ANDRES BERNAL ZAPATA	1053788770
PT	MICHAEL RAFAEL POLO ADAME	1129579531
PT	LINDA ZULIME BLANCO	63561427
PT	YESITH LEONARDO BURGOS BECERRA	1052396410
PT	CARLOS MEJÍA HERNANDEZ	14798163
PT	JENNIFER ORTIZ BARRIOS	1032422912

RESOLUCIÓN NÚMERO **00175** DEL **20 ENE 2017** HOJA No. 3,
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA EL DISTINTIVO DE
RECONOCIMIENTO DE LA ESCUELA DE TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA TENIENTE
CORONEL JORGE LUIS MAULEDOUX BARÓN A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES MINTIC, Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES".

ASE02 LIZETT YANIRA PARRADO GUTIERREZ	39731470
ASE-09 DEISSY MOTTA CASTAÑO	38277570
PRO03 JULIA MARIA JULIO OROZCO	50912337

**PERSONAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Magister	JORGE FERNANDO BEJARANO LOBO	79573074
Ingeniera	ILEANA MARGARITA IGUARAN SALINAS	1018406179

PERSONAL UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Doctor	YESID ENRIQUE DONOSO MEISEL	85462189

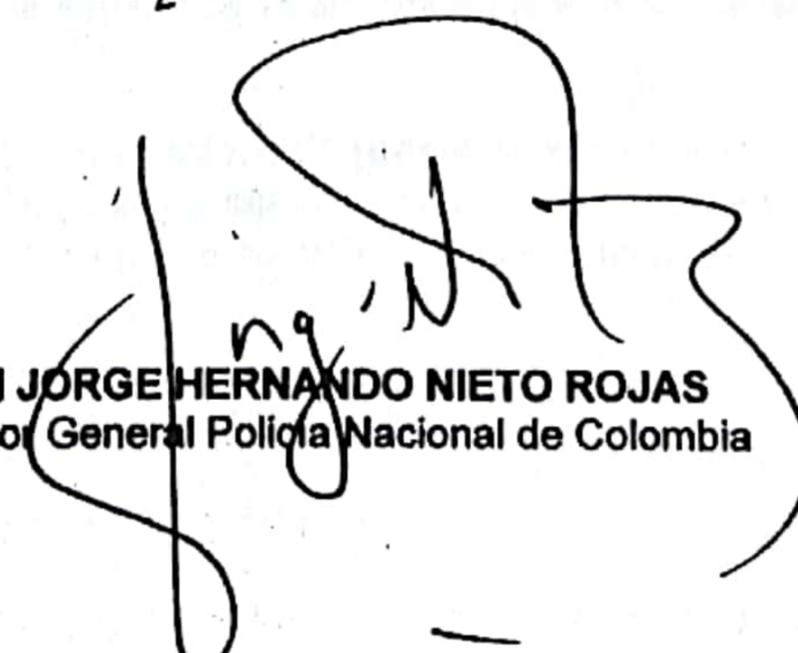
ARTÍCULO 2. El distintivo al que hace referencia el artículo anterior, será impuesto en ceremonia especial de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

20 ENE 2017


General JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: IT. Fabio Corredor Corredor
Revisado por: ASE 02. Lizett Parrado Gutierrez
Revisado por: TC. Evar Yovanni Gómez
Vº SR. MG. Mirya Carden López
Vº SR. SEGEN - DIPON
Fecha de elaboración: 01/12/2016
Utilización: /Documentos/Resoluciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el

Subteniente JHÓN JAIRO BARBERI FORERO

cédula de ciudadanía No. 79952571

Asistió y aprobó el Diplomado en

GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

*Realizado en Bogotá D.C., del 23 de Septiembre al 14 de Diciembre de 2013 con una intensidad de 442 horas.
En constancia se firma el presente certificado a los 20 días del mes de Diciembre de 2013, registrado al folio No. 223 del libro 004*

SCIENTIA ET LIBERTAS

*Capitán Andrés Felipe Bravo Gómez
Jefe Grupo Registro y Control Académico*

*Mayor Sandra Bibiana López Duque
Jefe Área Académica*

*Coronel Manuel Geovanni Medina Gómez
Director Escuela de Posgrados de Policía*

República de Colombia
Policía Nacional



Dirección Nacional de Escuelas

(Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006)

Certifica que el (la) señor (a)

Subteniente **Jhon Jairo Barberi Forero**

Cédula de Ciudadanía 79.952.571

Asistió a la Capacitación

**“Manejo de Pistola para el Servicio Policial
con énfasis en el modelo SIG SAUER Sp2022”**

Realizado en la ciudad de Bogotá, D. C., el día 15 de mayo de 2010, con una intensidad de 10 horas.

En constancia se firma el 150510, registrado en el libro No. 1 del folio 151 bajo el No. 1538.

Jefe Registro y Control CSAS

Instructor

Director Escuela de Cadetes de Policía
General Francisco de Paula Santander

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



INSPECCION GENERAL

No. S-2013-005334 / MEBOG- INSDDES 29.27

Bogotá D. C, 14 de Enero de 2012

Señor Mayor General
SANTIAGO PARRA RUBIANO
Inspector General Policía Nacional
Ciudad.

Asunto: Justificación calificación anual Excepcional.

Respetuosamente me dirijo a mi General, con el fin de justificar el motivo por el cual el señor Subteniente JHON JAIRO BARBERI FORERO, quien se desempeña como Jefe Oficina Control Disciplinario Interno COSEC UNO MEBOG ha sido evaluado su desempeño policial para el año 2012 en "EXCEPCIONAL", así:

La Inspección Delegada Especial MEBOG dio cumplimiento al 106% de las metas dispuestas por la Inspección General para el año 2012, consistente en la evacuación de todos los procesos aperturados por hechos ocurridos anteriores al año anterior (2010, 2011), para lo cual se logró dicho objetivo el día 27/12/2012 obteniendo el primer puesto a Nivel Nacional, no sólo en cumplimiento de metas sino en porcentaje de evacuación de procesos y correctivos disciplinarios impuestos, lo anterior fue objeto además de reconocimiento a la señora Inspectora Delegada Especial MEBOG en su calificación anual del año 2012, siéndole reconocido por parte del señor Coronel HUGO JAVIER VASQUEZ PULIDO Coordinador Áreas y Unidades Desconcentradas, obteniendo una calificación de 1224 como excepcional.

Por otra parte, se realizó un reconocimiento por la labor efectiva, transparente y ejemplarizante en materia disciplinaria, realizado a través del Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia, en el acápite de la Policía Nacional, se expone en el último de sus apartes: *"En Bogotá, se tomaron medidas disciplinarias expeditas y transparentes ejemplares, que deberían institucionalizarse en todo el país"*, reconocimiento éste que aporta significativamente al proyecto de mejoramiento y calidad del servicio de la Inspección General.

Lo anterior es producto del esfuerzo, dedicación y profesionalismo demostrado por el señor Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno del COSEC UNO MEBOG, quien ha aportado con su direccionamiento y gestión, al desarrollo de actividades que han permitido obtener resultados sobresalientes en materia disciplinaria a favor de la Inspección Delegada Especial MEBOG y de la Inspección General de la Policía Nacional.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Asimismo, de acuerdo con registro contenido en el Sistema de Administración de Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), en el acápite de felicitaciones relacionadas con el desempeño laboral del señor oficial durante el año 2012, se le observan las siguientes: 03-08-2012 Felicitación Especial: Quien atendiendo su compromiso y entrega a las funciones asignadas, fue seleccionado como personaje del mes de abril de 2012 Orden Interna 0031 del 03 de agosto de 2012 de la Inspección General; 31-08-2012 Felicitación Especial: Postulado personaje del mes de julio Orden Interna 0035 del 31 de agosto de 2012 de la Inspección General; 28-09-2012 Felicitación Especial: Buen desempeño laboral Orden Interna 0039 del 28-09-2012 de la Inspección General; 12-10-2012 Felicitación Especial: Postulado personaje mes agosto Orden Interna 0041 del 12 de octubre de 2012 de la Inspección General y 21-12-2012 Felicitación Especial: Por el buen desempeño observado en el desarrollo de sus funciones Orden Interna 0051 del 21 de diciembre de 2012 de la Inspección General.

Aunado a lo anterior se escogió como mejor equipo de trabajo de la Inspección General a la Oficina de Control Disciplinario Interno COSEC UNO MEBOG liderada por el señor oficial, otorgándole reconocimiento público el día 12 de diciembre de 2012, mediante un incentivo a la labor desarrollada, con lo que se ha enaltecido la imagen de la Inspección General de la Policía Nacional en credibilidad y confianza ciudadana, la cual por lo anterior de manera muy respetuosa me permito solicitar a mi General a bien tenga autorizar la calificación del desempeño policial para el año 2012 en excepcional para el mencionado señor oficial.

Atentamente,


Teniente Coronel LILIANA RAMÍREZ TABIMA
Inspectora Delegada Especial-MEBOG

Elaborado por: SI. ECHEVERRY MORENO EDISON
Revisado por: TC. LILIANA RAMÍREZ TABIMA
Fecha elaboración: 14/01/2013
Ubicación D: Mis documentos.



No. GP 135 - B



No. SC 8543 - B



No. CO - SC 8545 - B

Carrera 1 No.57-00 Estación Policía Chapinero
Teléfono 2557677
E-mail mebog.insde-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Premio Nacional a la Excepción y
la Innovación en Ciencias



PREMIO
IBEROAMERICANO
DE LA CALIDAD

FUNDIBEQ

ORGANIZACIÓN
CARMINA 2011



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y la Inspección General de la Policía Nacional

Certifican que :

St. Jhon Jairo Barberi Forero

C.C. 79'952.571

culminó satisfactoriamente

Curso

Derecho Disciplinario y Técnicas Especiales de Investigación

celebrado en el marco del Proyecto

"Apoyo para la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Colombia"

Realizado entre el 7 y el 11 de abril de 2014, con una duración de 40 horas en
Bogotá D.C. - Colombia.

Bo Mathiasen
Representante
UNODC - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Prosperidad
para todos



INSPECCIÓN GENERAL

JHON JAIRO BARBERI

I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS CON ÉNFASIS EN EL USO DE LA FUERZA
Y POBLACIÓN VULNERABLE

*Realizado en la ciudad de Bogotá, D. C., del 10 de Septiembre al 12 de Septiembre de 2012.
En constancia se firma el presente certificado a los 12 días del mes de Septiembre de 2012.*

*Brigadier General Santiago Parra Rubiano
Inspector General Policía Nacional*

*Teniente Coronel John Henry Arango Alzate
Jefe Derechos Humanos Policía Nacional*



EL CONVENIO QUINTA BRIGADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA



Certifica que:

Barberi Forero Iñon Jairo

Cursó y aprobó los requisitos académicos del Curso Básico en DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, con duración de un trimestre (120 Horas Cátedra).

Bucaramanga, 15 de Agosto de 2002

DR. GABRIEL BURGOS MANTILLA
RECTOR UNAB

DR. ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
DIRECTOR CENTRO ESTUDIOS LATINOAMERICANOS UNAB

DR. JAIRO ULMAN PINEDA NIÑO
COMANDANTE QUINTA BRIGADA



D.G.H. 213

Soacha, 29 de marzo de 2022

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTION HUMANA

H A C E C O N S T A R:

Que, el señor JHON JAIRO BARBERI FORERO, identificado con cédula de ciudadanía 79.952.571, se encuentra vinculado a la Administración Municipal desde el 20 de noviembre de 2019, en Carrera Administrativa en el empleo Profesional Especializado, código 222, grado 04 y a partir del 23 de septiembre de 2020, desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado código 222 grado 05, de la planta global de la Alcaldía Municipal, ubicado en la Secretaría de Movilidad – Dirección de Procesos Administrativos, desarrollando las funciones que se relacionan:

1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos, correspondientes al proceso contravencional de tránsito.
2. Proyectar y/o revisar los actos administrativos correspondientes al proceso sancionatorio de transporte.
3. Proyectar y/o revisar los actos administrativos de los procesos de desvinculación administrativa.
4. Proyectar y/o revisar los actos administrativos propios del proceso de jurisdicción coactiva.
5. Proyectar y/o revisar los actos administrativos regulatorios de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Revisar los documentos generados para la entrega de vehículos inmovilizados por infracciones del transporte.
7. Preparar y/o revisar respuesta a los derechos de petición y acciones de tutela que le sean asignadas.
8. Elaborar los informes periódicos requeridos por el superior inmediato, sobre las actividades y la gestión encomendada.
9. Proyectar respuesta a los requerimientos de los entes de control, autoridades administrativas y judiciales.
10. Las demás que le sean asignadas, acordes con la naturaleza del cargo, y necesidades del servicio, para el logro de la misión institucional.

Que, mensualmente percibe un salario básico de cinco millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos (\$ 5.956.582.00) MCTE.


GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERÓN
| Director Gestión Humana

Elaboró: Rosa Orjuela – Secretario – DGH 



D.R.H. 010

Soacha, 5 de enero de 2022

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTION HUMANA

H A C E C O N S T A R:

Que, el señor JHON JAIRO BARBERI FORERO, identificado con cédula de ciudadanía 79.952.571, se encuentra vinculado a la Administración Municipal, en Carrera Administrativa, desde el 20 de noviembre de 2019, encargado desde el 23 de septiembre de 2020, en el empleo de Profesional Especializado código 222, grado 05, en la Secretaría de Movilidad – Dirección de Procesos Administrativos, a partir del 12 de noviembre del 2021, se le efectuó un encargo de funciones del empleo Director Técnico, código 009, grado 01, en la Secretaria de Movilidad, hasta el 24 de noviembre de 2021, cumpliendo las funciones señaladas:

1. Orientar el diseño de los mecanismos necesarios para garantizar la oportunidad, celeridad y transparencia de la gestión adelantada dentro de los procesos, por violación a las normas de tránsito y/o a las normas de transporte público.
2. Conocer en primera instancia de las contravenciones de tránsito.
3. Adelantar el procedimiento de cobro persuasivo, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adelantar los procesos por violación a las normas de tránsito y/o a las normas de transporte público, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
5. Coordinar los procesos de acciones populares y acciones de grupo.
6. Coordinar los grupos de trabajo que le sean asignados.
7. Conocer, adelantar y decidir como autoridad de transporte en única y primera instancia los procesos por violación de las normas de transporte público.
8. Conocer, adelantar y decidir como autoridad de tránsito los procesos de infracción a las normas de tránsito en única y primera instancia como de las sanciones de suspensión o cancelación de la licencia de conducción.
9. Resolver los recursos de reposición interpuestos en los procesos sancionatorios de transporte público.
10. Resolver los recursos de reposición interpuestos en los procesos sancionatorios contravencionales por violación a las normas de tránsito.
11. Conocer, adelantar y decidir los procesos de desvinculación administrativa en primera instancia del transporte público terrestre en todas sus modalidades del cual sea competente la Dirección de Procesos Administrativos de acuerdo a la normatividad de transporte vigente.
12. Autorizar la salida de vehículos de los patios por infracción a las normas de transporte.
13. Las demás que le sean asignadas, acordes con la naturaleza del cargo, y necesidades del servicio, para el logro de la misión institucional.

Se expide atendiendo petición del interesado, a los cinco (5) día del mes de enero de dos mil veintidós (2022), con destino a trámites personales.


GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERON
Director, Gestión Humana

Elaboró: Rosa Orjuela – Secretario - DGH 



D.R.H. 344

Soacha, 27 de abril de 2021

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

H A C E C O N S T A R:

Que, el señor *JHON JAIRO BARBERI FORERO*, identificado con cédula de ciudadanía 79.952.571, se encuentra vinculado a la Administración Municipal en Carrera Administrativa desde el 20 de noviembre de 2019, desempeñando los empleos y las funciones que se relacionan:

⇒ Del 20 de noviembre de 2019 al 22 de septiembre de 2020, desempeñó el cargo Profesional Especializado código 222 grado 04, en la Oficina Control Interno Disciplinario:

1. *Proyectar para la firma de superior jerárquico los actos administrativos que se deriven de las actuaciones disciplinarias.*
2. *Realizar la práctica de pruebas, apoyar la realización de audiencias y diligencias en general en los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos del municipio de Soacha, según lo establecido en el Código Único Disciplinario*
3. *Coordinar la reconstrucción de expedientes en caso de pérdida o destrucción de los mismos, coordinando la recolección de las copias recogidas previamente por escrito o en medio magnético, solicitando la colaboración de los sujetos procesales, reiniciando los diferentes procesos que por diferentes motivos no pudieren ser reconstruidos.*
4. *Proyectar los actos administrativos que resuelven los recursos de reposición, apelación y queja, salvo en las decisiones de simple trámite, a que haya lugar en los términos que señala la Ley.*
5. *Emitir conceptos a fin de revocar los fallos sancionatorios observando las causales y los requisitos en los términos que le señala la ley.*
6. *Evaluar la validez de las pruebas a fin de que éstas llenen las formalidades sustanciales y reconozcan los derechos fundamentales del investigado.*
7. *Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo, el área de desempeño, y con la profesión del titular del cargo.*

⇒ Desde el 23 de septiembre de 2020 a la fecha desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado código 222 grado 05 en la Secretaría de Movilidad – Dirección de Procesos Administrativos.

1. *Proyectar y/o revisar los actos administrativos, correspondientes al proceso contravencional de tránsito.*
2. *Proyectar y/o revisar los actos administrativos correspondientes al proceso sancionatorio de transporte.*
3. *Proyectar y/o revisar los actos administrativos de los procesos de desvinculación administrativa.*
4. *Proyectar y/o revisar los actos administrativos propios del proceso de jurisdicción coactiva.*
5. *Proyectar y/o revisar los actos administrativos regulatorios de acuerdo a la normatividad vigente.*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Calle 13 7-30 PBX 7305500, Ext. 133- 115
Código Postal 250051
NIT: 800.094.755-7

WWW.SOACHA-CUNDINAMARCA.GOV.CO
CONTACTENOS@ALCALDIASOACHA.GOV.CO
SGENERAL_RHUMANOS@ALCALDIASOACHA.GOV.CO



D.R.H. 344 – 2/2

6. Revisar los documentos generados para la entrega de vehículos inmovilizados por infracciones del transporte.
7. Preparar y/o revisar respuesta a los derechos de petición y acciones de tutela que le sean asignadas.
8. Elaborar los informes periódicos requeridos por el superior inmediato, sobre las actividades y la gestión encomendada.
9. Proyectar respuesta a los requerimientos de los entes de control, autoridades administrativas y judiciales.
10. Las demás que le sean asignadas, acordes con la naturaleza del cargo, y necesidades del servicio, para el logro de la misión institucional.

Que, mensualmente percibe un salario básico de Cinco millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos siete pesos con 00/100 Mcte. (\$ 5.365.607.00).

Se expide en respuesta a la solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) con destino a trámites de carácter personal.


GLORIA AMPARO MARTÍN LÓPEZ

ELABORÓ: ROSA ORJUELA 

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Calle 13 7-30 PBX 7305500, Ext. 133- 115
Código Postal 250051
NIT: 800.094.755-7

WWW.SOACHA-CUNDINAMARCA.GOV.CO
CONTACTENOS@ALCALDIASOACHA.GOV.CO
SGENERAL_RHUMANOS@ALCALDIASOACHA.GOV.CO



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
NIT. 830.018.780-7**

CERTIFICA QUE:

El Señor **JHON JAIRO BARBERI FORERO**, identificado con C.C No. **79.952.571**, se estuvo vinculado a la Institución como Docente de la **FACULTAD DE DERECHO**. En la Jornada Laboral Nocturna, con contrato de Hora Catedra, en el periodo académico, Junio 16 de 2014 a Noviembre 18 de 2014

CARGA ACADÉMICA:

Derecho Procesal Administrativo	3 HORAS
Derecho de Policía	3 HORAS
Derecho de Infancia y Adolescencia	3 HORAS

Así mismo el Docente fue:

- Jurado de Tesis de grado para los estudiantes de último semestre de la carrera de Derecho, el cual fue revisor y evaluador.
- Docente de los cursos de Preparatorios en el área de Derecho Administrativo.

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Febrero de 2015.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DE CIENCIA Y DESARROLLO
NIT. 830.018.780-7
Silvia Ximena Alvarado Ruiz
Directora de Talento Humano (E)



Regional Cundinamarca
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICACION N°0084

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que el señor Jhon Jairo Barberi, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.952.571, prestó sus servicios en esta Entidad desde el 26 de junio de 2008 hasta el 10 de junio de 2009, desempeñando a la fecha de retiro el cargo de Profesional Grado 01 en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA de Girardot.

Funciones desempeñadas como Profesional Grado 01 (Resolución N° 000986 del 25-05- 2007 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"):

PROPOSITO PRINCIPAL

Participar en la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones de la Regional, para el cumplimiento de la misión institucional, las metas, políticas y objetivos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la aplicación y ejecución de las políticas, planes y programas institucionales en la Regional y en sus Centros de Formación Profesional, para el cumplimiento de las metas establecidas por y para la Entidad.
2. Participar en la ejecución de los planes programas y proyectos para la suscripción de alianzas y convenios con entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto que le permitan a la Regional cumplir con las metas institucionales, previa aprobación de la Dirección General y autorización del Consejo Directivo Regional cuando se requiera.
3. Hacer la gestión para que los empleadores de su jurisdicción cumplan con las cuotas de aprendizaje, la monetización de la cuota de aprendizaje y el pago de los aportes que deben efectuar al SENA, para hacer cumplir las normas que rigen cada uno de estos temas.
4. Gestionar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los Centros de la Regional, con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, para garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.

SENA, Más trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No. 19-72 www.sena.edu.co PBX: 546 16 00
Bogotá, D.C. - Colombia

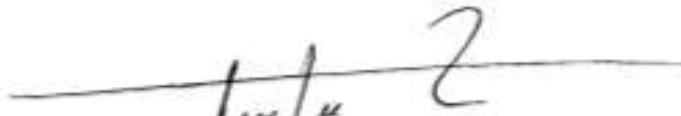


Regional Cundinamarca
NIT: 899.999.034-1

5. Participar en la ejecución de las acciones y convocatorias que promuevan en la Regional, la presentación de proyectos para acceder a los recursos de la Ley 344 de 1996, para fortalecer los sectores productivos regionales, de acuerdo con las políticas de desarrollo departamentales y del Distrito Capital, y garantizar que se efectúe la transferencia tecnológica a los centros de formación.
6. Participar en la ejecución y actualización de la red departamental de entidades de formación para el trabajo, apoyando las funciones de secretaría técnica de la misma y propendiendo por el cumplimiento del plan anual, en el marco de las políticas y directrices formuladas desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
7. Participar en la ejecución de las acciones necesarias para la definición y aplicación de los indicadores de gestión de la Dirección Regional y de los Centros de Formación Profesional de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, para el cumplimiento de las metas y los indicadores de gestión en toda la Regional.

Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de febrero de 2015, a solicitud del interesado.



Luis Ernesto Duran Roa



Proyectó y Elaboró: Melba López P
melopezp@sena.edu.co
IP: 17235

SENA, Más trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No. 19-72 www.sena.edu.co PBX: 546 16 00
Bogotá, D.C. - Colombia



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA
PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT**

CERTIFICA

Que el señor **JHON JAIRO BARBERI FORERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79 952 571 expedida en Bogotá, labora en esta entidad desde el 26 de junio de 2008, desempeñando el cargo de Profesional grado 01, con las funciones de asesoría y consultoría jurídica y sus afines; y que por Resolución No. 0122 del 7 de octubre de 2008 emanada del Centro, el citado servidor público tiene además las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración y proyección de Actos Administrativos y contratos, en colaboración con el Coordinador del Grupo Administrativo y que deban ser firmados por el Subdirector del Centro.
2. Revisar los procesos contractuales en la etapa precontractual y contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios en colaboración con el Coordinador del Grupo Administrativo.
3. Revisar los procesos de solicitud de Autorización de la contratación de acuerdo a las Directrices del Sena.
4. Seguimiento y verificación que se realice a la consulta de precios SICE y/o precios del mercado.
5. En la etapa contractual, en coordinación con el Grupo Administrativo del centro:
 - Seguimiento y verificación del ingreso de contratos al SICE (compraventa de bienes muebles, suministros) excepciones Art.180.3512/2003.
 - Estudio y revisión para su aprobación de las Garantías Únicas constituidas por los contratistas.
 - Revisión de los pagos a Imprenta Nacional de Colombia e Impuesto de Timbre cuando haya lugar y que los valores cancelados se ajusten a lo establecido en la norma.

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 14 - 19461 Calle 22A # 101004 - 250001 - 4104611 - Box 4711119 - Correo Electrónico: sena@sena.gov.co



- Seguimiento y verificación del ingreso del pago de derechos de publicación del contrato a la Imprenta Nacional de Colombia y el envío de fotocopia del contrato, con el comprobante de pago y el extracto a la imprenta cuando haya lugar a ello.
6. En la etapa de liquidación contractual en coordinación con el Grupo Administrativo del centro:
 - Seguimiento y verificación de la Liquidación Contratos. Participar en la elaboración y revisión de liquidaciones de los contratos dentro de los términos de ley.
 7. Verificación y seguimiento de los Archivos de los expedientes contractuales.
 8. Absolver consultas jurídicas.
 9. Proyectar oportunamente la respuesta a las comunicaciones, peticiones, quejas, Tutelas y demás actuaciones administrativas que se le asignen.
 10. Otras que de conformidad con el Manual de Funciones asigne el Subdirector del Centro.

Se expide a solicitud del interesado para fines de carácter personal.


CESAR A. HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proyecto: Jesús María González
Profesional 

Revisó: Esteban Pardo
Coordinador Administrativo 

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SERVIDIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 84, 70-44, Cra. 144 # 11-1000 - 110000 - Bogotá - Colombia - Tel. 011 (57) 310-4000 - Fax 011 (57) 310-4000



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA

CERTIFICA

Que JHON JAIRO BARBERI FORERO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 79952571 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de PRIMEROS AUXILIOS con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDY VARGAS LOZANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDY VARGAS LOZANO

Subdirector CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA

CERTIFICA

Que JHON JAIRO BARBERI FORERO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 79952571 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDY VARGAS LOZANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDY VARGAS LOZANO

Subdirector CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento



EL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que JHON JAIRO BARBERI FORERO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 79952571 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de SOPORTE VITAL BASICO con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Ricaurte, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Subdirector (E) CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

JHON JAIRO BARBERI FORERO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79952571

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Cumplir las prácticas de seguridad y salud en el trabajo atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.

Código: 280201198

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRARDOT, A los siete (7) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

408503 - 07/09/2018
No Y FECHA REGISTRO

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

VIGENCIA
7 de Septiembre de 2021



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

JHON JAIRO BARBERI FORERO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79952571

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.

Código: 210601020

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRARDOT, A los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

334808 - 28/06/2018
No Y FECHA REGISTRO

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

VIGENCIA
28 de Junio de 2021

Subdirector (E) CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

JHON JAIRO BARBERI FORERO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79952571

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Organizar eventos de acuerdo al portafolio de servicios y al estudio de mercado.

Código: 260201026

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRARDOT, A los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

334570 - 28/06/2018
No Y FECHA REGISTRO

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

VIGENCIA
28 de Junio de 2021

Subdirector (E) CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

Córdoba, 22 de abril de 2022

Señor

BARBERI FORERO, JHON JAIRO

PA AY472724

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de comunicarle que ha sido aceptada su postulación al Doctorado en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba (Cohorte 2022 - 2024).

Se ha valorado a tal fin su formación académica y profesional, como así también sus antecedentes y recomendaciones.

Se hace constar que esta aceptación se hará completamente efectiva una vez que se cumplan los trámites de matriculación requeridos por la UCC.

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente.

Dra. Desirée D'Amico.

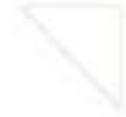
Secretaria de Investigación, Vinculación
Tecnológica y Posgrado de la Facultad.

Directora del Doctorado en Relaciones
Internacionales

Edificio Centro
Obispo Trejo 323 Centro
(X5000IYG) Córdoba - Argentina.
Tel. (54) 351 4219000

Campus Universitario
Avenida Armada Argentina 3555
(X5016DHK) Córdoba - Argentina.
Tel: (54) 351 4938000

Facultad de Ciencias de la Salud
Libertad 1255 B° General Paz (X5004ASK)
Córdoba - Argentina.
Tel: (54) 351 4462330



Formato Educativo S.L.
Calle Las Mieses No 1, Oficina 303
Majadahonda, 28220
Madrid - ESPAÑA

A quien corresponda,

El estudiante Jhon Jairo Barberi Forero, de Colombia, ha sido admitido, tras satisfacer el importe correspondiente de matrícula, bajo la modalidad virtual, en la/s siguiente/s especialidad/es:

- **Relaciones Internacionales**

Formato Educativo S.L. es una sociedad limitada ubicada en España cuyas principales actividades son la comercialización de soluciones e-learning en los ámbitos tanto empresarial como formativo.

Este programa profesional es impartido por Formato Educativo S.L. (CIF: B84610518) en colaboración con las siguientes instituciones: Universidad de Cádiz, Fundación Universidad-Empresa de Cádiz, Universidad Europea Miguel de Cervantes y la Asociación de Profesores On Line de España (P.O.L.E.), y cuyas fechas aproximadas de desarrollo son:

- Fecha inicio: **9 de Febrero de 2022.**
- Fecha finalización: **Noviembre de 2022.**

De cara al inicio del curso, las fechas concretas se facilitarán con la suficiente antelación.

Para aquellos alumnos que desarrollan la etapa presencial dicha información será especificada en la sección correspondiente en la Plataforma Virtual de Formato Educativo.

Toda la información y claves de acceso se enviarán a lo largo de la semana previa al comienzo del curso.

Atentamente,



Carlos Domínguez Ródenas
Socio Director Formato Educativo S.L.

Madrid, 17 de Marzo de 2022

A QUIEN INTERESE

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA

HACE CONSTAR QUE:

JHON JAIRO BARBERI FORERO, identificado con C.C. No. 7995257, se encuentra matriculado en primer semestre académico del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ÉTICA TEOLOGICA**. Código **SNIES 52474**, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional con Resolución No. **001173** de **4/02/2022**.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022, a solicitud del interesado.



Dr. Julio Roballo Lozano
Secretario General



Consultó archivos y proyectó: Stella Rojas Gómez



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA — SAN ALFONSO —

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante Resolución N°3296 del 7 de diciembre de 2000

Instituto Colombiano de Análisis Existencial y
Logoterapia Viktor Frankl
¡Un para qué Vivir!

IC LOGOTERAPIA

Certifica que

Jhon Jairo Barberi Forero

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79952571

Participó y Aprobó el seminario taller *“La vida tiene sentido. Un análisis desde la Logoterapia”*
desarrollado del 21 al 25 de febrero de 2022, con una intensidad de (7) siete horas.

Dado en Bogotá D.C., el 2 de Marzo de 2022.

Samuel Torres Tangua

P. Samuel Torres Tangua
Rector

Oscar D. Báez P.

P. Oscar D. Báez
Vicerrector Académico



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante Resolución N°3296 del 7 de diciembre de 2000

Instituto Colombiano de Análisis Científico y
Logoterapia Viktor Frankl
(Un para qué vivir)

IC LOGOTERAPIA

Certifica que

Jhon Jairo Barberi Forero

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.571

Participó y Aprobó el taller *“Familias en situación de precariedad, división y amenaza de desintegración”* desarrollado del 4 al 8 de abril de 2022, con una intensidad de (12) doce horas.

Dado en Bogotá D.C., el 21 de Abril de 2022.

Samuel Torres

P. Samuel Torres Tangua
Rector

Oscar D. Báez P.

P. Oscar D. Báez
Vicerrector Académico



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
FVNDACiÓN GENERAL
DiPLOMA

JHON JAiRO BARBERi FORERO

NACIONAL DE COLOMBIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.952.571
HA SUPERADO CON ÉXITO EL

CVRSO DE CONTRATACiÓN PÚBLICA Y CRiSiS

QUE TUVO LUGAR ENTRE EL 6 Y EL 30 DE JULIO DE 2021,
CON UNA DURACiÓN DE 60 HORAS.

EL RECTOR DE LA VNiVERSiDAD DE SALAMANCA

Ricardo Rivero Ortega
RICARDO RIVERO ORTEGA

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FVNDACiÓN GENERAL

Oscar González Benito
ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO

EN SALAMANCA, A 30 DE JULIO DE 2021





**CERTIFICATE OF
SUCCESSFUL
COMPLETION**



THIS CERTIFIES THAT

Jhon Jairo Barberi Forero

c.c. 79.952.571

Has successfully completed and Internal Auditor training course
by passing the written examination and continuous assessment
in:

NTC-ISO 39001:2014

Based on ISO 19011:2018

TS-2020-33



DURATION: 40h
COURSE DATE: JUL 2020
ISSUED IN: BOGOTÁ - COLOMBIA

INSTITUTO TÉCNICO LABORAL DE
TRANSPORTE MOVILIDAD Y ADMINISTRACIÓN
BOGOTÁ - COLOMBIA

ACW ASURANCE CERTIFICATION WORD
CALLE 30 # 34 - 30
MARINILLA - COLOMBIA

Diplomado:

La Paz en el territorio: Una oportunidad de Inclusión Social

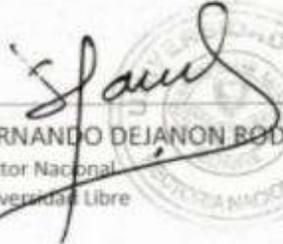
CERTIFICA

Jhon Jairo Barberi Forero

Participó en el diplomado

"La paz en el territorio: Una oportunidad de inclusión social"
con una intensidad de 100h

BOGOTÁ/ 26 SEPTIEMBRE 2016



FERNANDO DEJANON RODRÍGUEZ
Rector Nacional
Universidad Libre



HERIBERTO CAIRO CAROU
DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIOLOGÍA
Decano Facultad de Ciencias políticas y Sociología
Universidad Complutense de Madrid



MARIO LÓPEZ CERVEROS
Director Nacional
Oficina de Relaciones Interinstitucionales



UNIVERSIDAD LIBRE



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



OFICINA DEL ALTO COMANDANTE
POR LA PAZ





**LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
(ORI)
DE LA UNIVERSIDAD LIBRE**

CERTIFICA

Al estudiante Jhon Jairo Barberi Forero, identificado(a) con el número No. 79,952,571 de Bogotá, cursó y aprobó el diplomado de la Cátedra Gerardo Molina: "La paz en el territorio: Una oportunidad de inclusión social", desarrollado durante el año 2016, con intensidad de 100 horas.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a), a los nueve (9) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Para constancia,

MARIO ALEJANDRO LÓPEZ VIVEROS
DIRECTOR NACIONAL
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Universidad Libre
Teléfonos: (+57 1) 390-4948 Ext. 1036, 1035
Bogotá D.C. - Colombia - LATAM
E-mail: mario.lopez@unilibre.edu.co
E-mail: ori@unilibre.edu.co



UNIVERSIDAD LIBRE
Cátedra Gerardo Molina

“Diplomado: La Paz en el territorio: Una oportunidad de Inclusión Social”

	FECHAS	TEMA	Seccional
EJE I Pedagogía de los acuerdos de Paz Colombia	Febrero 20	1. El conflicto una mirada desde una perspectiva comparada.	Bogotá
	Febrero 27	2. Historia del conflicto armado en Colombia.	Bogotá
	Marzo 5	3. La política de desarrollo agrario integral.	Bogotá
	Marzo 12	4. La participación política.	Bogotá
	Marzo 19	5. Solución al problema de los drogas ilícitas.	Cali
EJE II Pedagogía de los acuerdos de Paz Colombia	Abril 2	6. Las víctimas del conflicto armado.	Bogotá
	Abril 9	7. Implementación y verificación y reafirmación.	Bogotá
	Abril 16	8. Hacia una justicia transicional.	Pereira
	Abril 23	9. El fin del conflicto armado.	Bogotá
	Abril 30	10. El papel de la comunidad internacional en el conflicto.	Cartagena
EJE III De la implementación de los acuerdos	Julio 9	11. Retos, dificultades y desafíos de la construcción de paz en Colombia.	Bogotá
	Julio 16	12. Del acceso y uso de la tierra y los programas de desarrollo.	Socorro
	Julio 30	13. Participación democrática y nuevos partidos.	Bogotá
	Agosto 6	14. La gestión pública y la efectiva participación ciudadana.	Bogotá
	Agosto 20	15. Políticas para mitigar cultivos ilícitos, consumo y narcotráfico.	Cúcuta
EJE IV De la implementación de los acuerdos	Agosto 27	16. Sistema Integral para las víctimas: Verdad, Justicia y reparación.	Bogotá
	Septiembre 3	17. Jurisdicción especial para la paz.	Bogotá
	Septiembre 10	18. Combinaciones de la verdad, justicia y reparación.	Baranquilla
	Septiembre 17	19. La construcción de paz entendida como normalidad política, económica, social y cultural.	Bogotá
	Septiembre 24	20. ¿Y ahora qué? Prioridades y necesidades para la garantía de una paz integral y sostenible.	Bogotá

* Diplomado desarrollado los días Sábados 10:00AM – 1:00PM

Inscripciones abiertas hasta 19 Febrero 2016

Válido como electiva

Mayor información

OR: Universidad Libre

arig@unilibre.edu.co

@unilibre

+57(1) 3821001 - 3821130





La República de Colombia
y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Quibdó - Chocó

En atención a que:

Jhon Jairo Barberi Forero

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.952.571 DE BOGOTÁ

Asistió al **DIPLOMADO** dentro de sus programas de Educación Continuada, con una intensidad presencial de **240 horas**, por lo tanto le confiere el presente Diploma en:

Pedagogía y Docencia Universitaria



En testimonio de ello, se firma en Quibdó, el 21 de Diciembre de 2011

MA. MANUEL GREGORIO RAMÍREZ PALACIOS
DECANO DE LA FACULTAD

PHD. HAROLD ROMÁN MÉNDEZ
COORDINADOR DE DIPLOMADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

(creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que:

Subteniente JHON JAIRO BARBERI FORERO

C.C. No. 79.952.571 de Bogotá

Asistió al Diplomado:

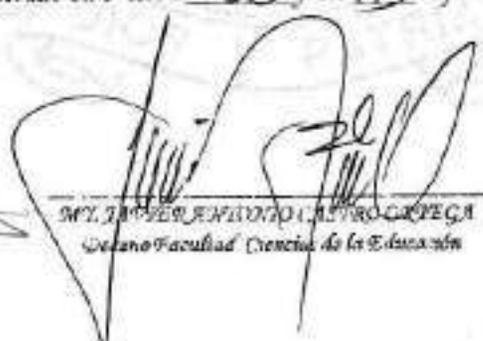
"ACTUALIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DOCENTE"

Realizado en la ciudad de Bogotá, D.C., del 15 al 24 de febrero de 2012 con una intensidad de 80 horas académicas.

En constancia se firma el presente certificado a los 24 días del mes de febrero de 2012.

Registrado en el libro 08 folio 143 bajo el número 07.


DC. OSCAR ARMANDO RAMOS RODRÍGUEZ
Secretario Académico Dirección Nacional de Escuelas


M.C. MYRIAM ESPERANZA CASTRO CÁRDENA
Decana Facultad Ciencias de la Educación


DG. RODRIGO GONZÁLEZ BERBERA
Director Nacional de Escuelas



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la ley 119 de 1994

Certifica que

JHON JAIRO BARBERI FORERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.571

Cursó y aprobó la Acción de Formación

AUDITOR INTERNO DEL SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2004

Con una duración de (40) horas

En testimonio de lo anterior, se expide la presente en Girardot, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008)



DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

ISIC2008AP00611 - 05-12-2008
NÚ. Y FECHA DE REGISTRO

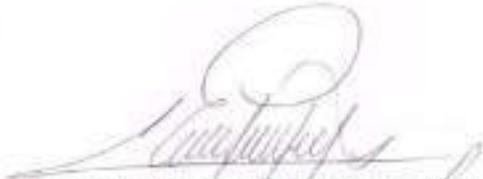


El Instituto de Estudios del Ministerio Público

Certifica que:

*ST JOHN LAIRO BARBERI FORERO
C.C. 79952571*

*Asistió al Diplomado en Derecho Disciplinario, realizado del 28 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2011 en
Medellín, con una intensidad horaria de 80 horas académicas.*



EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Brigadier General
Inspector General Policía Nacional



CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Director
Instituto de Estudios del Ministerio Público



CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
Jefe División de Capacitación
Instituto de Estudios del Ministerio Público

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

Jhon Jairo Barberi Forero

79.952.571

asistió al

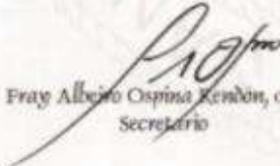
**DIPLOMADO EN CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO
PENAL ESPECIAL ABREVIADO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

realizado del 30 de mayo al 16 de junio de 2017
con una duración total de 100 horas

En constancia de lo cual firmamos en la ciudad de Bogotá, D. C. - Colombia



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
BOGOTÁ


Fray Alberto Ospina Rendón, O.F.M.
Secretario





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Certifica que:
JHON JAIRO BARBERI FORERO
C.C.
79.952.571

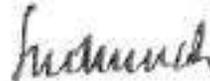
Participó y aprobó el

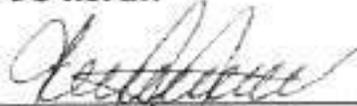
Diplomado en Contratación Estatal, Presupuesto Público y Tributaria

Que se realizó en la ciudad de Bogotá

En los meses de Diciembre de 2015 y Enero de 2016, con una intensidad de 90 horas.


Héctor Fabio Jaramillo S.
Secretario General


Fr. Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.
Rector General


Juan José Acosta Gómez
Director Proyección Social



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JHON JAIRO BARBERI FORERO

C.C 79.952.571

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 02 de diciembre 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76418384000

Módulos
Curso Virtual



Fundamentos
generales



Talento
humano



Desarrollo
estratégico



Trabaja con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Oración del
conocimiento



Control
interno

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JHON JAIRO BARBERI FORERO

C.C 79.952.571

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 02 de diciembre 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76418384206

Módulos
Curso Virtual



Fundamentos
Institucionales



Taller
de arranque



Desarrollo de
estrategias



Gestión con valores
para la ciudadanía



Evaluación de
rendimiento



Información y
comunicación



Calidad del
servicio público



Control
interno

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

*En la Alcaldía Municipal de Soacha, la Secretaría General - Dirección de Gestión Humana y la
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*

Certifican Que:

Jhon Jairo Barberi Forero

Cédula de Ciudadanía: 79.932.371

Aprobó el Diplomado en:

Formación y Profundización de Capacidades para los Servidores Públicos

Realizado Virtualmente, del 31 de agosto al 26 de noviembre de 2021, con una intensidad total de 144 horas

En constancia se firma la presente en Bogotá D.C., el día 13 del mes de diciembre de 2021

Sandra Yuliel Mancada Casanova

Secretaria General

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Juan Carlos Saldaña Savaria

Alcalde

Municipio de Soacha

**EL CAMBIO
AVANZA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

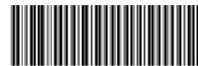
Hace Constar que
JHON JAIRO BARBERI FORERO
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79952571

Cursó y aprobó la acción de Formación
VIGILANCIA TECNOLÓGICA
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Girardot a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA

SUBDIRECTOR CENTRO DE LA TEC. DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

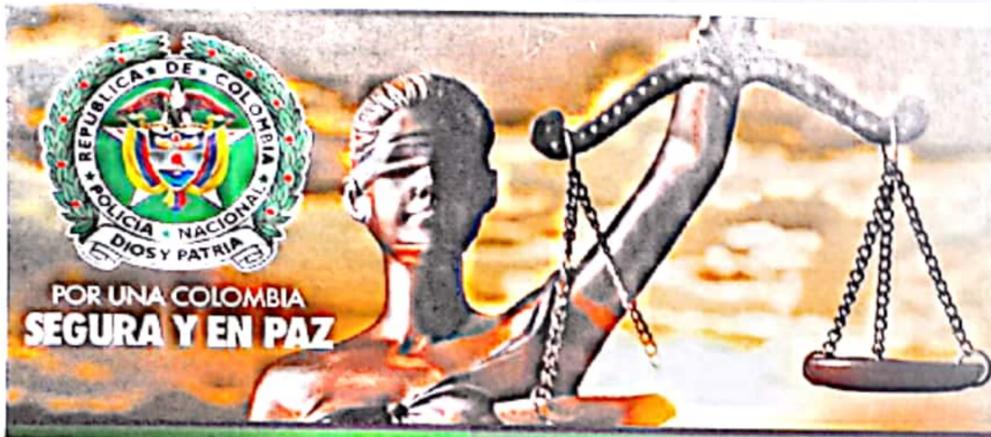


SGCV20091109243

SGCV20091109243 24/03/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



IV CONGRESO JURIDICO

POLICIA NACIONAL



22 y 23 de noviembre de 2016

*Policía Nacional
Secretaría General
Certifica que el (la) señor (a) :*

TE BARBERI FORERO JHON JAIRO

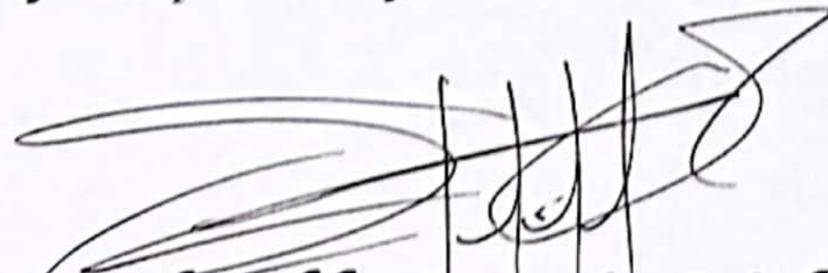
Asistió al:

“IV Congreso Jurídico de la Policía Nacional”.

Realizado los días 22 y 23 de noviembre de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C.

*“Fortalecimiento del Servicio de Policía orientado hacia la convivencia
como garante para la construcción de la Paz”*

En constancia se firma el presente certificado a los 23 días del mes de noviembre de 2016


Coronel Pablo Antonio Criollo Rey
Secretario General Policía Nacional





Policía Nacional
Dirección Nacional de Escuelas
Escuela de Postgrados de Policía
“Miguel Antonio Lleras Pizarro”



en convenio con
El Consejo de Justicia de Bogotá

Certifica que

JHON JAIRO BARBERI FORERO

Asistió al 1er simposio de Derecho de Policía
“Mediación como principal medio insito de policía”

Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 días del mes
de octubre de 2015


CR. Luis Ernesto García Hernández
Director Escuela de Postgrados de Policía

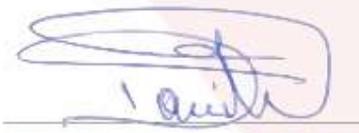

Dr. Erwin Leonardo Niño Ochoa
Presidente Consejo de Justicia



CERTIFICADO

Certificamos que **JHON JAIRO BARBERI FORERO** participou do **Fórum Internacional de Logística Multimodal Sustentável (FILMS)** realizado entre os dias 11 à 14 de maio de 2022, com carga horária total de 30 horas.


FAISAL ISMAIL
Presidente do Polo Iguaçu


DANILO VENDRUSCULO
Coordenador do FILMS

PROMOÇÃO



EXECUÇÃO



PATROCÍNIO



NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
- COPIA DE ORIGINAL -
El Notario Segundo del Circulo de Soacha
Certificado que previa el Respetivo
presente copia coincida con el original que
ha tenido a la vista.
Soacha: 22 FEB. 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEPILA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.952.571

BARBERI FORERO

APELLIDOS

JHON JAIRO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



República de Colombia
Notaria Segunda de
Soacha Cund.
NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
- COPIA DE ORIGINAL -
El Notario Segundo del Circulo de Soacha
Certificado que previa el Respetivo
presente copia coincida con el original que
ha tenido a la vista.
Soacha: 22 FEB. 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
ENCARGADA
JENNY ALEXANDRA ESCOBAR VELAZQUEZ

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1979**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

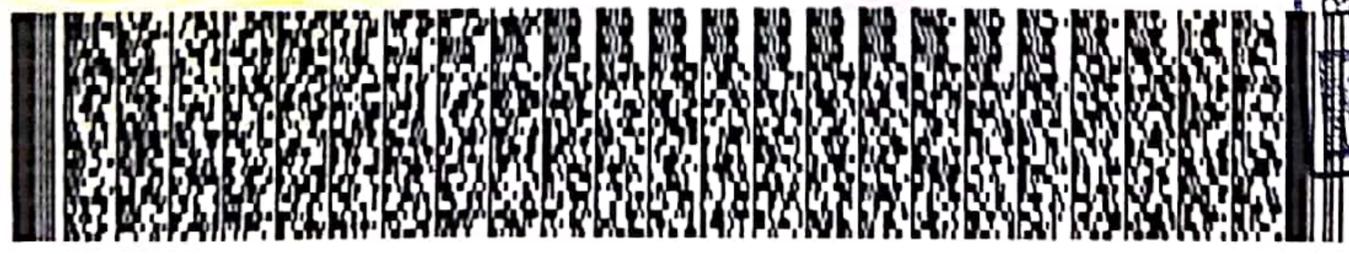
SEXO

07-OCT-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

República de Colombia
Notaria Segunda de
Soacha Cund.
NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACIÓN



A-1524750-01184854-M-0079952571-20201203

0072688270A 1

8501092129



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 79.952.571
Fecha de Expedición: 7 DE OCTUBRE DE 1997
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: JHON JAIRO BARBERI FORERO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 21 de Julio de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de junio de 2022

JOHNNATAN OLAVE PULIDO

Coordinador (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197844922



WEB
15:46:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JAIRO BARBERI FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79952571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:19 AM horas del 21/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79952571**

Apellidos y Nombres: **BARBERY FORERO JHON JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.





Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial,
barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am
a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2022 11:56:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79952571** y Nombre: **JHON JAIRO BARBERI FORERO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35530659** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de junio de 2022, a las 10:58:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79952571
Código de Verificación	79952571220621105818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES

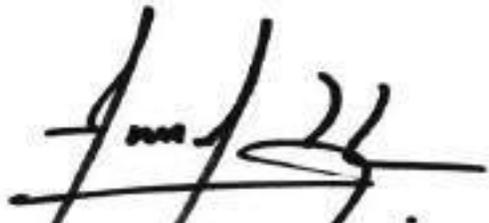
En la ciudad de BOGOTÁ D.C., siendo el día veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veinte (2022).

Yo JHON JAIRO BARBERI FORERO, mayor de 42 años de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.952.571 expedida en Bogotá D.C., Tarjeta Profesional 159.474 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la Carrera 68B No. 98B-16 Apto 201, Conjunto Residencial Morato, Bloque 2, con número de celular 3508103925, estado civil soltero; DECLARO:

PRIMERO: Que soy titular de los generales de ley antes citados.

SEGUNDO: Declaro que para efectos de la Ley 311 y demás normas legales vigentes, no he sido demandado ante ninguna entidad judicial o administrativa por alimentos, no tengo deudas con el Estado. Así mismo declaro no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibición o impedimento de conformidad con la Constitución y la Ley para ser nombrado y desempeñar el cargo de Secretario Comisión de Ética y Estatuto del Congresista.

TERCERO: Esta declaración la rindo con el fin de aportarlo como requisito de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para el ejercicio y ocupar el cargo a proveer.



JHON JAIRO BARBERI FORERO
C.C. 79.952.571 de Bogotá D.C.

**MANIFESTACION EXPRESA Y EXPLICITA DEL CARGO AL QUE
ASPIRA**

En la ciudad de BOGOTÁ D.C., siendo el día veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veinte (2022).

Yo JHON JAIRO BARBERI FORERO, mayor de 42 años de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.952.571 expedida en Bogotá D.C., Tarjeta Profesional 159.474 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la Carrera 68B No. 98B-16 Apto 201, Conjunto Residencial Morato, Bloque 2, con número de celular 3508103925, estado civil soltero; MANIFIESTO QUE ASPIRO AL CARGO DE SECRETARIO COMISIÓN DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA.

Esta declaración la rindo con el fin de aportarlo como requisito de no estar incurso dentro de la convocatoria pública que tiene por objeto proveer los cargos de elección de funcionarios del Senado de la República, señalados en la Constitución Política y Ley 5' de 1992 (Reglamento del Congreso).



JHON JAIRO BARBERI FORERO
C.C. 79.952.571 de Bogotá D.C.